

PONTIFICIO CONSEJO «JUSTICIA Y PAZ»

AGENDA SOCIAL

COLECCIÓN DE TEXTOS DEL MAGISTERIO



Con un Prefacio escrito por

Excmo. Mons. François-Xavier Nguyễn Văn Thuận
Presidente del Pontificio Consejo «Justicia y Paz»

Editado por

Rev. Robert A. Sirico
*Presidente del «Acton Institute for the Study of Religion and Liberty»
Grand Rapids, Michigan, USA*

Rev. Maciej Zięba, O.P.
*Presidente del Instytut «Tertio Millennio»
Cracovia, Polonia*

LIBRERIA EDITRICE VATICANA
00120 CITTÀ DEL VATICANO



©2000 • PONTIFICIO CONSEJO «JUSTICIA Y PAZ»

LIBRERIA EDITRICE VATICANA
00120 CITTÀ DEL VATICANO
ISBN 88-209-2955-4

SUMARIO

PREFACIO	v
ABREVIACIONES	<i>ix</i>
ARTÍCULO UNO: LA NATURALEZA DE LA ENSEÑANZA SOCIAL DE LA IGLESIA	1
I. La Iglesia como Madre y Maestra	
II. La Misión de la Iglesia	
III. El Mensaje Social de la Iglesia	
IV. El Objetivo de la Enseñanza Social de la Iglesia	
V. Evangelización y Enseñanza Social de la Iglesia	
ARTÍCULO DOS: LA PERSONA HUMANA	19
I. La Dignidad de la Persona Humana	
II. Libertad y Verdad	
III. La Naturaleza Social del Hombre	
IV. Los Derechos Humanos	
V. La Libertad Religiosa	
ARTÍCULO TRES: LA FAMILIA	41
I. La Institución de la Familia	
II. El Matrimonio	
III. Hijos y Padres	
IV. La Familia, Educación y Cultura	
V. El Carácter Sagrado de la Vida Humana	
VI. La Maldad del Aborto y de la Eutanasia	
VII. La Pena Capital	
VIII. La Dignidad de la Mujer	

ARTÍCULO CUATRO:

EL ORDEN SOCIAL

63

- I. La Centralidad de la Persona Humana
- II. La Sociedad fundada en la Verdad
- III. Solidaridad
- IV. Subsidiaridad
- V. Participación
- VI. Alienación y Marginación
- VII. Libertad Social
- VIII. Cultura
- IX. Genuino Desarrollo Humano
- X. El Bien Común
- XI. «El Pecado Social»

ARTÍCULO QUINTO:

EL PAPEL DEL ESTADO

93

- I. Autoridad Temporal
- II. La Regla de la Ley
- III. El Papel del Gobierno
- IV. Iglesia y Estado
- V. Formas de Gobierno
- VI. Democracia

ARTÍCULO SEIS:

LA ECONOMÍA

109

- I. El Destino Universal de los Bienes Materiales
- II. Propiedad Privada
- III. Sistemas Económicos
- IV. Moralidad, Justicia y Orden Económico
- V. Una Genuina Teología de la Liberación

- VI. La Intervención del Estado y la Economía
- VII. Negocios
- VIII. Economismo y Consumismo

ARTÍCULO SIETE:

TRABAJO Y SALARIOS 137

- I. La Naturaleza del Trabajo
- II. Salarios Justos y Compensación
- III. El Lugar de Trabajo
- IV. Desempleo
- V. Sindicatos
- VI. Huelgas

ARTÍCULO OCHO:

POBREZA Y CARIDAD 157

- I. El Mal de la Pobreza
- II. Justicia Social
- III. Caridad y la Opción Preferencial por los Pobres
- IV. El Estado del Bienestar

ARTÍCULO NUEVE:

EL AMBIENTE NATURAL 173

- I. La Bondad del Orden Creado
- II. Problemas Ambientales
- III. Administración del Ambiente
- IV. Tecnología

ARTÍCULO DIEZ:	
LA COMUNIDAD INTERNACIONAL	183
I. La Familia Humana	
II. Libre Comercio	
III. Paz y Guerra	
IV. Armas	
V. El Bien Común Universal	
VI. Organizaciones Transnacionales e Internacionales	
VII. Emigración	
VIII. Deuda Externa	
IX. Tensiones Nacionalistas y Étnicas	
X. La Economía Global	
ARTÍCULO ONCE:	
CONCLUSIÓN	207
I. El Reto de la Enseñanza Social Católica	
BIBLIOGRAFÍA	213
ÍNDICE TEMÁTICO	221

PREFACIO

El Señor nunca nos abandona. Mientras escribo este prefacio para una selección de textos de doctrina social de la Iglesia, regreso con el pensamiento cincuenta años atrás, a 1945. Tenía entonces tan sólo 17 años. Mi país, Vietnam, atravesaba grandes dificultades. En gran parte había perdido su orientación. Japón y Europa se hallaban postrados tras la guerra que había acabado. El comunismo comenzaba a infiltrarse.

Yo era un miembro joven de un grupito de católicos en la ciudad imperial de Huê. Teníamos la suerte de disponer de los textos de algunas encíclicas sociales, como *Rerum Novarum*, *Quadragesimo Anno* y *Divini Redemptoris*. En medio de grandes dificultades, los difundíamos como buenamente podíamos.

Uno de nuestro grupo—se llamaba Alexis—iba de provincia en provincia llevando esos textos a las familias y a las comunidades. Lo hacía a costa de enormes riesgos para él y para su numerosa familia. En ocasiones ocultaba los textos atándoselos a las piernas, mientras se desplazaba secretamente de un pueblecito a otro. Al final, sin embargo, lo arrestaron y acabó muriendo en prisión.

Pero su obra dejó tras de sí un importante legado. Muchos jóvenes, chicos y chicas, encontraron un nuevo sentimiento de esperanza gracias al conocimiento de los documentos de la doctrina social de la Iglesia. En efecto, este conocimiento abrió para ellos *un camino nuevo de luz y de esperanza*, que se mantuvo a lo largo de los días oscuros que aún habían de venir. El Señor Jesús no los abandonó.

La doctrina social de la Iglesia puede producir hoy el mismo efecto en nuestro contexto actual que Pablo VI, en su testamento, calificó de «dramático y triste, y sin embargo magnífico». La doctrina social de la admirable serie de papas que va desde León XIII puede convertirse, para el cristiano de nuestro tiempo, en una fuente de orientación y un instrumento genuino de evangelización.

Este año Jubilar han ido apareciendo no pocas publicaciones que recogen los diferentes aspectos de la doctrina social católica. El

Catecismo de la Iglesia Católica contiene muchos elementos y constituye una fuente de la máxima autoridad. La Santa Sede está preparando una síntesis autorizada de la doctrina social de la Iglesia, destacando su relación con la «nueva evangelización». En México y en España han aparecido recientemente otras publicaciones.

En el año Jubilar, celebramos el aniversario del misterio de la Encarnación de Jesucristo—Dios y hombre—que asumió la condición humana para redimirla. Con el deseo de un mejor servicio a la celebración del Gran Jubileo del Año 2000, los editores del presente volumen han recogido una práctica selección de textos sobre la doctrina social de la Iglesia. Se publicará en siete idiomas y será de gran utilidad tanto para el mundo académico como para los agentes de pastoral, para los líderes políticos y empresariales y, naturalmente, para los trabajadores y los pobres. Rezo especialmente para que aquellos que representan el sufrimiento de la condición humana puedan encontrar a través de estas páginas el camino hacia Jesús, nuestro redentor, el único *nuevo camino de luz y esperanza* para nuestro tiempo.

Como toda antología, la publicación de esta selección no pretende ser exhaustiva. Cada uno de los textos ha sido escogido en razón de su importancia, con la esperanza de que el lector se sienta movido a releerlos íntegramente y familiarizarse con la amplitud de la doctrina social de la Iglesia.

Los estudiantes, profesores y todos aquellos que buscan un mejor conocimiento de la doctrina social de la Iglesia hallarán contenidas en estas páginas los principales documentos del supremo Magisterio que incluye encíclicas papales, cartas apostólicas y documentos conciliares, sobre temas relativos a la política, la economía y la cultura. Los textos seleccionados están ordenados temáticamente, según los principales campos de la doctrina social de la Iglesia. Bajo cada epígrafe las citas aparecen en orden pedagógico, no cronológico o

jerárquico, mientras que cada apartado se abre con una cita que explica el tema de que se trata.

Estos pronunciamientos han ido brotando desde el corazón de la Iglesia para un mundo que necesita desesperadamente una visión moral para construir un orden social más humano. La Iglesia no pretende ofrecer soluciones científicas a los problemas económicos y sociales en forma de recetas políticas o prescripciones legales detalladas. Lo que ofrece es mucho más importante: un conjunto de ideales y valores morales que destacan y afirman la dignidad del hombre. La aplicación de tales principios a las diferentes realidades económicas, políticas y sociales puede aportar mayor justicia y paz para todo el mundo, auténtico desarrollo humano y liberación de la opresión, la pobreza y la obediencia para los pueblos.

El Pontificio Consejo «Justicia y Paz» agradece a los PP. Robert A. Sirico y Maciej Zięba, O.P. la edición de esta antología. El Consejo Pontificio desea expresar también su reconocimiento a las siguientes personas por su inapreciable ayuda en la recopilación de los textos: el equipo del «Acton Institute for the Study of Religion and Liberty», en Grand Rapids, Michigan (USA), especialmente a Gregory Gronbacher, Kevin Schmiesing y Stephen J. Grabill; al Instytut «Tertio Millennio» de Cracovia, especialmente a Slawomir Sowinski y a Piotr Kimla; al P. Álvaro Corcuera Martínez del Río, Rector del Pontificio Ateneo «Regina Apostolorum», de Roma, así como a su directiva y estudiantes; y al P. John-Peter Pham, de Roma.

Me es muy grato encomendar esta antología a todos aquellos que comparten nuestra aspiración por la justicia y la paz unidas, y a todos aquellos que buscan conocer la doctrina social de la Iglesia. Es una satisfacción poder colocar este instrumento en manos de profesores, teólogos, catequistas y de todos aquellos que instruyen a los fieles en las vías de la verdad. Que la doctrina social de la Iglesia contribuya al bien común universal y a que se realice la visión del

salmista, en la que la justicia y la paz se besan (Sal 85, 9–12), para anticipar el Reino de Dios.

A handwritten signature in black ink, consisting of a series of fluid, connected strokes. The signature is positioned above a solid horizontal line.

+ François-Xavier Nguyễn Văn Thuận

Arzobispo Titular de Vadesi

Presidente del Pontificio Consejo «Justicia y Paz»

Ciudad del Vaticano, 1 de mayo del 2000

Festividad de San José obrero

ABREVIACIONES*

- CA *Centesimus Annus* (En el Centésimo Aniversario de la *Rerum Novarum*); Juan Pablo II
- CIC *Catecismo de la Iglesia Católica*
- GS *Gaudium et Spes* (Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el Mundo Actual); Concilio Vaticano II
- LG *Lumen Gentium* (Constitución Dogmática sobre la Iglesia); Concilio Vaticano II
- MM *Mater et Magistra* (Sobre el Progreso Social); Juan XXIII
- PP *Populorum Progressio* (Sobre el Desarrollo de los Pueblos); Pablo VI
- PT *Pacem in Terris* (Sobre la Paz entre todos los Pueblos); Juan XXIII
- QA *Quadragesimo Anno* (Sobre la Restauración del Orden Social); Pío XI
- RN *Rerum Novarum* (Sobre la Condición de los Obreros); León XIII
- SRS *Sollicitudo Rei Socialis* (Sobre la Preocupación Social); Juan Pablo II
- TMA *Tertio Millennio Adveniente* (Como Preparación del Jubileo del Año 2000); Juan Pablo II

*Solamente los documentos que figuran en esta página aparecen señalados en el compendio con sus respectivas abreviaciones. Las referencias completas sobre cualquier otra citación se pueden obtener consultando la bibliografía.

ARTÍCULO UNO

LA NATURALEZA DE LA
ENSEÑANZA SOCIAL DE LA
IGLESIA

I. LA IGLESIA COMO MADRE Y MAESTRA

1. Madre y Maestra de pueblos, la Iglesia católica fue fundada como tal por Jesucristo para que, en el transcurso de los siglos, encontraran su salvación, con la plenitud de una vida más excelente, todos cuantos habían de entrar en el seno de aquélla y recibir su abrazo. A esta Iglesia, «columna y fundamento de la verdad», (cf. 1 Tm 3, 15), confió su divino fundador una doble misión, la de engendrar hijos para sí, y la de educarlos y dirigirlos, velando con maternal solicitud por la vida de los individuos y de los pueblos, cuya superior dignidad miró siempre la Iglesia con el máximo respeto y defendió con la mayor vigilancia.

(Mater et Magistra, n. 1)

2. En efecto, es la Iglesia la que saca del Evangelio las enseñanzas en virtud de las cuales se puede resolver por completo el conflicto, o, limando sus asperezas, hacerlo más soportable; ella es la que trata no sólo de instruir la inteligencia, sino también de encauzar la vida y las costumbres de cada uno con sus preceptos; ella la que mejora las situaciones de los proletarios con muchas utilísimas instituciones; ella la que quiere y desea ardientemente que los pensamientos y las fuerzas de todos los órdenes sociales se alíen con la finalidad de mirar por el bien de la causa obrera de la mejor manera posible, y estima que a tal fin deben orientarse, si bien con justicia y moderación, las mismas leyes y la autoridad del Estado.

(Rerum Novarum, n. 16)

3. La doctrina de Cristo une, en efecto, la tierra con el cielo, ya que considera al hombre completo, alma y cuerpo, inteligencia y voluntad, y le ordena elevar su mente desde las condiciones transitorias de esta vida terrena hasta las alturas de la vida eterna, donde un día ha de gozar de felicidad y de paz imperecederas.

(Mater et Magistra, n. 2)

4. Nada, pues, tiene de extraño que la Iglesia católica, siguiendo el ejemplo y cumpliendo el mandato de Cristo, haya mantenido constantemente en alto la antorcha de la caridad durante dos milenios, es decir, desde la institución del antiguo diaconado hasta nuestros días, así con la enseñanza de sus preceptos como con sus ejemplos innumerables; caridad qué, uniendo armoniosamente las enseñanzas y la práctica del mutuo amor, realiza de modo admirable el mandato de ese doble dar que compendia por entero la doctrina y la acción social de la Iglesia.

(Mater et Magistra, n. 6)

5. Así, a la luz de la sagrada doctrina del Concilio Vaticano II, la Iglesia se presenta ante nosotros como sujeto social de la responsabilidad de la verdad divina. Con profunda emoción escuchamos a Cristo mismo cuando dice: «La palabra que oís no es mía, sino del Padre, que me ha enviado» (Jn 14, 24). Por esto se exige de la Iglesia que, cuando profesa y enseña la fe, esté íntimamente unida a la verdad divina (*Dei Verbum*, nn. 5, 10, 21) y la traduzca en conductas vividas de «rationabile obsequium», obsequio conforme con la razón (cf. *Dei Filius*, ch. 3).

(Redemptor Hominis, n. 19)

6. Pero el oficio de interpretar «auténticamente la palabra de Dios escrita o transmitida ha sido confiado únicamente al Magisterio vivo de la Iglesia, cuya autoridad se ejerce en el nombre de Jesucristo» (*Dei Verbum*, n. 10). La Iglesia en su vida y en su enseñanza, y viene revelada como «Pilar y valuarte de la verdad», (1 Tm 3, 15) incluyendo la verdad respecto a la acción moral. Igualmente «la Iglesia siempre y en todo lugar tiene el derecho de proclamar principios morales, siempre en el respeto del orden social, y de hacer juicios acerca de cualquier aspecto humano, como es exigido por los derechos fundamentales del hombre o por la salvación de las almas» (*Código de Derecho Canónico*, Canon 747, n. 2).

Precisamente sobre los interrogantes que caracterizan hoy la discusión moral y en torno a los cuales se han desarrollado nuevas tendencias y teorías, el Magisterio, en fidelidad a Jesucristo y en continuidad con la tradición de la Iglesia, siente más urgente el deber de ofrecer el propio discernimiento y enseñanza, para ayudar al hombre en su camino hacia la verdadera libertad.

(Veritatis Splendor, n. 27)

II. LA MISIÓN DE LA IGLESIA

7. Nacida del amor del Padre Eterno, fundada en el tiempo por Cristo Redentor, reunida en el Espíritu Santo, la Iglesia tiene una finalidad escatológica y de salvación, que sólo en el mundo futuro podrá alcanzar plenamente. Está presente ya aquí en la tierra, formada por hombres, es decir, por miembros de la ciudad terrena que tienen la vocación de formar en la propia historia del género humano la familia de los hijos de Dios, que ha de ir aumentando sin cesar hasta la venida del Señor. Unida ciertamente por razones de los bienes eternos y enriquecida por ellos, esta familia ha sido «constituida y organizada por Cristo como sociedad en este mundo» (cf. Efe 1, 3; 5, 6, 13–14, 23) y está dotada de «los medios adecuados propios de una unión visible y social». De esta forma, la Iglesia, «entidad social visible y comunidad espiritual» (LG, n. 8), avanza juntamente con toda la humanidad, experimenta la suerte terrena del mundo, y su razón de ser es actuar como fermento y como alma de la sociedad, que debe renovarse en Cristo y transformarse en familia de Dios. *(Gaudium et Spes, n. 40)*

8. La enseñanza y la difusión de esta doctrina social forma parte de la misión evangelizadora de la Iglesia. Y como se trata de una doctrina que debe orientar la conducta de las personas, tiene como

consecuencia el «compromiso por la justicia» según la función, vocación, y circunstancias de cada uno.

Al ejercicio de este ministerio de evangelización en el campo social, que es un aspecto de la función profética de la Iglesia, pertenece también la denuncia de los males y de las injusticias. Pero conviene aclarar que el anuncio es siempre más importante que la denuncia, y que ésta no puede prescindir de aquél, que le brinda su verdadera consistencia y la fuerza de su motivación más alta.

(Sollicitudo Rei Socialis, n. 41)

9. Confesamos que el Reino de Dios iniciado aquí abajo en la Iglesia de Cristo no es de este mundo, cuya figura pasa, y que su crecimiento propio no puede confundirse con el progreso de la civilización, de la ciencia o de la técnica humanas, sino que consiste en conocer cada vez más profundamente las riquezas insondables de Cristo, en esperar cada vez con más fuerza los bienes eternos, en corresponder cada vez más ardientemente al Amor de Dios, en dispensar cada vez más abundantemente la gracia y la santidad entre los hombres. Es este mismo amor el que impulsa a la Iglesia a preocuparse constantemente del verdadero bien temporal de los hombres. Sin cesar de recordar a sus hijos que ellos no tienen una morada permanente en este mundo, los alienta también, en conformidad con la vocación y los medios de cada uno, a contribuir al bien de su ciudad terrenal, a promover la justicia, la paz y la fraternidad entre los hombres, a prodigar ayuda a sus hermanos, en particular a los más pobres y desgraciados (Pablo VI, *Credo del pueblo de Dios*, n. 27).

(Libertatis Nuntius, Conclusión)

10. Como a la Iglesia se ha confiado la manifestación del misterio de Dios, que es el fin último del hombre, la Iglesia descubre con ello al hombre el sentido de la propia existencia, es decir, la verdad más

profunda acerca del ser humano. Bien sabe la Iglesia que sólo Dios, al que ella sirve, responde a las aspiraciones más profundas del corazón humano, el cual nunca se sacia plenamente con solos los alimentos terrenos.

(Gaudium et Spes, n. 41)

11. Por eso la Iglesia, enriquecida con los dones de su Fundador, observando fielmente sus preceptos de caridad, de humildad y de abnegación, recibe la misión de anunciar el Reino de Cristo y de Dios, de establecerlo en medio de todas las gentes, y constituye en la tierra el germen y el principio de este Reino. Ella en tanto, mientras va creciendo poco a poco, anhela el Reino consumado, espera con todas sus fuerzas, y desea ardientemente unirse con su Rey en la gloria.

(Lumen Gentium, n. 5)

12. La Iglesia, como sabemos, no existe aislada del mundo. Vive en el mundo y sus miembros, por consiguiente, se ven influenciados y guiados por el mundo. Ellos respiran su cultura, están sujetos a sus leyes y adoptan sus costumbres. El íntimo contacto con el mundo, es con frecuencia objeto de problemas para la Iglesia, y en el tiempo presente, estos problemas son extremadamente agudos.

La vida cristiana, motivada y preservada por la Iglesia, debe cuidarse de todo cuanto pueda ser motivo de engaño, contaminación o restricción de su libertad. Y debe cuidarse como si buscarse inmunizarse del contagio del error y del mal. Por otro lado, la vida cristiana debe no sólo adaptarse a las formas de pensamiento y de conducta que el ambiente temporal le ofrece y le impone cuando sean compatibles con las exigencias esenciales de su programa religioso o moral, sino que debe procurar acercarse a él, purificarlo, ennoblecerlo, vivificarlo, santificarlo.

(Ecclesiam Suam, n. 37)

13. La Iglesia ofrece a los hombres el Evangelio, documento profético, que responde a las exigencias y aspiraciones del corazón humano y que es siempre «Buena Nueva». La Iglesia no puede dejar de proclamar que Jesús vino a revelar el rostro de Dios y alcanzar, mediante la cruz y la resurrección, la salvación para todos los hombres. (*Redemptoris Missio*, n. 11)

14. Todo lo que es humano nos pertenece. Tenemos en común con toda la humanidad la naturaleza, es decir, la vida con todos sus dones, con todos sus problemas. Estamos prontos a compartir esta primera universalidad, a aceptar las exigencias profundas de sus fundamentales necesidades, a aplaudir las afirmaciones nuevas y a veces sublimes de su genio. Y tenemos verdades morales, vitales, que hay que poner de relieve y que hay que corroborar en la conciencia humana, para todos beneficiosas. Dondequiera que el hombre busca comprenderse a sí mismo y al mundo, podemos nosotros unirnos a él. (*Ecclesiam Suam*, n. 91)

III. EL MENSAJE SOCIAL DE LA IGLESIA

15. La preocupación social de la Iglesia, orientada al desarrollo auténtico del hombre y de la sociedad, que respeta y promueve en toda su dimensión la persona humana, se ha expresado siempre de modo muy diverso. Uno de los medios destacados de intervención ha sido, en los últimos tiempos, el Magisterio de los Romanos Pontífices, que, a partir de la Encíclica *Rerum Novarum* de León XIII como punto de referencia, ha tratado frecuentemente la cuestión, haciendo coincidir a veces las fechas de publicación de los diversos documentos sociales con los aniversarios de aquel primer documento. Los Sumos Pontífices no han dejado de iluminar con tales intervenciones aspectos también nuevos de la doctrina social de la Iglesia.

Por consiguiente, a partir de la aportación valiosísima de León XIII, enriquecida por las sucesivas aportaciones del Magisterio, se ha formado ya un «corpus» doctrinal renovado, que se va articulando a medida que la Iglesia, en la plenitud de la Palabra revelada por Jesucristo (*Dei Verbum*, n. 4) y mediante la asistencia del Espíritu Santo (cf. Jn 14, 16, 26; 16, 13–15), lee los hechos según se desenvuelven en el curso de la historia. Intenta guiar de este modo a los hombres para que ellos mismos den una respuesta, con la ayuda de la razón y de las ciencias humanas, a su vocación de constructores responsables de la sociedad terrena.

(*Sollicitudo Rei Socialis*, n. 1)

16. En medio de las perturbaciones e incertidumbres de la hora presente, la Iglesia tiene un mensaje específico que proclamar, tiene que prestar apoyo a los hombres en sus esfuerzos por tomar en sus manos y orientar su futuro. Desde la época en que la *Rerum Novarum* denunciaba clara y categóricamente el escándalo de la situación de los obreros dentro de la naciente sociedad industrial, la evolución histórica ha hecho tomar conciencia, como lo testimoniaban ya la *Quadragesimo Anno* y la *Mater et Magistra*, de otras dimensiones y de otras aplicaciones de la justicia social. El reciente Concilio ecuménico ha tratado, por su parte, de ponerlas de manifiesto, particularmente en la constitución pastoral *Gaudium et Spes*. Nos mismo hemos continuado ya estas orientaciones con nuestra encíclica *Populorum Progressio*: «Hoy el hecho de mayor importancia, decíamos, del que cada uno debe tomar conciencia, es que la cuestión social ha adquirido proporciones mundiales» (PP, n. 3). Una renovada toma de conciencia de las exigencias del mensaje evangélico impone a la Iglesia el deber de ponerse al servicio de los hombres para ayudarles a comprender todas las dimensiones de este grave problema y para convencerles de la urgencia de una acción solidaria en este viraje de la historia de la humanidad. Este deber, del que Nos tenemos viva conciencia, nos

obliga hoy a proponer algunas reflexiones y sugerencias promovidas por la amplitud de los problemas planteados al mundo contemporáneo. (*Octogesima Adveniens*, n. 5)

17. «La revelación cristiana ... nos conduce a una comprensión más profunda de las leyes de la vida social» (GS, n. 23). La Iglesia recibe del Evangelio la plena revelación de la verdad del hombre. Cuando cumple su misión de anunciar el Evangelio, enseña al hombre, en nombre de Cristo, su dignidad propia y su vocación a la comunión de las personas; y le descubre las exigencias de la justicia y de la paz, conformes a la sabiduría divina. (CIC, n. 2419)

18. La doctrina social de la Iglesia, que propone una serie de principios para la reflexión, criterios para el juicio y directrices para la acción está enfocada en primer lugar a los miembros de la Iglesia. Es esencial que los fieles interesados en la promoción humana tengan un conocimiento firme de este valioso conjunto de enseñanzas y lo hagan parte integrante de su misión evangelizadora.... Los líderes cristianos en la Iglesia y en la sociedad, y especialmente hombres y mujeres laicos con responsabilidades en la vida pública, necesitan estar correctamente instruidos en esta enseñanza para que puedan inspirar y vivificar la sociedad civil y sus estructuras con la levadura del Evangelio.

(*Ecclesia in Asia*, n. 32)

19. Se revela hoy cada vez más urgente la formación doctrinal de los fieles laicos, no sólo por el natural dinamismo de profundización de su fe, sino también por la exigencia de «dar razón de la esperanza» que hay en ellos, frente al mundo y sus graves y complejos problemas. En concreto, es absolutamente indispensable—sobre todo para los fieles laicos comprometidos de diversos modos en el campo

social y político—un conocimiento más exacto de la doctrina social de la Iglesia, como repetidamente los Padres sinodales han solicitado en sus intervenciones.

(Christifideles Laici, n. 60)

20. Fiel a las enseñanzas y al ejemplo de su divino Fundador, que dio como señal de su misión el anuncio de la Buena Nueva a los pobres (Lc 7, 22), la Iglesia nunca ha dejado de promover la elevación humana de los pueblos, a los cuales llevaba la fe en Jesucristo.

(Populorum Progressio, n. 12)

21. La Iglesia comparte con los hombres de nuestro tiempo este profundo y ardiente deseo de una vida justa bajo todos los aspectos y no se abstiene ni siquiera de someter a reflexión los diversos aspectos de la justicia, tal como lo exige la vida de los hombres y de las sociedades. Prueba de ello es el campo de la doctrina social católica ampliamente desarrollada en el arco del último siglo, Siguiendo las huellas de tal enseñanza procede la educación y la formación de las conciencias humanas en el espíritu de la justicia, lo mismo que las iniciativas concretas, sobre todo en el ámbito del apostolado de los seglares, que se van desarrollando en tal sentido.

(Dives in Misericordia, n. 12)

22. Si, como hemos dicho, la Iglesia cumple la Voluntad de Dios obtendrá para Sí misma una gran provisión de energía, y además, le iluminará la idea de dirigir esta energía al servicio de los hombres. Se da cuenta claramente de la misión recibida de Dios, de un mensaje que hay que difundir por doquier. De aquí brota la fuente de nuestra tarea evangélica, nuestro mandato de enseñar a todas las naciones y nuestra intrepidez apostólica de esforzarnos por alcanzar la salvación eterna de todos los hombres.

(Ecclesiam Suam, n. 64)

23. Ciertamente, no hay un único modelo de organización política y económica de la libertad humana, ya que culturas diferentes y experiencias históricas diversas dan origen, en una sociedad libre y responsable, a diferentes formas institucionales.

(Discurso a la L Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 1995, n. 3)

24. La doctrina social, por otra parte, tiene una importante dimensión interdisciplinar. Para encarnar cada vez mejor, en contextos sociales económicos y políticos distintos, y continuamente cambiantes, la única verdad sobre el hombre, esta doctrina entra en diálogo con las diversas disciplinas que se ocupan del hombre, incorpora sus aportaciones y les ayuda a abrirse a horizontes más amplios al servicio de cada persona, conocida y amada en la plenitud de su vocación. Junto a la dimensión interdisciplinar, hay que recordar también la dimensión práctica y, en cierto sentido, experimental de esta doctrina. Ella se sitúa en el cruce de la vida y de la conciencia cristiana con las situaciones del mundo y se manifiesta en los esfuerzos que realizan los individuos, las familias, cooperadores culturales y sociales, políticos y hombres de Estado, para darles forma y aplicación en la historia.

(Centesimus Annus, n. 59)

IV. EL OBJETIVO DE LA ENSEÑANZA SOCIAL DE LA IGLESIA

25. La Iglesia no tiene modelos para proponer. Los modelos reales y verdaderamente eficaces pueden nacer solamente de las diversas situaciones históricas, gracias al esfuerzo de todos los responsables que afronten los problemas concretos en todos sus aspectos sociales, económicos, políticos y culturales que se relacionan entre

sí (cf. GS, n. 36; *Octogesima Adveniens*, nn. 2–5). Para este objetivo la Iglesia ofrece, como orientación ideal e indispensable, la propia doctrina social, la cual—como queda dicho—reconoce la positividad del mercado y de la empresa, pero al mismo tiempo indica que éstos han de estar orientados hacia el bien común.

(*Centesimus Annus*, n. 43)

26. La enseñanza social de la Iglesia contiene un cuerpo de doctrina que se articula a medida que la Iglesia interpreta los acontecimientos a lo largo de la historia, a la luz del conjunto de la palabra revelada por Cristo Jesús y con la asistencia del Espíritu Santo (SRS, n. 1). Esta enseñanza resultará tanto más aceptable para los hombres de buena voluntad cuanto más inspire la conducta de los fieles.

(CIC, n. 2422)

27. Puede, sin embargo, ocurrir a veces que, cuando se trata de aplicar los principios, surjan divergencias aun entre católicos de sincera intención. Cuando esto suceda, procuren todos observar y testimoniar la mutua estima y el respeto recíproco, y al mismo tiempo examinen los puntos de coincidencia a que pueden llegar todos, a fin de realizar oportunamente lo que las necesidades pidan. Deben tener, además, sumo cuidado en no derrochar sus energías en discusiones interminables, y, so pretexto de lo mejor, no se descuiden de realizar el bien que les es posible y, por tanto, obligatorio.

(*Mater et Magistra*, n. 238)

28. La Iglesia no propone una filosofía propia ni canoniza una filosofía en particular con menoscabo de otras. El motivo profundo de esta cautela está en el hecho de que la filosofía, incluso cuando se relaciona con la teología, debe proceder según sus métodos y sus reglas; de otro modo, no habría garantías de que permanezca orientada hacia la verdad, tendiendo a ella con un procedimiento racionalmente

controlable. De poca ayuda sería una filosofía que no procediese a la luz de la razón según sus propios principios y metodologías específicas. En el fondo, la raíz de la autonomía de la que goza la filosofía radica en el hecho de que la razón está por naturaleza orientada a la verdad y cuenta en sí misma con los medios necesarios para alcanzarla. Una filosofía consciente de este «estatuto constitutivo» suyo respeta necesariamente también las exigencias y las evidencias propias de la verdad revelada.

(Fides et Ratio, n. 49)

29. La doctrina social de la Iglesia se desarrolló durante el siglo XIX, cuando se produjo el encuentro entre el Evangelio y la sociedad industrial moderna, con sus nuevas estructuras para la producción de bienes de consumo, su nueva concepción de la sociedad, del Estado y de la autoridad, sus nuevas formas de trabajo y de propiedad. El desarrollo de la doctrina de la Iglesia en materia económica y social da testimonio del valor permanente de la enseñanza de la Iglesia, al mismo tiempo, da el sentido verdadero de su Tradición siempre viva y activa (cf. CA, n. 3).
(CIC, n. 2421)

30. La doctrina social de la Iglesia no es, pues, una «tercera vía» entre el capitalismo liberal y el colectivismo marxista, y ni siquiera una posible alternativa a otras soluciones menos contrapuestas radicalmente, sino que tiene una categoría propia. No es tampoco una ideología, sino la cuidadosa formulación del resultado de una atenta reflexión sobre las complejas realidades de la vida del hombre en la sociedad y en el contexto internacional, a la luz de la fe y de la tradición eclesial. Su objetivo principal es interpretar esas realidades, examinando su conformidad o diferencia con lo que el Evangelio enseña acerca del hombre y su vocación terrena y, a la vez, trascendente, para orientar en consecuencia la conducta cristiana.

Por tanto, no pertenece al ámbito de la ideología, sino al de la teología y especialmente de la teología moral.

(Sollicitudo Rei Socialis, n. 41)

31. Ciertamente que no se le impuso a la Iglesia la obligación de dirigir a los hombres a la felicidad exclusivamente caduca y temporal, sino a la eterna; más aún, «la Iglesia considera impropio inmiscuirse sin razón en estos asuntos terrenos» (*Ubi Arcano Dei Consilio, n. 65*). Pero no puede en modo alguno renunciar al cometido, a ella confiado por Dios, de interponer su autoridad, no ciertamente en materias técnicas, para las cuales no cuenta con los medios adecuados ni es su cometido, sino en todas aquellas que se refieren a la moral. En lo que atañe a estas cosas, el depósito de la verdad, a Nos confiado por Dios, y el gravísimo deber de divulgar, de interpretar y aun de urgir oportuna e importunamente toda la ley moral, somete y sujeta a nuestro supremo juicio tanto el orden de las cosas sociales cuanto el de las mismas cosas económicas.

(Quadragesimo Anno, n. 41)

32. La doctrina social, especialmente hoy día, mira al hombre, inserido en la compleja trama de relaciones de la sociedad moderna. Las ciencias humanas y la filosofía ayudan a interpretar la centralidad del hombre en la sociedad y a hacerlo capaz de comprenderse mejor a sí mismo, como «ser social». Sin embargo, solamente la fe le revela plenamente su identidad verdadera, y precisamente de ella arranca la doctrina.

(Centesimus Annus, n. 54)

V. EVANGELIZACIÓN Y ENSEÑANZA SOCIAL DE LA IGLESIA

33. La «nueva evangelización», de la que el mundo moderno tiene urgente necesidad y sobre la cual he insistido en más de una ocasión, debe incluir entre sus elementos esenciales el anuncio de la doctrina social de la Iglesia, que, como en tiempos de León XIII, sigue siendo idónea para indicar el recto camino a la hora de dar respuesta a los grandes desafíos de la edad contemporánea, mientras crece el descrédito de las ideologías. Como entonces, hay que repetir que no existe verdadera solución para la «cuestión social» fuera del Evangelio y que, por otra parte, las «cosas nuevas» pueden hallar en él su propio espacio de verdad y el debido planteamiento moral. (*Centesimus Annus*, n. 5)

34. Lo que cuenta—aquí como en todo sector de la vida cristiana—es la confianza que brota de la fe, o sea, de la certeza de que no somos nosotros los protagonistas de la misión, sino Jesucristo y su Espíritu. Nosotros únicamente somos colaboradores y, cuando hayamos hecho todo lo que hemos podido, debemos decir: «Siervos inútiles somos; hemos hecho lo que debíamos hacer» (Lc 17, 10). (*Redemptoris Missio*, n. 36)

35. Quiero proponer ahora una «relectura» de la encíclica leoniana, invitando a «echar una mirada retrospectiva» a su propio texto, para descubrir nuevamente la riqueza de los principios fundamentales formulados en ella, en orden a la solución de la cuestión obrera.... De este modo, no sólo se confirmará el valor permanente de tales enseñanzas, sino que se manifestará también el verdadero sentido de la Tradición de la Iglesia, la cual, siempre viva y siempre vital, edifica sobre el fundamento puesto por nuestros padres en la fe y, singularmente, sobre el que ha sido «transmitido por los Apóstoles a la Iglesia» (San Ireneo, *Adversus Haereses* I, 10), en nombre de

Jesucristo, el fundamento que nadie puede sustituir (cf. 1 Cor 3, 11).
(*Centesimus Annus*, n. 3)

36. La presentación del mensaje del Evangelio nos una contribución opcional para la Iglesia. Es un deber que le incumbe en razón del mandato del Señor Jesús, de manera que todos los hombres puedan creer y ser salvados. Este mensaje, en efecto, necesario. Es único. No puede ser suplido.
(*Evangelii Nuntiandi*, n. 5)

37. *Hemos sido enviados*. Somos enviados: estar al servicio de la vida no es para nosotros un motivo de vanagloria, sino un deber, que nace de la conciencia de ser el pueblo adquirido por Dios para anunciar sus alabanzas (cf. 1 Pt 2, 9). En nuestro camino nos *guía y sostiene la ley del amor*: el amor cuya fuente y modelo es el Hijo de Dios hecho hombre, que «muriendo ha dado la vida al mundo» (cf. Misal Romano, Oración antes de la comunión).

Somos enviados como pueblo. El compromiso al servicio de la vida obliga a todos y cada uno. Es una responsabilidad propiamente «eclesial», que exige la acción concertada y generosa de todos los miembros y de todas las estructuras de la comunidad cristiana. Sin embargo, la misión comunitaria no elimina ni disminuye la responsabilidad de cada *persona*, a la cual se dirige el mandato del Señor de «hacerse prójimo» de cada hombre: «Vete y haz tú lo mismo» (Lc 10, 37).
(*Evangelium Vitae*, n. 79)

38. Todos juntos sentimos el deber de *anunciar el evangelio de la vida*, de *celebrarlo* en la liturgia y en toda la existencia, de *servirlo* con las diversas iniciativas y estructuras de apoyo y promoción.
(*Evangelium Vitae*, n. 79)

ARTÍCULO Dos

LA PERSONA HUMANA

I. LA DIGNIDAD DE LA PERSONA HUMANA

39. En efecto, para la Iglesia enseñar y difundir la doctrina social pertenece a su misión evangelizadora y forma parte esencial del mensaje cristiano, ya que esta doctrina expone sus consecuencias directas en la vida de la sociedad y encuadra incluso el trabajo cotidiano y las luchas por la justicia en el testimonio a Cristo Salvador. Asimismo viene a ser una fuente de unidad y de paz frente a los conflictos que surgen inevitablemente en el sector socioeconómico. De esta manera se pueden vivir las nuevas situaciones, sin degradar la dignidad trascendente de la persona humana ni en sí mismos ni en los adversarios, y orientarlas hacia una recta solución.

(*Centesimus Annus*, n. 5)

40. Por eso la Iglesia tiene una palabra que decir, tanto hoy como hace veinte años, así como en el futuro, sobre la naturaleza, condiciones, exigencias y finalidades del verdadero desarrollo y sobre los obstáculos que se oponen a él. Al hacerlo así, cumple su misión evangelizadora, ya que da su primera contribución a la solución del problema urgente del desarrollo cuando proclama la verdad sobre Cristo, sobre sí misma y sobre el hombre, aplicándola a una situación concreta (cf. Juan Pablo II, *Discurso a los Obispos de América Latina*, 1979).

A este fin la Iglesia utiliza como instrumento su doctrina social. En la difícil coyuntura actual, para favorecer tanto el planteamiento correcto de los problemas como sus soluciones mejores, podrá ayudar mucho un conocimiento más exacto y una difusión más amplia del «conjunto de principios de reflexión, de criterios de juicios y de directrices de acción» propuestos por su enseñanza (*Libertatis Conscientia*, n. 72; *Octogesima Adveniens*, n. 4).

Se observará así inmediatamente, que las cuestiones que afrontamos son ante todo morales; y que ni el análisis del problema del

desarrollo como tal, ni los medios para superar las presentes dificultades pueden prescindir de esta dimensión esencial.

(Sollicitudo Rei Socialis, n. 41)

41. En la vida del hombre la imagen de Dios vuelve a resplandecer y se manifiesta en toda su plenitud con la venida del Hijo de Dios en carne humana: «Él es imagen de Dios invisible» (Col 1, 15), «resplandor de su gloria e impronta de su sustancia» (Heb 1, 3). Él es la imagen perfecta del Padre.

(Evangelium Vitae, n. 36)

42. La dignidad de la persona manifiesta todo su fulgor cuando se consideran su origen y su destino. Creado por Dios a su imagen y semejanza, y redimido por la preciosísima sangre de Cristo, el hombre está llamado a ser «hijo en el Hijo» y templo vivo del Espíritu; y está destinado a esa eterna vida de comunión con Dios, que le llena de gozo. Por eso toda violación de la dignidad personal del ser humano grita venganza delante de Dios, y se configura como ofensa al Creador del hombre.

(Christifidelis Laici, n. 37)

43. Si, por otra parte, consideramos la dignidad de la persona humana a la luz de las verdades reveladas por Dios, hemos de valorar necesariamente en mayor grado aún esta dignidad, ya que los hombres han sido redimidos con la sangre de Jesucristo, hechos hijos y amigos de Dios por la gracia sobrenatural y herederos de la gloria eterna.

(Pacem in Terris, n. 10)

44. Apoyada en esta fe, la Iglesia puede rescatar la dignidad humana del incesante cambio de opiniones que, por ejemplo, deprimen excesivamente o exaltan sin moderación alguna el cuerpo humano. No hay ley humana que pueda garantizar la dignidad personal

y la libertad del hombre con la seguridad que comunica el Evangelio de Cristo, confiado a la Iglesia. El Evangelio enuncia y proclama la libertad de los hijos de Dios, rechaza todas las esclavitudes, que derivan, en última instancia, del pecado (cf. Rom 8, 14–17); respeta santamente la dignidad de la conciencia y su libre decisión; advierte sin cesar que todo talento humano debe redundar en servicio de Dios y bien de la humanidad; encomienda, finalmente, a todos a la caridad de todos (cf. Mt 22, 39). Esto corresponde a la ley fundamental de la economía cristiana. Porque, aunque el mismo Dios es Salvador y Creador, e igualmente, también Señor de la historia humana y de la historia de la salvación, sin embargo, en esta misma ordenación divina, la justa autonomía de lo creado, y sobre todo del hombre, no se suprime, sino que más bien se restituye a su propia dignidad y se ve en ella consolidada. La Iglesia, pues, en virtud del Evangelio que se le ha confiado, proclama los derechos del hombre y reconoce y estima en mucho el dinamismo de la época actual, que está promoviendo por todas partes tales derechos. Debe, sin embargo, lograrse que este movimiento quede imbuido del espíritu evangélico y garantizado frente a cualquier apariencia de falsa autonomía. Acecha, en efecto, la tentación de juzgar que nuestros derechos personales solamente son salvados en su plenitud cuando nos vemos libres de toda norma divina. Por ese camino, la dignidad humano no se salva; por el contrario, perece.

(Gaudium et Spes, n. 41)

45. La justicia social sólo puede obtenerse respetando la dignidad trascendente del hombre. Pero éste no es el único ni el principal motivo. Lo que está en juego es la dignidad de la persona humana, cuya defensa y promoción nos han sido confiadas por el Creador, y de las que son rigurosas y responsablemente deudores los hombres y mujeres en cada coyuntura de la historia.

(Sollicitudo Rei Socialis, n. 47)

46. La dignidad de la persona humana es un valor trascendente, reconocido siempre como tal por cuantos buscan sinceramente la verdad. En realidad, la historia entera de la humanidad se debe interpretar a la luz de esta convicción. Toda persona, creada a imagen y semejanza de Dios (cf. Gn 1, 26–28), y por tanto radicalmente orientada a su Creador, está en relación constante con los que tienen su misma dignidad. Por eso, allí donde los derechos y deberes se corresponden y refuerzan mutuamente, la promoción del bien del individuo se armoniza con el servicio al bien común.

(Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz, 1999, n. 2)

47. «Donde está el Espíritu del Señor, allí esta la libertad» (2 Cor 3, 17). Esta revelación de la libertad y, por consiguiente, de la verdadera dignidad del hombre adquiere un significado particular para los cristianos y para la Iglesia en estado de persecución—ya sea en los tiempos antiguos, ya sea en la actualidad—porque los testigos de la verdad divina son entonces una verificación viva de la acción del Espíritu de la verdad, presente en el corazón y en la conciencia de los fieles, y a menudo sellan con su martirio la glorificación suprema de la dignidad humana.

(Dominum et Vivificantem, n. 60)

II. LIBERTAD Y VERDAD

48. La pregunta moral, a la que responde Cristo, no puede prescindir del problema de la libertad, es más, lo considera central, porque no existe moral sin libertad: «El hombre puede convertirse al bien sólo en la libertad» (GS, n. 11). Pero, ¿qué libertad? El Concilio—frente a aquellos contemporáneos nuestros que «tanto defienden» la libertad y que la «buscan ardientemente», pero que «a menudo la cultivan de mala manera, como si fuera lícito todo con tal de que

guste, incluso el mal»—presenta la verdadera libertad: «La verdadera libertad es signo eminente de la imagen divina en el hombre. Pues quiso Dios «dejar al hombre en manos de su propia decisión» (cf. Si 15, 14), de modo que busque sin coacciones a su Creador y, adhiriéndose a él, llegue libremente a la plena y feliz perfección» (GS, n. 17). Si existe el derecho de ser respetados en el propio camino de búsqueda de la verdad, existe aún antes la obligación moral, grave para cada uno, de buscar la verdad y de seguirla una vez conocida. (*Veritatis Splendor*, n. 34)

49. La libertad en su esencia es interior al hombre, connatural a la persona humana, signo distintivo de su naturaleza. La libertad de la persona encuentra, en efecto, su fundamento en su dignidad trascendente: una dignidad que le ha sido regalada por Dios, su Creador, y que le orienta hacia Dios. El hombre, dado que ha sido creado a imagen de Dios (cf. Gn 1, 27), es inseparable de la libertad, de esa libertad que ninguna fuerza o apremio exterior podrá jamás arrebatar y que constituye su derecho fundamental, tanto como individuo cuanto como miembro de la sociedad. El hombre es libre porque posee la facultad de determinarse en función de lo verdadero y del bien. (*Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz*, 1981, n. 5)

50. Jesucristo sale al encuentro del hombre de toda época, también de nuestra época, con las mismas palabras: «Conoceréis la verdad y la verdad os librará» (Jn 8, 32). Estas palabras encierran una exigencia fundamental y al mismo tiempo una advertencia: la exigencia de una relación honesta con respecto a la verdad, como condición de una auténtica libertad; y la advertencia, además de que se evite cualquier libertad aparente, cualquier libertad superficial y unilateral, cualquier libertad que no profundice en toda la verdad sobre el hombre y sobre el mundo. (*Redemptor Hominis*, n. 12)

51. Pero la libertad, no es solo un derecho que se reclama para uno mismo, es un deber que se asume cara a los otros. Para servir verdaderamente a la paz, la libertad de cada ser humano y de cada comunidad humana debe respetar las libertades y los derechos de los demás, individuales o colectivos. Ella encuentra en este respeto su límite, pero además su lógica y su dignidad, porque el hombre es por naturaleza un ser social.

(Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz, 1981, n. 7)

52. El ejercicio de la libertad no implica el derecho a decir y hacer cualquier cosa. Es falso concebir al hombre «sujeto de esa libertad como un individuo autosuficiente que busca la satisfacción de su interés propio en el goce de los bienes terrenales» (*Libertatis Conscientia*, n. 13). Por otra parte, las condiciones de orden económico y social, político y cultural, requeridas para un justo ejercicio de la libertad son, con demasiada frecuencia, desconocidas y violadas. Estas situaciones de ceguera y de injusticia gravan la vida moral y colocan tanto a los fuertes como a los débiles en la tentación de pecar contra la caridad. Al apartarse de la ley moral, el hombre atenta contra su propia libertad, se encadena a sí mismo, rompe la fraternidad con sus semejantes y se rebela contra la verdad divina.

(CIC, n. 1740)

53. Sin embargo, en lo más íntimo del ser humano, el Creador ha impreso un orden que la conciencia humana descubre y manda observar estrictamente. Los hombres muestran que los preceptos de la ley están escritos en sus corazones, siendo testigo su conciencia (Rom 2, 15). Por otra parte, ¿cómo podría ser de otro modo? Todas las obras de Dios son, en efecto, reflejo de su infinita sabiduría, y reflejo tanto más luminoso cuanto mayor es el grado absoluto de perfección de que gozan (cf. Sal 18, 8–11).

(Pacem in Terris, n. 5)

54. En los designios de Dios, cada hombre está llamado a promover su propio progreso, porque la vida de todo hombre es una vocación dada por Dios para una misión concreta. Desde su nacimiento, ha sido dado a todos, como un germen, un conjunto de aptitudes y de cualidades para hacerlas fructíferas: su floración, fruto de la educación recibida en el propio ambiente y del esfuerzo personal, permitirá a cada uno orientarse hacia el destino, que le ha sido propuesto por el Creador. Dotado de inteligencia y de libertad, el hombre es responsable de su crecimiento lo mismo que de su salvación. Ayudado, y a veces estorbado, por los que lo educan y lo rodean, cada uno permanece siempre, sean lo que sean los influjos que sobre él se ejercen, el artífice principal de su éxito o de su fracaso: por sólo el esfuerzo de su inteligencia y de su voluntad, cada hombre puede crecer en humanidad, valer más, ser más.

(Populorum Progressio, n. 15)

55. Finalmente, al consumar en la cruz la obra de la redención, para adquirir la salvación y la verdadera libertad de los hombres, completó su revelación. Dio testimonio de la verdad, pero no quiso imponerla por la fuerza a los que le contradecían. Pues su reino no se impone con la violencia, sino que se establece dando testimonio de la verdad y prestándole oído, y crece por el amor con que Cristo, levantado en la cruz, atrae a los hombres a Sí mismo (cf. Jn 12, 32).

(Dignitatis Humanae, n. 15)

56. Finalmente, la verdadera libertad no es promovida tampoco en la sociedad permisiva, que confunde la libertad con la licencia de hacer cualquier opción y que proclama, en nombre de la libertad, una especie de amoralidad general. Es proponer una caricatura de la libertad pretender que el hombre es libre para organizar su vida sin referencia a los valores morales y que la sociedad no está para asegurar la protección y la promoción de los valores éticos. Semejante actitud

es destructora de la libertad y de la paz.

(*Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz*, 1981, n. 7)

57. La Iglesia tampoco cierra los ojos ante el peligro del fanatismo o fundamentalismo de quienes, en nombre de una ideología con pretensiones de científica o religiosa, creen que pueden imponer a los demás hombres su concepción de la verdad y del bien. No es de esta índole la verdad cristiana. Al no ser ideológica, la fe cristiana no pretende encuadrar en un rígido esquema la cambiante realidad socio-política y reconoce que la vida del hombre se desarrolla en la historia en condiciones diversas y no perfectas. La Iglesia, por tanto, al ratificar constantemente la trascendente dignidad de la persona, utiliza como método propio el respeto de la libertad.

(*Centesimus Annus*, n. 46)

58. La democracia no puede mantenerse sin *un compromiso compartido con respecto a ciertas verdades morales sobre la persona humana y la comunidad humana*. La pregunta fundamental que ha de plantearse una sociedad democrática es: «¿Cómo debemos vivir juntos?». Al tratar de responder esta pregunta, ¿puede la sociedad excluir la verdad y el razonamiento morales?....

Cada generación ... necesita saber que la libertad no consiste en hacer lo que nos gusta, sino en tener el derecho de hacer lo que debemos.

Cristo nos pide que conservemos la verdad, porque, como nos prometió: «Conoceréis la verdad y la verdad os hará libres» (Jn 8, 32). *Depositum custodi!* Debemos conservar la verdad, que es la condición de la auténtica libertad, y permite que ésta alcance su plenitud en la bondad. Tenemos que conservar *el depósito de la verdad divina, que nos han transmitido en la Iglesia*, especialmente con vistas a los desafíos que plantea la cultura materialista y la mentalidad permisiva, que reducen la libertad a libertinaje.

(Juan Pablo II, Homilia en Baltimore, nn. 7–8)

59. No sólo no es lícito desatender desde el punto de vista ético la naturaleza del hombre que ha sido creado para la libertad, sino que esto ni siquiera es posible en la práctica. Donde la sociedad se organiza reduciendo de manera arbitraria o incluso eliminando el ámbito en que se ejercita legítimamente la libertad, el resultado es la desorganización y la decadencia progresiva de la vida social.

(Centesimus Annus, n. 25)

III. LA NATURALEZA SOCIAL DEL HOMBRE

60. Dios, que cuida de todos con paterna solicitud, ha querido que los hombres constituyan una sola familia y se traten entre sí con espíritu de hermanos. Todos han sido creados a imagen y semejanza de Dios, quien «hizo de uno todo el linaje humano y para poblar toda la haz de la tierra» (Hech 17, 26), y todos son llamados a un solo e idéntico fin, esto es, Dios mismo. Por lo cual, el amor de Dios y del prójimo es el primero y el mayor mandamiento. La Sagrada Escritura nos enseña que el amor de Dios no puede separarse del amor del prójimo: «... cualquier otro precepto en esta sentencia se resume: Amarás al prójimo como a tí mismo.... El amor es el cumplimiento de la ley» (Rom 13, 9–10; cf. 1 Jn. 4, 20). Esta doctrina posee hoy extraordinaria importancia a causa de dos hechos: la creciente interdependencia mutua de los hombres y la unificación asimismo creciente del mundo. Más aún, el Señor, cuando ruega al Padre que todos sean uno, como nosotros también somos uno (Jn 17, 21–22), abriendo perspectivas cerradas a la razón humana, sugiere una cierta semejanza entre la unión de las personas divinas y la unión de los hijos de Dios en la verdad y en la caridad. Esta semejanza demuestra que el hombre, única criatura terrestre a la que Dios ha amado por sí mismo, no puede encontrar su propia plenitud si no es en la entrega sincera de sí mismo a los demás. La índole social del hombre demuestra

que el desarrollo de la persona humana y el crecimiento de la propia sociedad están mutuamente condicionados. Porque el principio, el sujeto y el fin de todas las instituciones sociales es y debe ser la persona humana, la cual, por su misma naturaleza, tiene absoluta necesidad de la vida social. La vida social no es, pues, para el hombre sobrecarga accidental. Por ello, a través del trato con los demás, de la reciprocidad de servicios, del diálogo con los hermanos, la vida social engrandece al hombre en todas sus cualidades y le capacita para responder a su vocación.

(Gaudium et Spes, nn. 24–25)

61. El principio capital, sin duda alguna, de esta doctrina afirma que el hombre es necesariamente fundamento, causa y fin de todas las instituciones sociales; el hombre, repetimos, en cuanto es sociable por naturaleza y ha sido elevado a un orden sobrenatural.

(Mater et Magistra, n. 219)

62. Algunas sociedades, como la familia y la ciudad, corresponden más inmediatamente a la naturaleza del hombre. Le son necesarias. Con el fin de favorecer la participación del mayor número de personas en la vida social, es preciso impulsar, alentar la creación de asociaciones e instituciones de libre iniciativa «para fines económicos, sociales, culturales, recreativos, deportivos, profesionales y políticos, tanto dentro de cada una de las naciones como en el plano mundial» (MM, n. 60). Esta «socialización» expresa igualmente la tendencia natural que impulsa a los seres humanos a asociarse con el fin de alcanzar objetivos que exceden las capacidades individuales. Desarrolla las cualidades de la persona, en particular, su sentido de iniciativa y de responsabilidad. Ayuda a garantizar sus derechos (GS, n. 25; CA, n. 12).

(CIC, n. 1882)

63. Pero cada uno d los hombres es miembro de la sociedad, pertenece a la humanidad entera. Y no es solamente este o aquel hombre, sino que todos los hombres están llamados a este desarrollo pleno. Las civilizaciones nacen, crecen y mueren. Pero como las olas del mar en el flujo de la marea van avanzando, cada una un poco más, en la arena de la playa, de la misma manera la humanidad avanza por el camino de la Historia. Herederos de generaciones pasadas y beneficiándonos del trabajo de nuestros contemporáneos, estamos obligados para con todos y no podemos desinteresarnos de los que vendrán a aumentar todavía más el círculo de la familia humana. La solidaridad universal, que es un hecho y un beneficio para todos, es también un deber.

(Populorum Progressio, n. 17)

64. Además de la familia, desarrollan también funciones primarias y ponen en marcha estructuras específicas de solidaridad otras sociedades intermedias. Efectivamente, éstas maduran como verdaderas comunidades de personas y refuerzan el tejido social, impidiendo que caiga en el anonimato y en una masificación impersonal, bastante frecuente por desgracia en la sociedad moderna. En medio de esa múltiple interacción de las relaciones vive la persona y crece la «subjetividad de la sociedad». El individuo hoy día queda sofocado con frecuencia entre los dos polos del Estado y del mercado. En efecto, da la impresión a veces de que existe sólo como productor y consumidor de mercancías, o bien como objeto de la administración del Estado, mientras se olvida que la convivencia entre los hombres no tiene como fin ni el mercado ni el Estado, ya que posee en sí misma un valor singular a cuyo servicio deben estar el Estado y el mercado. El hombre es, ante todo, un ser que busca la verdad y se esfuerza por vivirla y profundizarla en un diálogo continuo que implica a las generaciones pasadas y futuras.

(Centesimus Annus, n. 49)

65. Por el contrario, de la concepción cristiana de la persona se sigue necesariamente una justa visión de la sociedad. Según la *Rerum Novarum* y la doctrina social de la Iglesia, la sociabilidad del hombre no se agota en el Estado, sino que se realiza en diversos grupos intermedios, comenzando por la familia y siguiendo por los grupos económicos, sociales, políticos y culturales, los cuales, como provienen de la misma naturaleza humana, tienen su propia autonomía, sin salirse del ámbito del bien común.

(Centesimus Annus, n. 13)

IV. LOS DERECHOS HUMANOS

66. Puestos a desarrollar, en primer término, el tema de los derechos del hombre, observamos que éste tiene un derecho a la existencia, a la integridad corporal, a los medios necesarios para un decoroso nivel de vida, cuales son, principalmente, el alimento, el vestido, la vivienda, el descanso, la asistencia médica y, finalmente, los servicios indispensables que a cada uno deber prestar el Estado. De lo cual se sigue que el hombre posee también el derecho a la seguridad personal en caso de enfermedad, invalidez, viudedad, vejez, paro y, por último, cualquier otra eventualidad que le prive, sin culpa suya, de los medios necesarios para su sustento.

(Pacem in Terris, n. 11)

67. Después de la caída del totalitarismo comunista y de otros muchos regímenes totalitarios y de «seguridad nacional», asistimos hoy al predominio, no sin contrastes, del ideal democrático junto con una viva atención y preocupación por los derechos humanos. Pero, precisamente por esto, es necesario que los pueblos que están reformando sus ordenamientos den a la democracia un auténtico y sólido fundamento, mediante el reconocimiento explícito de estos derechos.

(Centesimus Annus, n. 47)

68. En toda convivencia humana bien ordenada y provechosa hay que establecer como fundamento el principio de que todo hombre es persona, esto es, naturaleza dotada de inteligencia y de libre albedrío, y que, por tanto, el hombre tiene por sí mismo derechos y deberes, que dimanen inmediatamente y al mismo tiempo de su propia naturaleza. Estos derechos y deberes son, por ello, universales e inviolables y no pueden renunciarse por ningún concepto.

(Pacem in Terris, n. 9)

69. Si los derechos humanos son violados en tiempo de paz, esto es particularmente doloroso y, desde el punto de vista del progreso, representa un fenómeno incomprensible de la lucha contra el hombre, que no puede concordarse de ningún modo con cualquier programa que se defina «humanista».

(Redemptor Hominis, n. 17)

70. A la persona humana corresponde también la defensa legítima de sus propios derechos: defensa eficaz, igual para todos y regida por las normas objetivas de la justicia, como advierte nuestro predecesor, de feliz memoria, Pío XII con estas palabras: «del ordenamiento jurídico querido por Dios deriva el inalienable derecho del hombre a la seguridad jurídica y, con ello, a una esfera concreta de derecho, protegida contra todo ataque arbitrario» (Pío XII, *Mensaje Navideño*, 1942).

(Pacem in Terris, n. 27)

71. El respeto de la persona humana implica el de los derechos que se derivan de su dignidad de criatura. Estos derechos son anteriores a la sociedad y se imponen a ella. Fundan la legitimidad moral de toda autoridad: menospreciándolos o negándose a reconocerlos en su legislación positiva, una sociedad mina su propia legitimidad moral (cf. PT, n. 65). Sin este respeto, una autoridad sólo puede

apoyarse en la fuerza o en la violencia para obtener la obediencia de sus súbditos. Corresponde a la Iglesia recordar estos derechos a los hombres de buena voluntad y distinguirlos de reivindicaciones abusivas o falsas.

(CIC, n. 1930)

72. Cuando la regulación jurídica del ciudadano se ordena al respeto de los derechos y de los deberes, los hombres se abren inmediatamente al mundo de las realidades espirituales, comprenden la esencia de la verdad, de la justicia, de la caridad, de la libertad, y adquieren conciencia de ser miembros de tal sociedad. Y no es esto todo, porque, movidos profundamente por estas mismas causas, se sienten impulsados a conocer mejor al verdadero Dios, que es superior al hombre y personal. Por todo lo cual juzgan que las relaciones que los unen con Dios son el fundamento de su vida, de esa vida que viven en la intimidad de su espíritu o unidos en sociedad con los demás hombres.

(*Pacem in Terris*, n. 45)

73. Ahora bien, aunque las sociedades privadas se den dentro de la sociedad civil y sean como otras tantas partes suyas, hablando en términos generales y de por sí, no está en poder del Estado impedir su existencia, ya que el constituir sociedades privadas es derecho concedido al hombre por la ley natural, y la sociedad civil ha sido constituida para garantizar el derecho natural y no para conculcarlo; y, si prohibiera a los ciudadanos la constitución de sociedades, puesto que tanto ella como las sociedades privadas nacen del mismo principio: que los hombres son sociables por naturaleza.

(*Rerum Novarum*, n. 51)

74. Es asimismo consecuencia de lo dicho que, en la sociedad humana, a un determinado derecho natural de cada hombre corresponda

en los demás el deber de reconocerlo y respetarlo. Porque cualquier derecho fundamental del hombre deriva su fuerza moral obligatoria de la ley natural, que lo confiere e impone el correlativo deber. Por tanto, quienes, al reivindicar sus derechos, olvidan por completo sus deberes o no les dan la importancia debida, se asemejan a los que derriban con una mano lo que con la otra construyen.

(Pacem in Terris, n. 30)

75. Hoy, por el contrario, se ha extendido y consolidado por doquiera la convicción de que todos los hombres son, por dignidad natural, iguales entre sí. Por lo cual, las discriminaciones raciales no encuentran ya justificación alguna, a lo menos en el plano de la razón y de la doctrina. Esto tiene una importancia extraordinaria para lograr una convivencia humana informada por los principios que hemos recordado. Porque cuando en un hombre surge la conciencia de los propios derechos, es necesario que aflore también la de las propias obligaciones; de forma que aquel que posee determinados derechos tiene asimismo, como expresión de su dignidad, la obligación de exigirlos, mientras los demás tienen el deber de reconocerlos y respetarlos.

(Pacem in Terris, n. 44)

76. La igualdad fundamental entre todos los hombres exige un reconocimiento cada vez mayor. Porque todos ellos, dotados de alma racional y creados a imagen de Dios, tienen la misma naturaleza y el mismo origen. Y porque, redimidos por Cristo, disfrutan de la misma vocación y de idéntico destino. Es evidente que no todos los hombres son iguales en lo que toca a la capacidad física y a las cualidades intelectuales y morales. Sin embargo, toda forma de discriminación en los derechos fundamentales de la persona, ya sea social o cultural, por motivos de sexo, raza, color, condición social, lengua o religión, debe ser vencida y eliminada por ser contraria al plan divino. En verdad,

es lamentable que los derechos fundamentales de la persona no estén todavía protegidos en la forma debida por todas partes. Es lo que sucede cuando se niega a la mujer el derecho de escoger libremente esposo y de abrazar el estado de vida que prefiera o se le impide tener acceso a una educación y a una cultura iguales a las que se conceden al hombres. Más aún, aunque existen desigualdades justas entre los hombres, sin embargo, la igual dignidad de la persona exige que se llegue a una situación social más humana y más justa. Resulta escandaloso el hecho de las excesivas desigualdades económicas y sociales que se dan entre los miembros y los pueblos de una misma familia humana. Son contrarias a la justicia social, a la equidad, a la dignidad de la persona humana y a la paz social e internacional. Las instituciones humanas, privadas o públicas, esfuércense por ponerse al servicio de la dignidad y del fin del hombre. Luchen con energía contra cualquier esclavitud social o política y respeten, bajo cualquier régimen político, los derechos fundamentales del hombre. Más aún, estas instituciones deben ir respondiendo cada vez más a las realidades espirituales, que son las más profundas de todas, aunque es necesario todavía largo plazo de tiempo para llegar al final deseado.

(Gaudium et Spes, n. 29)

77. La necesidad de asegurar los derechos fundamentales del hombre no puede verse separada de la justa liberación, la cual ha surgido con la evangelización y con esfuerzos por asegurar estructuras que salvaguarden las libertades del hombre. Entre estos derechos fundamentales, la libertad religiosa ocupa un lugar de primera importancia.

(Evangelii Nuntiandi, n. 39)

V. LA LIBERTAD RELIGIOSA

78. Este Concilio Vaticano declara que la persona humana tiene derecho a la libertad religiosa. Esta libertad consiste en que todos los hombres han de estar inmunes de coacción, sea por parte de personas particulares como de grupos sociales y de cualquier potestad humana; y esto, de tal manera que, en materia religiosa, ni se obligue a nadie a obrar contra su conciencia, ni se le impida que actúe conforme a ella en privado y en público, solo o asociado con otros, dentro de los límites debidos.

(Dignitatis Humanae, n. 2)

79. Ciertamente, la limitación de la libertad religiosa de las personas o de las comunidades no es sólo una experiencia dolorosa, sino que ofende sobre todo a la dignidad misma del hombre, independientemente de la religión profesada o de la concepción que ellas tengan del mundo. La limitación de la libertad religiosa y su violación contrastan con la dignidad del hombre y con sus derechos objetivos.

(Redemptor Hominis, n. 17)

80. Ninguna autoridad humana tiene el derecho de intervenir en la conciencia de ningún hombre. Esta es también testigo de la transcendencia de la persona frente a la sociedad, y, en cuanto tal, es inviolable. Sin embargo, no es algo absoluto, situado por encima de la verdad y el error; es más, su naturaleza íntima implica una relación con la verdad objetiva, universal e igual para todos, la cual todos pueden y deben buscar. En esta relación con la verdad objetiva la libertad de conciencia encuentra su justificación, como condición necesaria para la búsqueda de la verdad digna del hombre y para la adhesión a la misma, cuando ha sido adecuadamente conocida.

(Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz, 1991, n. 1)

81. Así nuestra misión, aunque es anuncio de verdad indiscutible y de salvación necesaria, no se presentará armada con la coacción exterior, sino que solamente por las vías legítimas de la educación humana, de la persuasión interior, de la conversación común, ofrecerá su don de salvación, respetando siempre la libertad personal y civil. (*Ecclesiam Suam*, n. 69)

82. Ante todo, la libertad religiosa, exigencia ineludible de la dignidad de cada hombre, es una piedra angular del edificio de los derechos humanos y, por tanto, es un factor insustituible del bien de las personas y de toda la sociedad, así como de la realización personal de cada uno. De ello se deriva que la libertad de los individuos y de las comunidades, de profesar y practicar la propia religión, es un elemento esencial de la pacífica convivencia de los hombres. La paz, que se construye y consolida a todos los niveles de la convivencia humana, tiene sus propias raíces en la libertad y en la apertura de las conciencias a la verdad. (*Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz*, 1988, Introducción)

83. Los problemas humanos más debatidos y resueltos de manera diversa en la reflexión moral contemporánea se relacionan, aunque sea de modo distinto, con un problema crucial: *la libertad del hombre*.

No hay duda de que hoy día existe una concientización particularmente viva sobre la libertad. «Los hombres de nuestro tiempo tienen una conciencia cada vez mayor de la dignidad de la persona humana», como constataba ya la declaración conciliar *Dignitatis Humanae* sobre la libertad religiosa (*Dignitatis Humanae*, n. 1). De ahí la reivindicación de la posibilidad de que los hombres «actúen según su propio criterio y hagan uso de una libertad responsable, no movidos por coacción, sino guiados por la conciencia del deber» (*Dignitatis Humanae*, n. 1). En concreto, el derecho a la libertad religiosa y al respeto de la conciencia en su camino hacia la verdad es sentido

cada vez más como fundamento de los derechos de la persona, considerados en su conjunto (cf. *Redemptor Hominis*, n. 17; *Libertatis Conscientia*, n. 19).

(*Veritatis Splendor*, n. 31)

ARTÍCULO TRES

LA FAMILIA

I. LA INSTITUCIÓN DE LA FAMILIA

84. «El Creador del mundo estableció la sociedad conyugal como origen y fundamento de la sociedad humana»; la familia es por ello la «célula primera y vital de la sociedad» (*Apostolicam Actuositatem*, n. 11).

La familia posee vínculos vitales y orgánicos con la sociedad, porque constituye su fundamento y alimento continuo mediante su función de servicio a la vida. En efecto, de la familia nacen los ciudadanos, y éstos encuentran en ella la primera escuela de esas virtudes sociales, que son el ama de la vida y del desarrollo de la sociedad misma. Así la familia, en virtud de su naturaleza y vocación, lejos de encerrarse en sí misma, se abre a las demás familias y a la sociedad, asumiendo su función social.

(*Familiaris Consortio*, n. 42)

85. La primera estructura fundamental a favor de la «ecología humana» es la familia, en cuyo seno el hombre recibe las primeras nociones sobre la verdad y el bien; aprende qué quiere decir amar y ser amado, y por consiguiente qué quiere decir en concreto ser una persona. Se entiende aquí la familia fundada en el matrimonio, en el que el don recíproco de sí por parte del hombre y de la mujer crea un ambiente de vida en el cual el niño puede nacer y desarrollar sus potencialidades, hacerse consciente de su dignidad y prepararse a afrontar su destino único e irrepetible. En cambio, sucede con frecuencia que el hombre se siente desanimado a realizar las condiciones auténticas de la reproducción humana y se ve inducido a considerar la propia vida y a sí mismo como un conjunto de sensaciones que hay que experimentar más bien que como una obra a realizar. De aquí nace una falta de libertad que le hace renunciar al compromiso de vincularse de manera estable con otra persona y engendrar hijos, o bien le mueve a considerar a éstos como una de tantas «cosas» que

es posible tener o no tener, según los propios gustos, y que se presentan como otras opciones.

Hay que volver a considerar la familia como el santuario de la vida. En efecto, es sagrada: es el ámbito donde la vida, don de Dios, puede ser acogida y protegida de manera adecuada contra los múltiples ataques a que está expuesta, y puede desarrollarse según las exigencias de un auténtico crecimiento humano. Contra la llamada cultura de la muerte, la familia constituye la sede de la cultura de la vida.

(Centesimus Annus, n. 39)

86. Pero el hombre no alcanza la plenitud de sí mismo más que dentro de la sociedad a la que pertenece, y en la cual la familia tiene una función primordial, que ha podido tal vez ser excesiva, según los tiempos y los lugares en que se ha ejercitado, con detrimento de las libertades fundamentales de la persona. Los viejos cuadros sociales de los países en vía de desarrollo, aunque demasiado rígidos y mal organizados, sin embargo, es menester conservarlos todavía algún tiempo, aflojando progresivamente su exagerado dominio. Pero la familia natural, monógama y estable, tal como los designios divinos la han concebido y el cristianismo ha santificado, debe permanecer como «punto en el que coinciden distintas generaciones que se ayudan mutuamente a lograr una más completa sabiduría y armonizar los derechos de las personas con las demás exigencias de la vida social» (GS, nn. 50–51).

(Populorum Progressio, n. 36)

87. Dentro del «pueblo de la vida y para la vida», es decisiva la responsabilidad de la familia: es una responsabilidad que brota de su propia naturaleza—la de ser comunidad de vida y de amor, fundada sobre el matrimonio—y de su misión de «custodiar, revelar y comunicar el amor» (*Familiaris Consortio*, n. 17). Se trata del amor mismo de Dios, cuyos colaboradores y como intérpretes en la transmisión

de la vida y en su educación según el designio del Padre son los padres (GS, n. 50).

(*Evangelium Vitae*, n. 92)

88. Como núcleo originario de la sociedad, la familia tiene derecho a todo el apoyo del Estado para realizar plenamente su peculiar misión. Por tanto, las leyes estatales deben estar orientadas a promover su bienestar, ayudándola a realizar los cometidos que la competen. Frente a la tendencia cada vez más difundida a legitimar, como sucedáneos de la unión conyugal, formas de unión que por su naturaleza intrínseca o por su intención transitoria no pueden expresar de ningún modo el significado de la familia y garantizar su bien, es deber del Estado reforzar y proteger la genuina institución familiar, respetando su configuración natural y sus derechos innatos e inalienables.

(*Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz*, 1994, n. 5)

II. EL MATRIMONIO

89. Según el designio de Dios, el matrimonio es el fundamento de la comunidad más amplia de la familia, ya que la institución misma del matrimonio y el amor conyugal están ordenados a la procreación y educación de la prole, en la que encuentran su coronación (GS, n. 50).

(*Familiaris Consortio*, n. 14)

90. La sexualidad está ordenada al amor conyugal del hombre y de la mujer. En el matrimonio, la intimidad corporal de los esposos viene a ser un signo y una garantía de comunión espiritual. Entre bautizados, los vínculos del matrimonio están santificados por el sacramento. «Los actos con los que los esposos se unen íntima y

castamente entre sí son honestos y dignos, y, realizados de modo verdaderamente humano, significan y fomentan la recíproca donación, con la que se enriquecen mutuamente con alegría y gratitud» (GS, n. 49). La sexualidad es fuente de alegría y de agrado: «El Creador ... estableció que en esta función (de generación) los esposos experimentasen un placer y una satisfacción del cuerpo y del espíritu. Por tanto, los esposos no hacen nada malo procurando este placer y gozando de él. Aceptan lo que el Creador les ha destinado. Sin embargo, los esposos deben saber mantenerse en los límites de una justa moderación» (Pío XII, Discurso, 1951). Por la unión de los esposos se realiza el doble fin del matrimonio: el bien de los esposos y la transmisión de la vida. No se pueden separar estas dos significaciones o valores del matrimonio sin alterar la vida espiritual de los cónyuges ni comprometer los bienes del matrimonio y el porvenir de la familia. Así, el amor conyugal del hombre y de la mujer queda situado bajo la doble exigencia de la fidelidad y la fecundidad. La sexualidad, mediante la cual el hombre y la mujer se dan el uno al otro con los actos propios y exclusivos de los esposos, no es algo puramente biológico, sino que afecta al núcleo íntimo de la persona humana en cuanto tal. Ella se realiza de modo verdaderamente humano solamente cuando es parte integral del amor con el que el hombre y la mujer se comprometen totalmente entre sí hasta la muerte. (CIC, nn. 2360–2363)

91. Fundada por el Creador y en posesión de sus propias leyes, la íntima comunidad conyugal de vida y amor se establece sobre la alianza de los cónyuges, es decir, sobre su consentimiento personal e irrevocable. Así, del acto humano por el cual los esposos se dan y se reciben mutuamente, nace, aun ante la sociedad, una institución confirmada por la ley divina. Este vínculo sagrado, en atención al bien-tanto de los esposos y de la prole como de la sociedad, no depende de la decisión humana. Pues es el mismo Dios el autor del matrimonio,

al cual ha dotado con bienes y fines varios, todo lo cual es de suma importancia para la continuación del género humano, para el provecho personal de cada miembro de la familia y su suerte eterna, para la dignidad, estabilidad, paz y prosperidad de la misma familia y de toda la sociedad humana. Por su índole natural, la institución del matrimonio y el amor conyugal están ordenados por sí mismos a la procreación y a la educación de la prole, con las que se ciñen como con su corona propia. De esta manera, el marido y la mujer, que por el pacto conyugal «ya no son dos, sino una sola carne» (Mt 19, 6), con la unión íntima de sus personas y actividades se ayudan y se sostienen mutuamente, adquieren conciencia de su unidad y la logran cada vez más plenamente. Esta íntima unión, como mutua entrega de dos personas, lo mismo que el bien de los hijos, exigen plena fidelidad conyugal y urgen su indisoluble unidad.

(Gaudium et Spes, n. 48)

92. Una cierta participación del hombre en la soberanía de Dios se manifiesta también en la responsabilidad específica que le es confiada en relación con la vida propiamente humana. Es una responsabilidad que alcanza su vértice en el don de la vida mediante la procreación por parte del hombre y la mujer en el matrimonio, como nos recuerda el concilio Vaticano II: «El mismo Dios, que dijo «no es bueno que el hombre esté solo» (Gn 2, 18) y que «hizo desde el principio al hombre, varón y mujer» (Mt 19, 4), queriendo comunicarle cierta participación especial en su propia obra creadora, bendijo al varón y a la mujer diciendo: «Creced y multiplicaos» (Gn 1, 28)» (GS, n. 50). Hablando de una «cierta participación especial» del hombre y de la mujer en la «obra creadora» de Dios, el Concilio quiere destacar cómo la generación de un hijo es un acontecimiento profundamente humano y altamente religioso, en cuanto implica a los cónyuges, que forman «una sola carne» (Gn 2, 24) y también a Dios mismo, que se hace presente.

(Evangelium Vitae, n. 43)

III. HIJOS Y PADRES

93. Como he escrito en la Carta a las familias, «cuando de la unión conyugal de los dos nace un nuevo hombre, éste trae consigo al mundo una particular imagen y semejanza de Dios mismo: *en la biología de la generación está inscrita la genealogía de la persona*. Al afirmar que los esposos, en cuanto padres, son colaboradores de Dios Creador en la concepción y generación de un nuevo ser humano, no nos referimos sólo al aspecto biológico; queremos subrayar más bien que *en la paternidad y maternidad humanas Dios mismo está presente* de un modo diverso de como lo está en cualquier otra generación «sobre la tierra». En efecto, solamente de Dios puede provenir aquella «imagen y semejanza», propia del ser humano, como sucedió en la creación. La generación es, por consiguiente, la continuación de la creación.

(*Gratissimam Sane*, n. 43)

94. Revelando y reviviendo en la tierra la misma paternidad de Dios (cf. Efe 3, 15), el hombre está llamado a garantizar el desarrollo unitario de todos los miembros de la familia. Realizará esta tarea mediante una generosa responsabilidad por la vida concebida junto al corazón de la madre (cf. GS, n. 52), un compromiso educativo más solícito y compartido con la propia esposa, un trabajo que no disgregue nunca la familia, sino que la promueva en su cohesión y estabilidad, un testimonio de vida cristiana adulta, que introduzca más eficazmente a los hijos en la experiencia viva de Cristo y de la Iglesia.

(*Familiaris Consortio*, n. 25)

95. No hay duda de que la igual dignidad y responsabilidad del hombre y de la mujer justifican plenamente el acceso de la mujer a las funciones públicas. Por otra parte, la verdadera promoción de la

mujer exige también que sea claramente reconocido el valor de su función materna y familiar respecto a las demás funciones públicas y a las otras profesiones. Por otra parte, tales funciones y profesiones deben integrarse entre sí, si se quiere que la evolución social y cultural sea verdadera y plenamente humana.

(*Familiaris Consortio*, n. 23)

IV. LA FAMILIA, EDUCACIÓN Y CULTURA

96. La tarea educativa tiene sus raíces en la vocación primordial de los esposos a participar en la obra creadora de Dios; ellos, engendrando en el amor y por amor una nueva persona, que tiene en sí la vocación al crecimiento y al desarrollo, asumen por eso mismo la obligación de ayudarle eficazmente a vivir una vida plenamente humana. Como ha recordado el Concilio Vaticano II: «Puesto que los padres han dado la vida a los hijos, tienen la gravísima obligación de educar a la prole, y por tanto hay que reconocerlos como los primeros y principales educadores de sus hijos. Este deber de la educación familiar es de tanta trascendencia que, cuando falta, difícilmente puede suplirse. Es, pues, deber de los padres crear un ambiente de familia animado pro el amor, por la piedad hacia Dios y hacia los hombres, que favorezca la educación íntegra personal y social de los hijos. La familia es, por tanto, la primera escuela de las virtudes sociales, que todas las sociedades necesitan» (*Gravissimum Educationis*, n. 3). El correcto deber educativo de los padres se califica como esencial, relacionado como está con la transmisión de la vida humana; como original y primario, respecto al deber educativo de los demás, por la unicidad de la relación de amor que subsiste entre padres e hijos; como insustituible e inalienable y que, por consiguiente, no puede ser totalmente delegado o usurpado por otros.

(*Familiaris Consortio*, n. 36)

97. Al igual que el Estado, según hemos dicho, la familia es una verdadera sociedad, que se rige por una potestad propia, esto es, la paterna. Por lo cual, guardados efectivamente los límites que su causa próxima ha determinado, tiene ciertamente la familia derechos «por lo menos» iguales que la sociedad civil para elegir y aplicar los medios necesario en orden a su protección y justa libertad. Y hemos dicho «por lo menos» iguales, porque, siendo la familia lógica y realmente anterior a la sociedad civil, se sigue que sus derechos y deberes son también anteriores y más naturales. Pues si los ciudadanos, si las familias, hechos partícipes de la convivencia y sociedad humanas, encontraran en los poderes públicos perjuicio en vez de ayuda, un cercenamiento de sus derechos más bien que la tutela de los mismos, la sociedad sería, más que deseable, digna de repulsa.
(*Rerum Novarum*, n. 13)

98. La función social de la familia no puede ciertamente reducirse a la acción procreadora y educativa, aunque encuentra en ella su primera e insustituible forma de expresión. Las familias, tanto solas como asociadas, pueden y deben por tanto dedicarse a muchas obras de servicio social, especialmente en favor de los pobres y de todas aquellas personas y situaciones, a las que no logra llegar la organización de previsión y asistencia de las autoridades públicas. La aportación social de la familia tiene su originalidad, que exige se la conozca mejor y se la apoye más decididamente, sobre todo a medida que los hijos crecen, implicando de hecho lo más posible a todos los miembros.
(*Familiaris Consortio*, n. 44)

99. Queremos, por consiguiente, que la potestad civil penetre a su arbitrio hasta la intimidad de los hogares, es un error grave y pernicioso. Ciertamente es que, si una familia se encontrara eventualmente en una situación de extrema angustia y carente en absoluto de medios

para salir de por sí de tal agobio, es justo que los poderes públicos la socorran con medios extraordinarios, pues que cada familia es una parte de la sociedad. Ciertamente también que, si dentro del hogar se produjera una alteración grave de los derechos mutuos, la potestad civil deberá amparar el derecho de cada uno; esto no sería apropiarse los derechos de los ciudadanos, sino protegerlos y afianzarlos con una justa y debida tutela. Pero es necesario de todo punto que los gobernantes se detengan ahí; la naturaleza no tolera que se exceda de estos límites.

(*Rerum Novarum*, n. 14)

100. Dentro del «pueblo de la vida y para la vida», *es decisiva la responsabilidad de la familia*: es una responsabilidad que brota de su propia naturaleza—la de ser comunidad de vida y de amor, fundada sobre el matrimonio—y de su misión de «custodiar, revelar y comunicar el amor» (*Familiaris Consortio*, n. 17). Se trata del amor mismo de Dios, cuyos colaboradores y como intérpretes en la transmisión de la vida y en su educación según el designio del Padre son los padres (cf. GS, n. 50). Es, pues, el amor que se hace gratuidad, acogida, entrega: en la familia cada uno es reconocido, respetado y honrado por ser persona y, si hay alguno más necesitado, la atención hacia él es más intensa y viva.

La familia está llamada a esto a lo largo de la vida de sus miembros, desde el nacimiento hasta la muerte. La familia es verdaderamente «el santuario de la vida ... el ámbito donde la vida, don de Dios, puede ser acogida y protegida de manera adecuada contra los múltiples ataques a que está expuesta, y puede desarrollarse según las exigencias de un auténtico crecimiento humano» (CA, n. 39). Por esto, el papel de la familia en la edificación de la cultura de la vida *es determinante e insustituible*.

Como *iglesia doméstica*, la familia está llamada a anunciar, celebrar y servir al evangelio de la vida. Es una tarea que corresponde

principalmente a los esposos, llamados a transmitir la vida, siendo cada vez más *conscientes del significado de la procreación*, como acontecimiento privilegiado en el cual se manifiesta que *la vida humana es un don recibido para ser; a su vez, dado*. En la procreación de una nueva vida los padres descubren que el hijo, «si es fruto de su recíproca donación de amor, es a su vez un don para ambos: un don que brota del don» (Juan Pablo II, *Discurso al VII Simposio de los Obispos Europeos*, n. 5).
(*Evangelium Vitae*, n. 92)

101. El Evangelio de la vida está en el centro del mensaje de Jesús. Acogido con amor cada día por la Iglesia, es anunciado con intrépida fidelidad como buena noticia a los hombres de todas las épocas y culturas.

En la aurora de la salvación, el nacimiento de un niño es proclamado como gozosa noticia: «Os anuncio una gran alegría, que lo será para todo el pueblo: os ha nacido hoy, en la ciudad de David, un salvador, que es el Cristo Señor» (Lc 2, 10–11). El nacimiento del Salvador produce ciertamente esta «gran alegría»; pero la Navidad pone también de manifiesto el sentido profundo de todo nacimiento humano, y la alegría mesiánica constituye así el fundamento y realización de la alegría por cada niño que nace (cf. Jn 16, 21).

Presentando el núcleo central de su misión redentora, Jesús dice: «Yo he venido para que tengan vida y la tengan en abundancia» (Jn 10, 10). Se refiere a aquella vida «nueva» y «eterna», que consiste en la comunión con el Padre, a la que todo hombre está llamado gratuitamente en el Hijo por obra del Espíritu santificador. Pero es precisamente en esa «vida» donde encuentran pleno significado todos los aspectos y momentos de la vida del hombre.

(*Evangelium Vitae*, n. 1)

V. EL CARÁCTER SAGRADO DE LA VIDA HUMANA

102. La vida del hombre proviene de Dios, es su don, su imagen e impronta, participación de su soplo vital. Por tanto, Dios es el único señor de esta vida: el hombre no puede disponer de ella. Dios mismo lo afirma a Noé después del diluvio: «Os prometo reclamar vuestra propia sangre: la reclamaré a todo animal y al hombre: a todos y a cada uno reclamaré el alma humana» (Gn 9, 5). El texto bíblico se preocupa de subrayar cómo la sacralidad de la vida tiene su fundamento en Dios y en su acción creadora: «Porque a imagen de Dios hizo él al hombre» (Gn 9, 6).

(*Evangelium Vitae*, n. 39)

103. «La vida humana es sagrada porque desde su inicio comporta «la acción creadora de Dios» y permanece siempre en una especial relación con el Creador, su único fin. Sólo Dios es Señor de la vida desde su comienzo hasta su término: nadie, en ninguna circunstancia, puede atribuirse el derecho de matar de modo directo a un ser humano inocente». Con estas palabras la instrucción *Donum Vitae* expone el contenido central de la revelación de Dios sobre el carácter sagrado e inviolable de la vida humana.

(*Evangelium Vitae*, n. 53)

104. La inviolabilidad de la persona, reflejo de la absoluta inviolabilidad del mismo Dios encuentra su primera y fundamental expresión en la «inviolabilidad de la vida humana». Se ha hecho habitual hablar, y con razón, sobre los derechos humanos; como por ejemplo sobre el derecho a la salud, a la casa, al trabajo, a la familia y a la cultura. De todos modos, esa preocupación resulta falsa e ilusoria si no se defiende con la máxima determinación «el derecho a la vida» como el derecho primero y fundamental, condición de todos los otros derechos de la persona.

La Iglesia no se ha dado nunca por vencida frente a todas las violaciones que el derecho a la vida, propio de todo ser humano, ha recibido y continúa recibiendo por parte tanto de los individuos como de las mismas autoridades. El titular de tal derecho es el ser humano, «en cada fase de su desarrollo», desde el momento de la concepción hasta la muerte natural; y cualquiera «que sea su condición», ya sea de salud que de enfermedad, de integridad física o de minusvalidez, de riqueza o de miseria.

(Christifideles Laici, n. 38)

105. En la aceptación amorosa y generosa de toda vida humana, sobre todo si es débil o enferma, la Iglesia vive hoy un momento fundamental de su misión, tanto más necesaria cuanto más dominante se hace una «cultura de muerte». En efecto, «la Iglesia cree firmemente que la vida humana, aunque débil y enferma, es siempre un don espléndido del Dios de la bondad. Contra el pesimismo y el egoísmo, que ofuscan el mundo, la Iglesia están en favor de la vida: y en cada vida humana sabe descubrir el esplendor de aquel «Sí», de aquel «Amén» que es Cristo mismo (cf. 2 Cor 1, 19; Ap 3, 14). Frente al «no» que invade y aflige al mundo, pone este «Sí» viviente, defendiendo de este modo al hombre y al mundo de cuantos acechan y rebajan la vida» (*Familiaris Consortio*, n. 30). Corresponde a los fieles laicos que más directamente o por vocación o profesión están implicados en acoger la vida, el hacer concreto y eficaz el «sí» de la Iglesia a la vida humana.

(Christifideles Laici, n. 38)

106. Ahora bien, la razón testimonia que existen objetos del acto humano que se configuran como no-ordenables a Dios, porque contradicen radicalmente el bien de la persona, creada a su imagen. Son los actos que, en la tradición moral de la Iglesia, han sido denominados intrínsecamente malos («*intrinsece malum*»): lo son siempre

y por sí mismos, es decir, por su objeto, independientemente de las ulteriores intenciones de quien actúa, y de las circunstancias. Por esto, sin negar en absoluto el influjo que sobre la moralidad tienen las circunstancias y, sobre todo, las intenciones, la Iglesia enseña que «existen actos que, por sí y en sí mismos, independientemente de las circunstancias, son siempre gravemente ilícitos por razón de su objeto» (*Reconciliatio et Paenitentia*, n. 17). El mismo concilio Vaticano II, en el marco del respeto debido a la persona humana, ofrece una amplia ejemplificación de tales actos: «Todo lo que se opone a la vida, como los homicidios de cualquier género, los genocidios, el aborto, la eutanasia y el mismo suicidio voluntario; todo lo que viola la integridad de la persona humana, como las mutilaciones, las torturas corporales y mentales, incluso los intentos de coacción psicológica; todo lo que ofende a la dignidad humana, como las condiciones infrahumanas de vida, los encarcelamientos arbitrarios, las deportaciones, la esclavitud, la prostitución, la trata de blancas y de jóvenes; también las condiciones ignominiosas de trabajo en las que los obreros son tratados como meros instrumentos de lucro, no como personas libres y responsables; todas estas cosas y otras semejantes son ciertamente oprobios que, al corromper la civilización humana, deshonran más a quienes los practican que a quienes padecen la injusticia y son totalmente contrarios al honor debido al Creador» (GS, n. 27).

(*Veritatis Splendor*, n. 80)

VI. LA MALDAD DEL ABORTO Y DE LA EUTANASIA

107. La vida humana se encuentra en una situación muy precaria cuando viene al mundo y cuando sale del tiempo para llegar a la eternidad. Están muy presentes en la palabra de Dios—sobre todo en relación con la existencia marcada por la enfermedad y la vejez—las

exhortaciones al cuidado y al respeto. Si faltan llamadas directas y explícitas a salvaguardar la vida humana en sus orígenes, especialmente la vida aún no nacida, como también la que está cercana a su fin, ello se explica fácilmente por el hecho de que la sola posibilidad de ofender, agredir o, incluso, negar la vida en estas condiciones se sale del horizonte religioso y cultural del pueblo de Dios.

(Evangelium Vitae, n. 44)

108. Ahora bien, es necesario reafirmar con toda firmeza que nada ni nadie puede autorizar la muerte de un ser humano inocente, sea feto o embrión, niño o adulto, anciano, enfermo incurable o agonizante. Nadie además puede pedir este gesto homicida para sí mismo o para otros confiados a su responsabilidad ni puede consentirlo explícita o implícitamente. Ninguna autoridad puede legítimamente imponerlo ni permitirlo.

(Iura et Bona, n. 2)

109. Por tanto, con la autoridad conferida por Cristo a Pedro y a sus Sucesores, en comunión con los obispos de la Iglesia católica, confirmo que la eliminación directa y voluntaria de un ser humano inocente es siempre gravemente inmoral. Esta doctrina, fundamentada en aquella ley no escrita que cada hombre, a la luz de la razón, encuentra en el propio corazón (cf. Rom 2, 14–15), es corroborada por la sagrada Escritura, transmitida por la Tradición de la Iglesia y enseñada por el Magisterio ordinario y universal.

(Evangelium Vitae, n. 57)

110. Una reflexión especial quisiera tener para vosotras, *mujeres que habéis recurrido al aborto*. La Iglesia conoce cuántos condicionamientos pueden haber influido en vuestra decisión, y no duda de que, en muchos casos se ha tratado de una decisión dolorosa e incluso dramática. Probablemente la herida aún no ha cicatrizado en

vuestro interior. Es verdad que lo sucedido fue y sigue siendo profundamente injusto. Sin embargo, no os dejéis vencer por el desánimo y no perdáis la esperanza. Antes bien, comprended lo ocurrido e interpretadlo en su verdad. Si aún no lo habéis hecho, abríos con humildad y confianza al arrepentimiento: el Padre de toda misericordia os espera para ofreceros su perdón y su paz en el sacramento de la reconciliación. Os daréis cuenta de que nada está perdido y podréis pedir perdón también a vuestro hijo, que ahora vive en el Señor. Con la ayuda del consejo y la cercanía de personas amigas y competentes, podréis estar con vuestro doloroso testimonio entre los defensores más elocuentes del derecho de todos a la vida. Por medio de vuestro compromiso por la vida, coronado posiblemente con el nacimiento de nuevas criaturas y expresado con la acogida y la atención hacia quien está más necesitado de cercanía, seréis artífices de un nuevo modo de mirar la vida del hombre.

(Evangelium Vitae, n. 99)

VII. LA PENA CAPITAL

111. La legítima defensa puede ser no solamente un derecho, sino un deber grave para el que es responsable de la vida de otro. La defensa del bien común exige colocar al agresor en la situación de no poder causar perjuicio. Por este motivo, los que tienen autoridad legítima tienen también el derecho de rechazar, incluso con el uso de las armas, a los agresores de la sociedad civil confiada a su responsabilidad.

A la exigencia de tutela del bien común corresponde el esfuerzo del Estado para contener la difusión de comportamientos lesivos de los derechos humanos y de las normas fundamentales de la convivencia civil. La legítima autoridad pública tiene el derecho y el deber de aplicar penas proporcionadas a la gravedad del delito. La pena tiene,

ante todo, la finalidad de reparar el desorden introducido por la culpa. Cuando la pena es aceptada voluntariamente por el culpable, adquiere un valor de expiación. La pena finalmente, además de la defensa del orden público y la tutela de la seguridad de las personas, tiene una finalidad medicinal: en la medida de la posible, debe contribuir a la enmienda del culpable.

(CIC, nn. 2265–2266)

112. Hay una tendencia progresiva, tanto dentro de la Iglesia como en la sociedad civil, de pedir una aplicación muy limitada e, incluso, su total abolición. El problema se enmarca en la óptica de una justicia penal cada vez más conforme con la dignidad del hombre y por tanto, en último término, con el designio de Dios sobre el hombre y la sociedad. En efecto, la pena que la sociedad impone «tiene como primer efecto el de compensar el desorden introducido por la falta» (CIC, n. 2266). La autoridad pública debe reparar la violación de los derechos personales y sociales mediante la imposición al reo de una adecuada expiación del crimen, como condición para ser readmitido al ejercicio de la propia libertad. De este modo la autoridad alcanza también el objetivo de preservar el orden público y la seguridad de las personas, no sin ofrecer al mismo reo un estímulo y una ayuda para corregirse y enmendarse (cf. CIC, n. 2266).

Es evidente que, precisamente para conseguir todas estas finalidades, la medida y la calidad de la pena deben ser valoradas y decididas atentamente, sin que se deba llegar a la medida de la eliminación del reo salvo en casos de absoluta necesidad, es decir, cuando la defensa de la sociedad no sea posible de otro modo. Hoy, sin embargo, gracias a la organización cada vez más adecuada de la institución penal, estos casos son ya muy raros, por no decir prácticamente inexistentes.

(*Evangelium Vitae*, n. 56)

113. La enseñanza tradicional de la Iglesia no excluye, supuesta la plena comprobación de la identidad y de la responsabilidad del culpable, el recurso a la pena de muerte, si esta fuera el único camino posible para defender eficazmente del agresor injusto las vidas humanas.

Pero si los medios incruentos bastan para proteger y defender del agresor la seguridad de las personas, la autoridad se limitará a esos medios, porque ellos corresponden mejor a las condiciones concretas del bien común y son más conformes con la dignidad de la persona humana.

Hoy, en efecto, como consecuencia de las posibilidades que tiene el Estado para reprimir eficazmente el crimen, haciendo inofensivo a aquél que lo ha cometido sin quitarle definitivamente la posibilidad de redimirse, los casos en los que sea absolutamente necesario suprimir al reo «suceden muy ... rara vez ... si es que ya en realidad se dan algunos» (*Evangelium Vitae*, n. 56).

(CIC, n. 2267)

VIII. LA DIGNIDAD DE LA MUJER

114. Ciertamente, aún queda mucho por hacer para que el ser mujer y madre no comporte una discriminación. Es urgente alcanzar en todas partes la efectiva igualdad de los derechos de la persona y por tanto igualdad de salario respecto a igualdad de trabajo, tutela de la trabajadora-madre, justas promociones en la carrera, igualdad de los esposos en el derecho de familia, reconocimiento de todo lo que va unido a los derechos y deberes del ciudadano en un régimen democrático.

Se trata de un acto de justicia, pero también de una necesidad. Los graves problemas sobre la mesa, en la política del futuro, verán a la mujer comprometida cada vez más: tiempo libre, calidad de la vida,

migraciones, servicios sociales, eutanasia, droga, sanidad y asistencia, ecología, etc. Para todos estos campos será preciosa una mayor presencia social de la mujer, porque contribuirá a manifestar las contradicciones de una sociedad organizada sobre puros criterios de eficiencia y productividad, y obligará a replantear los sistemas en favor de los procesos de humanización que configuran la «civilización del amor».

(Carta a las Mujeres, n. 4)

115. A este heroísmo cotidiano pertenece el testimonio silencioso, pero a la vez fecundo y elocuente, de «todas las madres valientes, que se dedican sin reservas a su familia, que sufren al dar a luz a sus hijos, y luego están dispuestas a soportar cualquier esfuerzo, a afrontar cualquier sacrificio, para transmitirles lo mejor de sí mismas» (Juan Pablo II, *Homilía por la Beatificación*, 1994). Al cumplir su misión «estas madres heroicas no siempre encuentran apoyo en su ambiente. Es más, los modelos de civilización, a menudo promovidos y propagados por los medios de comunicación, no favorecen la maternidad. En nombre del progreso y la modernidad, se presentan como superados ya los valores de la fidelidad, la castidad y el sacrificio, en los que se han distinguido y siguen distinguiéndose innumerables esposas y madres cristianas.... Os damos las gracias, madres heroicas, por vuestro amor invencible. Os damos las gracias por la intrépida confianza en Dios y en su amor. Os damos las gracias por el sacrificio de vuestra vida.... Cristo, en el misterio pascual, os devuelve el don que le habéis hecho, pues tiene el poder de devolveros la vida que le habéis dado como ofrenda» (Ibid).

(Evangelium Vitae, n. 86)

116. Hemos de situarnos en el contexto de aquel «principio» bíblico según el cual la verdad revelada sobre el hombre como «imagen y semejanza de Dios» constituye la base inmutable de toda

la antropología cristiana. «Creó pues Dios al ser humano a imagen suya, a imagen de Dios le creó, macho y hembra los creó» (Gn 1, 27). Este conciso fragmento contiene las verdades antropológicas fundamentales: el hombre es el ápice de todo lo creado en el mundo visible, y el género humano, que tiene su origen en la llamada a la existencia del hombre y de la mujer, corona todo la obra de la creación; ambos son seres humanos en el mismo grado, tanto el hombre como la mujer; ambos fueron creados a imagen de Dios. Esta imagen y semejanza con Dios, esencial al ser humano, es transmitida a sus descendientes por el hombre y la mujer, como esposos y padres: «Sed fecundos y multiplicaos y henchid la tierra y sometedla» (Gn 1, 28). El Creador confía el «dominio» de la tierra al género humano, a todas las personas, tanto hombres como mujeres, que reciben su dignidad y vocación de aquel «principio» común.

(*Mulieris Dignitatem*, n. 6)

117. En el cambio cultural en favor de la vida *las mujeres* tienen un campo de pensamiento y de acción singular y sin duda determinante: les corresponde ser promotoras de un «nuevo feminismo» que, sin caer en la tentación de seguir modelos «machistas», sepa reconocer y expresar el verdadero espíritu femenino en todas las manifestaciones de la convivencia ciudadana, trabajando por la superación de toda forma de discriminación, de violencia y de explotación. Recordando las palabras del mensaje conclusivo del concilio Vaticano II, dirijo también yo a las mujeres una llamada apremiante: «Reconciliad a los hombres con la vida» (*Mensajes de la Clausura del Concilio: A Las Mujeres*). Vosotras estáis llamadas a testimoniar el significado del amor auténtico, de aquel don de uno mismo y de la acogida del otro que se realizan de modo específico en la relación conyugal, pero que deben ser el alma de cualquier relación interpersonal. La experiencia de la maternidad favorece en vosotras una aguda sensibilidad hacia las demás personas y, al mismo tiempo, os

confiere una misión particular: «La maternidad conlleva una comunión especial con el misterio de la vida que madura en el seno de la mujer... Este modo único de contacto con el nuevo hombre que se está formando crea, a su vez, una actitud hacia el hombre—no sólo hacia el propio hijo, sino hacia el hombre en general—que caracteriza profundamente toda la personalidad de la mujer» (*Mulieris Dignitatem*, n. 18). En efecto, la madre acoge y lleva consigo a otro ser, le permite crecer en su seno, le ofrece el espacio necesario, respetándolo en su alteridad. Así, la mujer percibe y enseña que las relaciones humanas son auténticas si se abren a la acogida de la otra persona, reconocida y amada por la dignidad que tiene por el hecho de ser persona y no por otros factores, como la utilidad, la fuerza, la inteligencia, la belleza o la salud. Ésta es la aportación fundamental que la Iglesia y la humanidad esperan de las mujeres. Y es la premisa insustituible para un auténtico cambio cultural.

(*Evangelium Vitae*, n. 99)

ARTÍCULO CUATRO

EL ORDEN SOCIAL

I. LA CENTRALIDAD DE LA PERSONA HUMANA

118. El principio capital, sin duda alguna, de esta doctrina afirma que el hombre es necesariamente fundamento, causa y fin de todas las instituciones sociales; el hombre, repetimos, en cuanto es sociable por naturaleza y ha sido elevado a un orden sobrenatural.

(*Mater et Magistra*, n. 219)

119. También en la vida económico-social deben respetarse y promoverse la dignidad de la persona humana, su entera vocación y el bien de toda la sociedad. Porque el hombre es el autor, el centro y el fin de toda la vida económico-social.

(*Gaudium et Spes*, n. 63)

120. El hombre en su realidad singular (porque es «persona») tiene una historia propia de su vida y sobre todo una historia propia de su alma. El hombre, conforme a la apertura interior de su espíritu y al mismo tiempo a tantas y tan diversas necesidades de su cuerpo y de su existencia temporal, escribe esta historia suya personal por medio de numerosos lazos, contactos, situaciones, estructuras sociales que lo unen a otros hombres; y esto lo hace desde el primer momento de su existencia sobre la tierra, desde el momento de su concepción y de su nacimiento. El hombre en la plena verdad de su existencia, de su ser personal y a la vez de su ser comunitario y social—en el ámbito de la propia familia, en el ámbito de la sociedad y de contextos tan diversos, en el ámbito de la propia nación, o pueblo (y posiblemente sólo aún del clan o tribu), en el ámbito de toda la humanidad—este hombre es el primer camino que la Iglesia debe recorrer en el cumplimiento de su misión, él es el camino primero y fundamental de la Iglesia, camino trazado por Cristo mismo vía que inmutablemente conduce a través del misterio de la Encarnación y de la Redención.

(*Redemptor Hominis*, n. 14)

121. Fundamento y fin del orden social es la persona humana, como sujeto de derechos inalienables, que no recibe desde fuera sino que brotan de su misma naturaleza; nada ni nadie puede destruirlos; ninguna constricción externa puede anularlos, porque tienen su raíz en lo que es más profundamente humano. De modo análogo, la persona no se agota en los condicionamientos sociales, culturales e históricos, pues es propio del hombre, que tiene un alma espiritual, tender hacia un fin que trasciende las condiciones mudables de su existencia. Ninguna potestad humana puede oponerse a la realización del hombre como persona.

(Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz, 1988, n. 1)

II. LA SOCIEDAD FUNDADA EN LA VERDAD

122. Por eso, la convivencia civil sólo puede juzgarse ordenada, fructífera y congruente con la dignidad humana si se funda en la verdad. Es una advertencia del apóstol San Pablo: «Despojándoos de la mentira, hable cada uno verdad con su prójimo, pues que todos somos miembros unos de otros» (Efe 4, 25). Esto ocurrirá, ciertamente, cuando cada cual reconozca, en la debida forma, los derechos que le son propios y los deberes que tiene para con los demás.

(Pacem in Terris, n. 35)

123. Sólo Dios, el Bien supremo, es la base inamovible y la condición insustituible de la moralidad, y por tanto de los mandamientos, en particular los negativos, que prohíben siempre y en todo caso el comportamiento y los actos incompatibles con la dignidad personal de cada hombre. Así, el Bien supremo y el bien moral se encuentran en la verdad: la verdad de Dios Creador y Redentor, y la verdad del hombre creado y redimido por él. Únicamente sobre esta verdad es posible construir una sociedad renovada y resolver los

problemas complejos y graves que la afectan, ante todo el de vencer las formas más diversas de totalitarismo para abrir el camino a la auténtica libertad de la persona. «El totalitarismo nace de la negación de la verdad en sentido objetivo. Si no existe una verdad trascendente, con cuya obediencia el hombre conquista su plena identidad, tampoco existe ningún principio seguro que garantice relaciones justas entre los hombres» (CA, n. 44).

(*Veritatis Splendor*, n. 99)

124. Hay que establecer como primer principio que las relaciones internacionales deben regirse por la verdad. Ahora bien, la verdad exige que en estas relaciones se evite toda discriminación racial y que, por consiguiente, se reconozca como principio sagrado e inmutable que todas las comunidades políticas son iguales en dignidad natural. De donde se sigue que cada una de ellas tiene derecho a la existencia, al propio desarrollo, a los medios necesarios para este desarrollo y a ser, finalmente, la primera responsable en procurar y alcanzar todo lo anterior; de igual manera, cada nación tiene también el derecho a la buena fama y a que se le rindan los debidos honores. (*Pacem in Terris*, n. 86)

125. A la luz de la fe, la solidaridad tiende a superarse a sí misma, al revestirse de las dimensiones específicamente cristianas de gratuidad total, perdón y reconciliación. Entonces el prójimo no es solamente un ser humano con sus derechos y su igualdad fundamental con todos, sino que se convierte en la imagen viva de Dios Padre, rescatada por la sangre de Jesucristo y puesta bajo la acción permanente del Espíritu Santo. Por tanto, debe ser amado, aunque sea enemigo, con el mismo amor con que le ama el Señor, y por él se debe estar dispuesto al sacrificio, incluso extremo: «dar la vida por los hermanos» (cf. 1 Jn 3, 16).

Entonces la conciencia de la paternidad común de Dios, de la hermandad de todos los hombres de Cristo, «hijos en el Hijo», de la presencia y acción vivificadora del Espíritu Santo, conferirá a nuestra mirada sobre el mundo un nuevo criterio para interpretarlo. Por encima de los vínculos humanos y naturales, tan fuertes y profundos, se percibe a la luz de la fe un nuevo modelo de unidad del género humano, en el cual debe inspirarse en última instancia la solidaridad. Este supremo modelo de unidad, reflejo de la vida íntima de Dios, Uno en tres Personas, es lo que los cristianos expresamos con la palabra «comunión», Esta comunión, específicamente cristiana, celosamente custodiada, extendida y enriquecida con la ayuda del Señor, es el alma de la vocación de la Iglesia a ser «sacramento», en el sentido ya indicado.

(Sollicitudo Rei Socialis, n. 40)

III. SOLIDARIDAD

126. Esta no es, pues, un sentimiento superficial por los males de tantas personas, cercanas o lejanas. Al contrario, es la determinación firme y perseverante de empeñarse por el bien común; es decir, por el bien de todos y cada uno, para que todos seamos verdaderamente responsables de todos. Esta determinación se funda en la firme convicción de que lo que frena el pleno desarrollo es aquel afán de ganancia y aquella sed de poder de que ya se ha hablado. Tales «actitudes y estructuras de pecado» solamente se vencen—con la ayuda de la gracia divina—mediante una actitud diametralmente opuesta: la entrega por el bien del prójimo que está dispuesto a «perderse», en sentido evangélico, por el otro en lugar de explotarlo, y a «servirlo» en lugar de oprimirlo para el propio provecho (cf. Mt 10, 40–42; 20, 25; Mc 10, 42–45; Lc 22, 25–27).

(Sollicitudo Rei Socialis, n. 38)

127. En el espíritu de la solidaridad y mediante los instrumentos del diálogo aprendemos a:

- respetar a todo ser humano;
- respetar los auténticos valores y las culturas de los demás;
- respetar la legítima autonomía y la autodeterminación de los demás;
- mirar más allá de nosotros mismos para entender y apoyar lo bueno de los demás;
- contribuir con nuestros propios recursos a la solidaridad social en favor del desarrollo y crecimiento que se derivan de la equidad y la justicia;
- construir unas estructuras que aseguren la solidaridad social y el diálogo como rasgos del mundo en que vivimos.

(Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz, 1986, n. 5)

128. El deber de solidaridad de las personas es también el de los pueblos: «Los pueblos ya desarrollados tienen la obligación gravísima de ayudar a los países en vía de desarrollo» (GS, n. 86). Se debe poner en práctica esta enseñanza conciliar. Si es normal que una población sea el primer beneficiario de los dones otorgados por la Providencia como fruto de su trabajo, no puede ningún pueblo, sin embargo, pretender reservar sus riquezas para su uso exclusivo. Cada pueblo debe producir más y mejor, a la vez para dar a sus súbditos un nivel de vida verdaderamente humano y para contribuir también al desarrollo solidario de la humanidad. Ante la creciente indigencia de los países subdesarrollados, se debe considerar como normal el que un país desarrollado consagre una parte de su producción a satisfacer las necesidades de aquéllos; igualmente normal que forme educadores, ingenieros, técnicos, sabios que pongan su ciencia y su competencia al servicio de ellos.

(Populorum Progressio, n. 48)

129. Para superar la mentalidad individualista, hoy día tan difundida, se requiere un compromiso concreto de solidaridad y caridad, que comienza dentro de la familia con la mutua ayuda de los esposos y, luego, con las atenciones que las generaciones se prestan entre sí. De este modo la familia se cualifica como comunidad de trabajo y de solidaridad.

(Centesimus Annus, n. 49)

130. En esta marcha, todos somos solidarios. A todos hemos querido Nos recordar la amplitud del drama y la urgencia de la obra que hay que llevar a cabo. La hora de la acción ha sonado ya; la supervivencia de tantos niños inocentes, el acceso a una condición humana de tantas familias desgraciadas, la paz del mundo, el porvenir de la civilización, están en juego. Todos los hombres y todos los pueblos deben asumir sus responsabilidades.

(Populorum Progressio, n. 80)

131. El ejercicio de la solidaridad dentro de cada sociedad es válido sólo cuando sus miembros se reconocen unos a otros como personas. Los que cuentan más, al disponer de una porción mayor de bienes y servicios comunes, han de sentirse responsables de los más débiles, dispuestos a compartir con ellos lo que poseen. Estos, por su parte, en la misma línea de solidaridad, no deben adoptar una actitud meramente pasiva o destructiva del tejido social y, aunque reivindicando sus legítimos derechos, han de realizar lo que les corresponde, para el bien de todos. Por su parte, los grupos intermedios no han de insistir egoísticamente en sus intereses particulares, sino que deben respetar los intereses de los demás.

(Sollicitudo Rei Socialis, n. 39)

132. De esta manera el principio que hoy llamamos de solidaridad y cuya validez, ya sea en el orden interno de cada nación, ya sea

en el orden internacional, he recordado en la *Sollicitudo Rei Socialis* (cf. SRS, nn. 38–40), se demuestra como uno de los principios básicos de la concepción cristiana de la organización social y política. León XIII lo enuncia varias veces con el nombre de «amistad», que encontramos ya en la filosofía griega; por Pío XI es designado con la expresión no menos significativa de «caridad social», mientras que Pablo VI, ampliando el concepto, de conformidad con las actuales y múltiples dimensiones de la cuestión social, hablaba de «civilización del amor» (cf. RN, n. 25; QA, n. 3; Pablo VI, *Homilía para la Clausura del Año Santo*, 1975). (*Centesimus Annus*, n. 10)

133. La solidaridad nos ayuda a ver al «otro»—persona, pueblo o nación—no como un instrumento cualquiera para explotar a poco coste su capacidad de trabajo y resistencia física, abandonándolo cuando ya no sirve, sino como un «semejante» nuestro, una «ayuda» (cf. Gn 2, 18–20), para hacerlo partícipe como nosotros, del banquete de la vida al que todos los hombres son igualmente invitados por Dios. (*Sollicitudo Rei Socialis*, n. 39)

IV. SUBSIDIARIEDAD

134. La socialización presenta también peligros. Una intervención demasiado fuerte del Estado puede amenazar la libertad y la iniciativa personales. La doctrina de la Iglesia ha elaborado el principio llamado de subsidiariedad. Según éste, «una estructura social de orden superior no debe interferir en la vida interna de un grupo social de orden inferior, privándole de sus competencias, sino que más bien debe sostenerle en caso de necesidad y ayudarle a coordinar su acción con la de los demás componentes sociales, con miras al bien común» (CA, n. 48; cf. QA, nn. 184–186). Dios no ha querido

retener para El solo el ejercicio de todos los poderes. Entrega a cada criatura las funciones que es capaz de ejercer, según las capacidades de su naturaleza. Este modo de gobierno debe ser imitado en la vida social. El comportamiento de Dios en el gobierno del mundo, que manifiesta tanto respeto a la libertad humana, debe inspirar la sabiduría de los que gobiernan las comunidades humanas. Estos deben comportarse como ministros de la providencia divina. El principio de subsidiariedad se opone a toda forma de colectivismo. Traza los límites de la intervención del Estado. Intenta armonizar las relaciones entre individuos y sociedad. Tiende a instaurar un verdadero orden internacional.

(CIC, nn. 1883–1885)

135. Además, así como en cada Estado es preciso que las relaciones que median entre la autoridad pública y los ciudadanos, las familias y los grupos intermedios, se regulen y gobiernen por el principio de la acción subsidiaria, es justo que las relaciones entre la autoridad pública mundial y las autoridades públicas de cada nación se regulen y rijan por el mismo principio. Esto significa que la misión propia de esta autoridad mundial es examinar y resolver los problemas relacionados con el bien común universal en el orden económico, social, político o cultural, ya que estos problemas, por su extrema gravedad, amplitud extraordinaria y urgencia inmediata, presentan dificultades superiores a las que pueden resolver satisfactoriamente los gobernantes de cada nación. Es decir, no corresponde a esta autoridad mundial limitar la esfera de acción o invadir la competencia propia de la autoridad pública de cada Estado. Por el contrario, la autoridad mundial debe procurar que en todo el mundo se cree un ambiente dentro del cual no sólo los poderes públicos de cada nación, sino también los individuos y los grupos intermedios, puedan con mayor seguridad realizar sus funciones, cumplir sus deberes y defender sus derechos.

(*Pacem in Terris*, nn. 140–141)

136. Como tesis inicial, hay que establecer que la economía debe ser obra, ante todo, de la iniciativa privada de los individuos, ya actúen éstos por sí solos, ya se asocien entre sí de múltiples maneras para procurar sus intereses comunes.
(*Mater et Magistra*, n. 51)

137. Pero manténgase siempre a salvo el principio de que la intervención de las autoridades públicas en el campo económico, por dilatada y profunda que sea, no sólo no debe coartar la libre iniciativa de los particulares, sino que, por el contrario, ha de garantizar la expansión de esa libre iniciativa, salvaguardando, sin embargo, incólumes los derechos esenciales de la persona humana. Entre éstos hay que incluir el derecho y la obligación que a cada persona corresponde de ser normalmente el primer responsable de su propia manutención y de la de su familia, lo cual implica que los sistemas económicos permitan y faciliten a cada ciudadano el libre y provechoso ejercicio de las actividades de producción.
(*Mater et Magistra*, n. 55)

138. A este respecto, la *Rerum Novarum* señala la vía de las justas reformas, que devuelven al trabajo su dignidad de libre actividad del hombre. Son reformas que suponen, por parte de la sociedad y del Estado, asumirse las responsabilidades en orden a defender al trabajador contra el incubo del desempleo. Históricamente esto se ha logrado de dos modos convergentes: con políticas económicas, dirigidas a asegurar el crecimiento equilibrado y la condición de pleno empleo; con seguros contra el desempleo obrero y con políticas de cualificación profesional, capaces de facilitar a los trabajadores el paso de sectores en crisis a otros en desarrollo.... Para conseguir estos fines el Estado debe participar directa o indirectamente. Indirectamente y según el principio de subsidiariedad, creando las condiciones favorables al libre ejercicio de la actividad económica, encauzada

hacia una oferta abundante de oportunidades de trabajo y de fuentes de riqueza. Directamente y según el principio de solidaridad, poniendo, en defensa de los más débiles, algunos límites a la autonomía de las partes que deciden las condiciones de trabajo, y asegurando en todo caso un mínimo vital al trabajador en paro.
(*Centesimus Annus*, n. 15)

V. PARTICIPACIÓN

139. La doble aspiración hacia la igualdad y la participación trata de promover un tipo de sociedad democrática. Diversos modelos han sido propuestos; algunos de ellos han sido ya experimentados; ninguno satisface completamente, y la búsqueda queda abierta entre las tendencias ideológicas y pragmáticas. El cristiano tiene la obligación de participar en esta búsqueda, al igual que en la organización y en la vida políticas. El hombre, ser social, construye su destino a través de una serie de agrupaciones particulares que requieren, para su perfeccionamiento y como condición necesaria para su desarrollo, una sociedad más vasta, de carácter universal, la sociedad política. Toda actividad particular debe colocarse en esta sociedad ampliada, y adquiere con ello la dimensión del bien común.
(*Octogesima Adveniens*, n. 24)

140. Es esencial que todo hombre tenga un sentido de participación, de tomar parte en las decisiones y en los esfuerzos que forjan el destino del mundo. En el pasado la violencia y la injusticia han arraigado frecuentemente en el sentimiento que la gente tiene de estar privada del derecho a forjar sus propias vidas. No se podrán evitar nuevas violencias e injusticias allí donde se niegue el derecho básico a participar en las decisiones de la sociedad.
(*Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz*, 1985, n. 9)

141. Es un estricto deber de justicia y de verdad impedir que queden sin satisfacer las necesidades humanas fundamentales y que perezcan los hombres oprimidos por ellas. Además, es preciso que se ayude a estos hombres necesitados a conseguir los conocimientos, a entrar en el círculo de las interrelaciones, a desarrollar sus aptitudes para poder valorar mejor sus capacidades y recursos.

(Centesimus Annus, n. 34)

142. Es perfectamente conforme con la naturaleza humana que se constituyan estructuras político-jurídicas que ofrezcan a todos los ciudadanos, sin discriminación alguna y con perfección creciente, posibilidades efectivas de tomar parte libre y activamente en la fijación de los fundamentos jurídicos de la comunidad política, en el gobierno de la cosa pública, en la determinación de los campos de acción y de los límites de las diferentes instituciones y en la elección de los gobernantes. Recuerden, por tanto, todos los ciudadanos el derecho y al mismo tiempo el deber que tienen de votar con libertad para promover el bien común. La Iglesia alaba y estima la labor de quienes, al servicio del hombre, se consagran al bien de la cosa pública y aceptan las cargas de este oficio. Para que la cooperación ciudadana responsable pueda lograr resultados felices en el curso diario de la vida pública, es necesario un orden jurídico positivo que establezca la adecuada división de las funciones institucionales de la autoridad política, así como también la protección eficaz e independiente de los derechos. Reconózcanse, respétese y promuévanse los derechos de las personas, de las familias y de las asociaciones, así como su ejercicio, no menos que los deberes cívicos de cada uno. Entre estos últimos es necesario mencionar el deber de aportar a la vida pública el concurso material y personal requerido por el bien común. Cuiden los gobernantes de no entorpecer las asociaciones familiares, sociales o culturales, los cuerpos o las instituciones intermedias, y de no privarlos de su legítima y constructiva acción, que más bien deben

promover con libertad y de manera ordenada. Los ciudadanos por su parte, individual o colectivamente, eviten atribuir a la autoridad política todo poder excesivo y no pidan al Estado de manera inoportuna ventajas o favores excesivos, con riesgo de disminuir la responsabilidad de las personas, de las familias y de las agrupaciones sociales. (*Gaudium et Spes*, n. 75)

143. Cada ciudadano tiene el derecho a participar en la vida de la propia comunidad. Esta es una convicción generalmente compartida hoy en día. No obstante, este derecho se desvanece cuando el proceso democrático pierde su eficacia a causa del favoritismo y los fenómenos de corrupción, los cuales no solamente impiden la legítima participación en la gestión del poder, sino que obstaculizan el acceso mismo a un disfrute equitativo de los bienes y servicios comunes. (*Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz*, 1999, n. 6)

144. Al mismo tiempo que el progreso científico y técnico continúa transformando el marco territorial del hombre, sus modos de conocimiento, de trabajo, de consumo y de relaciones, se manifiesta siempre en estos contextos nuevos una doble aspiración más viva a medida que se desarrolla su información y su educación: aspiración a la igualdad, aspiración a la participación; formas ambas de la dignidad del hombre y de su libertad. (*Octogesima Adveniens*, n. 22)

145. Añádese a lo dicho que con la dignidad de la persona humana concuerda el derecho a tomar parte activa en la vida pública y contribuir al bien común. Pues, como dice nuestro predecesor, de feliz memoria, Pío XII, «el hombre, como tal, lejos de ser objeto y elemento puramente pasivo de la vida social, es, por el contrario, y debe ser y permanecer su sujeto, fundamento y fin» (*Mensaje por radio en la Víspera de Navidad*, 1944). (*Pacem in Terris*, n. 26)

VI. ALIENACIÓN Y MARGINACIÓN

146. El marxismo ha criticado las sociedades burguesas y capitalistas, reprochándoles la mercantilización y la alienación de la existencia humana. Ciertamente, este reproche está basado sobre una concepción equivocada e inadecuada de la alienación, según la cual ésta depende únicamente de la esfera de las relaciones de producción y propiedad, esto es, atribuyéndole un fundamento materialista y negando, además, la legitimidad y la positividad de las relaciones de mercado incluso en su propio ámbito. El marxismo acaba afirmando así que sólo en una sociedad de tipo colectivista podría erradicarse la alienación. Ahora bien, la experiencia histórica de los países socialistas ha demostrado tristemente que el colectivismo no acaba con la alienación, sino que más bien la incrementa, al añadirle la penuria de las cosas necesarias y la ineficacia económica. La experiencia histórica de Occidente, por su parte, demuestra que, si bien el análisis y el fundamento marxista de la alienación son falsas, sin embargo la alienación, junto con la pérdida del sentido auténtico de la existencia, es una realidad incluso en las sociedades occidentales. En efecto, la alienación se verifica en el consumo, cuando el hombre se ve implicado en una red de satisfacciones falsas y superficiales, en vez de ser ayudado a experimentar su personalidad auténtica y concreta. La alienación se verifica también en el trabajo, cuando se organiza de manera tal que «maximaliza» solamente sus frutos y ganancias y no se preocupa de que el trabajador, mediante el propio trabajo, se realice como hombre, según que aumente su participación en una auténtica comunidad solidaria, o bien su aislamiento en un complejo de relaciones de exacerbada competencia y de recíproca exclusión, en la cual es considerado sólo como un medio y no como un fin. Es necesario iluminar, desde la concepción cristiana, el concepto de alienación, descubriendo en él la inversión entre los medios y los fines: el hombre, cuando no reconoce el valor y la

grandeza de la persona en sí mismo y en el otro, se priva de hecho de la posibilidad de gozar de la propia humanidad y de establecer una relación de solidaridad y comunión con los demás hombres, para lo cual fue creado por Dios.

(Centesimus Annus, n. 41)

147. El hombre actual parece estar siempre amenazado por lo que produce, es decir, por el resultado del trabajo de sus manos y más aún por el trabajo de su entendimiento, de las tendencias de su voluntad. Los frutos de esta múltiple actividad del hombre se traducen muy pronto y de manera a veces imprevisible en objeto de «alienación», es decir, son pura y simplemente arrebatados a quien los ha producido; pero al menos parcialmente, en la línea indirecta de sus efectos, esos frutos se vuelven contra el mismo hombre.

(Redemptor Hominis, n. 15)

148. La pregunta moral, a la que responde Cristo, no puede prescindir del problema de la libertad, es más, lo considera central, porque no existe moral sin libertad: «El hombre puede convertirse al bien sólo en la libertad» (GS, n. 17). Pero, ¿qué libertad? El Concilio—frente a aquellos contemporáneos nuestros que «tanto defienden» la libertad y que la «buscan ardientemente», pero que «a menudo la cultivan de mala manera, como si fuera lícito todo con tal de que guste, incluso el mal»—presenta la verdadera libertad: «La verdadera libertad es signo eminente de la imagen divina en el hombre. Pues quiso Dios «dejar al hombre en manos de su propia decisión» (cf. Si 15, 14), de modo que busque sin coacciones a su Creador y, adhiriéndose a él, llegue libremente a la plena y feliz perfección» (GS, n. 17). Si existe el derecho de ser respetados en el propio camino de búsqueda de la verdad, existe aún antes la obligación moral, grave para cada uno, de buscar la verdad y de seguirla una vez conocida.

(Veritatis Splendor, n. 34)

149. No sólo no es lícito desatender desde el punto de vista ético la naturaleza del hombre que ha sido creado para la libertad, sino que esto ni siquiera es posible en la práctica. Donde la sociedad se organiza reduciendo de manera arbitraria o incluso eliminando el ámbito en que se ejercita legítimamente la libertad, el resultado es la desorganización y la decadencia progresiva de la vida social.

(Centesimus Annus, n. 25)

150. La libertad es la medida de la dignidad y de la grandeza del hombre. Vivir la libertad que los individuos y los pueblos buscan es un gran desafío para el crecimiento espiritual del hombre y para la vitalidad moral de las naciones.

(Discurso a la L Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 1995, n. 12)

151. La libertad no es simplemente ausencia de tiranía o de opresión, ni es licencia para hacer todo lo que se quiera. La libertad posee una «lógica» interna que la cualifica y la ennoblece: está ordenada a la verdad y se realiza en la búsqueda y en el cumplimiento de la verdad. Separada de la verdad de la persona humana, la libertad decae en la vida individual en libertinaje y en la vida política, en la arbitrariedad de los más fuertes y en la arrogancia del poder.

(Discurso a la L Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 1995, n. 12)

VII. LIBERTAD SOCIAL

152. Al no ser ideológica, la fe cristiana no pretende encuadrar en un rígido esquema la cambiante realidad socio-política y reconoce que la vida del hombre se desarrolla en la historia en condiciones diversas y no perfectas. La Iglesia, por tanto, al ratificar constantemente

la trascendente dignidad de la persona, utiliza como método propio el respeto de la libertad.

(Centesimus Annus, n. 46)

153. Hay que indicar otro principio: el de que las relaciones internacionales deben ordenarse según una norma de libertad. El sentido de este principio es que ninguna nación tiene derecho a oprimir injustamente a otras o a interponerse de forma indebida en sus asuntos. Por el contrario, es indispensable que todas presten ayuda a las demás, a fin de que estas últimas adquieran una conciencia cada vez mayor de sus propios deberes, acometan nuevas y útiles empresas y actúen como protagonistas de su propio desarrollo en todos los sectores.

(Pacem in Terris, n. 120)

154. Por esto, la relación inseparable entre verdad y libertad—que expresa el vínculo esencial entre la sabiduría y la voluntad de Dios—tiene un significado de suma importancia para la vida de las personas en el ámbito socioeconómico y socio-político.

(Veritatis Splendor, n. 99)

VIII. CULTURA

155. Múltiples son los vínculos que existen entre el mensaje de salvación y la cultura humana. Dios, en efecto, al revelarse a su pueblo hasta la plena manifestación de sí mismo en el Hijo encarnado, habló según los tipos de cultura propios de cada época. De igual manera, la Iglesia, al vivir durante el transcurso de la historia en variedad de circunstancias, ha empleado los hallazgos de las diversas culturas para difundir y explicar el mensaje de Cristo en su predicación a todas las gentes, para investigarlo y comprenderlo con mayor profundidad, para expresarlo mejor en la celebración litúrgica y en la vida de

la multiforme comunidad de los fieles. Pero al mismo tiempo, la Iglesia, enviada a todos los pueblos sin distinción de épocas y regiones, no está ligada de manera exclusiva e indisoluble a raza o nación alguna, a algún sistema particular de vida, a costumbre alguna antigua o reciente. Fiel a su propia tradición y consciente a la vez de la universalidad de su misión, puede entrar en comunión con las diversas formas de cultura; comunión que enriquece al mismo tiempo a la propia Iglesia y las diferentes culturas. La buena nueva de Cristo renueva constantemente la vida y la cultura del hombre, caído, combate y elimina los errores y males que provienen de la seducción permanente del pecado. Purifica y eleva incesantemente la moral de los pueblos. Con las riquezas de lo alto fecunda como desde sus entrañas las cualidades espirituales y las tradiciones de cada pueblo y de cada edad, las consolida, perfecciona y restaura en Cristo. Así, la Iglesia, cumpliendo su misión propia, contribuye, por lo mismo, a la cultura humana y la impulsa, y con su actividad, incluida la litúrgica, educa al hombre en la libertad interior.

(Gaudium et Spes, n. 58)

156. Toda la actividad humana tiene lugar dentro de una cultura y tiene una recíproca relación con ella. Para una adecuada formación de esa cultura se requiere la participación directa de todo el hombre, el cual desarrolla en ella su creatividad, su inteligencia, su conocimiento del mundo y de los demás hombres. A ella dedica también su capacidad de autodominio, de sacrificio personal, de solidaridad y disponibilidad para promover el bien común. Por esto, la primera y más importante labor se realiza en el corazón del hombre, y el modo como éste se compromete a construir el propio futuro depende de la concepción que tiene de sí mismo y de su destino.

(Centesimus Annus, n. 51)

157. Rico o pobre, cada país posee una civilización, recibida de sus mayores: instituciones exigidas por la vida terrena y manifestaciones superiores—artísticas, intelectuales y religiosas—de la vida del espíritu. Mientras que éstas contengan verdaderos valores humanos, sería un grave error sacrificarlas a aquellas otras. Un pueblo que lo permitiera perdería con ello lo mejor de sí mismo y sacrificaría, para vivir, sus razones de vivir. La enseñanza de Cristo vale también para los pueblos. ¿De qué le sirve al hombre ganar todo el mundo si pierde su alma? (Mt 16, 26)

(Populorum Progressio, n. 40)

158. La cultura es el espacio vital con el cual, la persona humana se coloca cara a cara con el Evangelio. Así como la cultura es el resultado de la vida y de la actividad de un grupo humano, del mismo modo, las personas que pertenecen a ese grupo, están orientadas hacia un largo alcance por la cultura en la cual ellas viven. Como las personas y la sociedad cambian, así también, muchas son las personas y las sociedades transformadas por esta. Desde esta perspectiva, se llega a aclarar porqué la evangelización y la inculturación son natural e íntimamente relacionadas entre sí. El Evangelio y la evangelización no son, ciertamente, idénticos a la cultura; ellos son independientes de ella. Sin embargo, el Reino de Cristo llega a la gente que está profundamente vinculada a la cultura, y la construcción del Reino no puede eludir el tomar prestados elementos de las culturas humanas.

(Ecclesia in Asia, n. 21)

159. Al desarrollar su actividad misionera entre las gentes, la Iglesia encuentra diversas culturas y se ve comprometida en el proceso de inculturación.... Transmite a las mismas sus propias calores, asumiendo lo que hay de bueno en ellas y renovando las desde dentro.

(Redemptoris Missio, n. 52)

160. No es posible comprender al hombre, considerándolo unilateralmente a partir del sector de la economía, ni es posible definirlo simplemente tomando como base su pertenencia a una clase social. Al hombre se le comprende de manera más exhaustiva si es visto en la esfera de la cultura a través de la lengua, la historia y las actitudes que asume ante los acontecimientos fundamentales de la existencia, como son nacer, amar, trabajar, morir. El punto central de toda cultura lo ocupa la actitud que el hombre asume ante el misterio más grande: el misterio de Dios. Las culturas de las diversas naciones son, en el fondo, otras tantas maneras diversas de plantear la pregunta acerca del sentido de la existencia personal. Cuando esta pregunta es eliminada, se corrompen la cultura y la vida moral de las naciones.
(*Centesimus Annus*, n. 24)

IX. GENUINO DESARROLLO HUMANO

161. Así, pues, el tener más, lo mismo para los pueblos que para las personas, no es el fin último. Todo crecimiento es ambivalente. Necesario para permitir que el hombre sea más hombre, lo encierra como en una prisión desde el momento en que se convierte en el bien supremo, que impide mirar más allá. Entonces los corazones se endurecen y los espíritus se cierran; los hombres ya no se unen por amistad, sino por interés, que pronto les hace oponerse unos a otros y desunirse. La búsqueda exclusiva del poseer se convierte en un obstáculo para el crecimiento del ser y se opone a su verdadera grandeza; para las naciones, como para las personas, la avaricia es la forma más evidente de un subdesarrollo moral.
(*Populorum Progressio*, n. 19)

162. En pocas palabras, el subdesarrollo de nuestros días no es sólo económico, sino también cultural, político y simplemente humano,

como ya indicaba hace veinte años la Encíclica *Populorum Progressio*. Por consiguiente, es menester preguntarse si la triste realidad de hoy no sea, al menos en parte, el resultado de una concepción demasiado limitada, es decir, prevalentemente económica, del desarrollo. (*Sollicitudo Rei Socialis*, n. 15)

163. El desarrollo humano integral—desarrollo de todo hombre y de todo el hombre, especialmente de quien es más pobre y marginado en la comunidad—constituye el centro mismo de la evangelización. Entre evangelización y promoción humana—desarrollo, liberación—existen efectivamente lazos muy fuertes. Vínculos de orden antropológico, porque, el hombre que hay que evangelizar no es un ser abstracto, sino un ser sujeto a los problemas sociales y económicos. (*Ecclesia in Africa*, n. 68)

164. El progreso de la técnica y el desarrollo de la civilización de nuestro tiempo, que está marcado por el dominio de la técnica, exigen un desarrollo proporcional de la moral y de la ética. Mientras tanto, éste último parece, por desgracia, haberse quedado atrás. Por eso, este progreso, por lo demás tan maravilloso, en el que es difícil no descubrir también auténticos signos de la grandeza del hombre, que nos han sido revelados en sus gérmenes creativos en las páginas del Libro del Génesis, en la descripción de la creación, no puede menos de engendrar múltiples inquietudes. La primera inquietud se refiere a la cuestión esencial y fundamental: ¿este progreso, cuyo autor y autor es el hombre, hace la vida del hombre sobre la tierra, en todos sus aspectos, «más humana»?; ¿la hace más «digna del hombre»? No puede dudarse de que, bajo muchos aspectos, lo haga así. No obstante, esta pregunta vuelve a plantearse obstinadamente por lo que se refiere a lo verdaderamente esencial: si el hombre, en cuanto hombre, en el contexto de este progreso, se hace de veras mejor, es decir, más maduro espiritualmente, más consciente de la dignidad

de su humanidad, más responsable, más abierto a los demás, particularmente a los más necesitados y a los más débiles, más disponible a dar y prestar ayuda a todos.

(Redemptor Hominis, n. 15)

165. Pero al mismo tiempo ha entrado en crisis la misma concepción «económica» o «economicista» vinculada a la palabra desarrollo. En efecto, hoy se comprende mejor que la mera acumulación de bienes y servicios, incluso en favor de una mayoría, no basta para proporcionar la felicidad humana. Ni, por consiguiente, la disponibilidad de múltiples beneficios reales, aportados en los tiempos recientes por la ciencia y la técnica, incluida la informática, traen consigo la liberación de cualquier forma de esclavitud. Al contrario, la experiencia de los últimos años demuestra que si toda esta considerable masa de recursos y potencialidades, puesta a disposición del hombre, no es regida por un objetivo moral y por una orientación que vaya dirigida al verdadero bien del género humano, se vuelve fácilmente contra él para oprimirlo.

(Sollicitudo Rei Socialis, n. 28)

166. Si para llevar a cabo el desarrollo se necesitan técnicos, cada vez en mayor número, para este mismo desarrollo se exige más todavía pensadores de reflexión profunda que busquen un humanismo nuevo, el cual permita al hombre moderno hallarse a sí mismo, asumiendo los valores superiores del amor, de la amistad, de la oración y de la contemplación. Así podrá realizar, en toda su plenitud, el verdadero desarrollo, que es el paso, para cada uno y para todos, de condiciones de vida menos humanas, a condiciones más humanas.

(Populorum Progressio, n. 20)

X. EL BIEN COMÚN

167. Por bien común, es preciso entender «el conjunto de aquellas condiciones de la vida social que permiten a los grupos y a cada uno de sus miembros conseguir más plena y fácilmente su propia perfección» (GS, n. 26). El bien común afecta a la vida de todos. Exige la prudencia por parte de cada uno, y más aún por la de aquellos que ejercen la autoridad. Comporta tres elementos esenciales: Supone, en primer lugar, el respeto a la persona en cuanto tal. En nombre del bien común, las autoridades están obligadas a respetar los derechos fundamentales e inalienables de la persona humana. La sociedad debe permitir a cada uno de sus miembros realizar su vocación. En particular, el bien común reside en las condiciones de ejercicio de las libertades naturales que son indispensables para el desarrollo de la vocación humana: «derecho a ... actuar de acuerdo con la recta norma de su conciencia, a la protección de la vida privada y a la justa libertad, también en materia religiosa» (GS, n. 26). En segundo lugar, el bien común exige el bienestar social y el desarrollo del grupo mismo. El desarrollo es el resumen de todos los deberes sociales. Ciertamente corresponde a la autoridad decidir, en nombre del bien común, entre los diversos intereses particulares; pero debe facilitar a cada uno lo que necesita para llevar una vida verdaderamente humana: alimento, vestido, salud, trabajo, educación y cultura, información adecuada, derecho de fundar una familia, etc. El bien común implica, finalmente, la paz, es decir, la estabilidad y la seguridad de un orden justo. Supone, por tanto, que la autoridad asegure, por medios honestos, la seguridad de la sociedad y la de sus miembros. El bien común fundamenta el derecho a la legítima defensa individual y colectiva. (CIC, nn. 1906–1909)

168. La interdependencia, cada vez más estrecha, y su progresiva universalización hacen que el bien común—esto es, el conjunto de

condiciones de la vida social que hacen posible a las asociaciones y a cada uno de sus miembros el logro más pleno y más fácil de la propia perfección—se universalice cada vez más, e implique por ello derechos y obligaciones que miran a todo el género humano. Todo grupo social debe tener en cuenta las necesidades y las legítimas aspiraciones de los demás grupos; más aún, debe tener muy en cuenta el bien común de toda la familia humana. Crece al mismo tiempo la conciencia de la excelsa dignidad de la persona humana, de su superioridad sobre las cosas y de sus derechos y deberes universales e inviolables. Es, pues, necesario que se facilite al hombre todo lo que éste necesita para vivir una vida verdaderamente humana, como son el alimento, el vestido, la vivienda, el derecho a la libre elección de estado ya fundar una familia, a la educación, al trabajo, a la buena fama, al respeto, a una adecuada información, a obrar de acuerdo con la norma recta de su conciencia, a la protección de la vida privada y a la justa libertad también en materia religiosa.

El orden social, pues, y su progresivo desarrollo deben en todo momento subordinarse al bien de la persona, ya que el orden real debe someterse al orden personal, y no al contrario. El propio Señor lo advirtió cuando dijo que el sábado había sido hecho para el hombre, y no el hombre para el sábado. El orden social hay que desarrollarlo a diario, fundarlo en la verdad, edificarlo sobre la justicia, vivificarlo por el amor. Pero debe encontrar en la libertad un equilibrio cada día más humano. Para cumplir todos estos objetivos hay que proceder a una renovación de los espíritus y a profundas reformas de la sociedad. El Espíritu de Dios, que con admirable providencia guía el curso de los tiempos y renueva la faz de la tierra, no es ajeno a esta evolución. Y, por su parte, el fermento evangélico ha despertado y despierta en el corazón del hombre esta irrefrenable exigencia de la dignidad. (*Gaudium et Spes*, n. 26)

169. La autoridad sólo se ejerce legítimamente si busca el bien común del grupo en cuestión y si, para alcanzarlo, emplea medios moralmente lícitos. Si los dirigentes proclamasen leyes injustas o tomaran medidas contrarias al orden moral, estas disposiciones no pueden obligar en conciencia. «En semejante situación, la propia autoridad se desmorona por completo y se origina una iniquidad espantosa» (PT, n. 51).

(CIC, n. 1903)

170. Ahora bien, si se examinan con atención, por una parte, el contenido intrínseco del bien común, y por otra, la naturaleza y el ejercicio de la autoridad pública, todos habrán de reconocer que entre ambos existe una imprescindible conexión. Porque el orden moral, de la misma manera que exige una autoridad pública para promover el bien común en la sociedad civil, así también requiere que dicha autoridad pueda lograrlo efectivamente. De aquí nace que las instituciones civiles—en medio de las cuales la autoridad pública se desenvuelve, actúa y obtiene su fin—deben poseer una forma y eficacia tales, que puedan alcanzar el bien común por las vías y los procedimientos más adecuados a las distintas situaciones de la realidad.

(*Pacem in Terris*, n. 136)

171. Por lo que concierne al primer aspecto, han de considerarse como exigencias del bien común nacional: facilitar trabajo al mayor número posible de obreros; evitar que se constituyan, dentro de la nación e incluso entre los propios trabajadores, categorías sociales privilegiadas; mantener una adecuada proporción entre salario y precios; hacer accesibles al mayor número de ciudadanos los bienes materiales y los beneficios de la cultura; suprimir o limitar al menos las desigualdades entre los distintos sectores de la economía—agricultura, industria y servicios—equilibrar adecuadamente el incremento económico con el aumento de los servicios generales necesarios,

principalmente por obra de la autoridad pública; ajustar, dentro de lo posible, las estructuras de la producción a los progresos de las ciencias y de la técnica; lograr, en fin, que el mejoramiento en el nivel de vida no sólo sirva a la generación presente, sino que prepare también un mejor porvenir a las futuras generaciones. Son, por otra parte, exigencias del bien común internacional: evitar toda forma de competencia desleal entre los diversos países en materia de expansión económica; favorecer la concordia y la colaboración amistosa y eficaz entre las distintas economías nacionales, y, por último, cooperar eficazmente al desarrollo económico de las comunidades políticas más pobres.
(*Mater et Magistra*, nn. 79–80)

172. En la época actual se considera que el bien común consiste principalmente en la defensa de los derechos y deberes de la persona humana. De aquí que la misión principal de los hombres de gobierno deba tender a dos cosas: de un lado, reconocer, respetar, armonizar, tutelar y promover tales derechos; de otro, facilitar a cada ciudadano el cumplimiento de sus respectivos deberes. Tutelar el campo intangible de los derechos de la persona humana y hacerle llevadero el cumplimiento de sus deberes debe ser oficio esencial de todo poder público.
(*Pacem in Terris*, n. 60)

173. Para dar cima a esta tarea con mayor facilidad, se requiere, sin embargo, que los gobernantes profesen un sano concepto del bien común. Este concepto abarca todo un conjunto de condiciones sociales que permitan a los ciudadanos el desarrollo expedito y pleno de su propia perfección. Juzgamos además necesario que los organismos o cuerpos y las múltiples asociaciones privadas, que integran principalmente este incremento de las relaciones sociales, sean en realidad autónomos y tiendan a sus fines específicos con relaciones de leal colaboración mutua y de subordinación a las exigencias del bien común.

Es igualmente necesario que dichos organismos tengan la forma externa y la sustancia interna de auténticas comunidades, lo cual sólo podrá lograrse cuando sus respectivos miembros sean considerados en ellos como personas y llamados a participar activamente en las tareas comunes. En el progreso creciente que las relaciones sociales presentan en nuestros días, el recto orden del Estado se conseguirá con tanta mayor facilidad cuanto mayor sea el equilibrio que se observe entre estos dos elementos: de una parte, el poder de que están dotados así los ciudadanos como los grupos privados para regirse con autonomía, salvando la colaboración mutua de todos en las obras; y de otra parte, la acción del Estado que coordine y fomente a tiempo la iniciativa privada.

(Mater et Magistra, nn. 65–66)

174. El bien común también demanda que los autoridades civiles deben de hacer verdaderos esfuerzos para crear una situación donde los ciudadanos individuales puedan ejercitar sus derechos y cumplir con sus deberes fácilmente. Porque, la experiencia nos ha enseñado que si estas autoridades no tomen acción adecuada en relación a los asuntos económicas, políticas, y culturales, el desequilibrio entre los ciudadanos suele ser cada vez mas definido sobre todo en el mundo, y como resulta los derechos humanos quedan totalmente ineficaces....

(Pacem in Terris, n. 63)

XI. «EL PECADO SOCIAL»

175. No obstante, es necesario denunciar la existencia de unos mecanismos económicos, financieros y sociales, los cuales, aunque manejados por la voluntad de los hombres, funcionan de modo casi automático, haciendo más rígida las situaciones de riqueza de los unos y de pobreza de los otros. Estos mecanismos, maniobrados por

los países más desarrollados de modo directo o indirecto, favorecen a causa de su mismo funcionamiento los intereses de los que los maniobran, aunque terminan por sofocar o condicionar las economías de los países menos desarrollados. Es necesario someter en el futuro estos mecanismos a un análisis atento bajo el aspecto ético-moral. (*Sollicitudo Rei Socialis*, n. 16)

176. Hablar de pecado social quiere decir, ante todo, reconocer que, en virtud de una solidaridad humana tan misteriosa e imperceptible como real y concreta, el pecado de cada uno repercute en cierta manera en los demás. En ésta la otra cara de aquella solidaridad que, a nivel religioso, se desarrolla en el misterio profundo y magnífico de la comunión de los santos, merced a la cual se ha podido decir que «toda alma que se eleva, eleva al mundo». A esta ley de la elevación corresponde, pro desgracia, la ley del descenso, de suerte que se puede hablar de una comunión del pecado, por el que un alma que se abaja por el pecado abaja consigo a la Iglesia y, en cierto modo, al mundo entero. En otras palabras, no existe pecado alguno, aun el más íntimo y secreto, el más estrictamente individual, que afecte exclusivamente a aquel que lo comete. Todo pecado repercute, con mayor o menor intensidad, con mayor o menor daño en todo el conjunto eclesial y en toda la familia humana. Según esta primera acepción, se puede atribuir indiscutiblemente a cada pecado el carácter de pecado social. Algunos pecados, sin embargo, constituyen, por su mismo objeto, una agresión directa contra el prójimo y—más exactamente según el lenguaje evangélico—contra el hermano. Son una ofensa a Dios, porque ofenden al prójimo. A estos pecados se suele dar el nombre de sociales, y ésta es la segunda acepción de la palabra. En este sentido es social el pecado contra el amor del prójimo, que viene a ser mucho más grave en la ley de Cristo porque está en juego el segundo mandamiento que es «semejante al primero». Es igualmente social todo pecado cometido contra la justicia en las relaciones

tanto interpersonales como en las de la persona con la sociedad y aun de la comunidad con la persona. Es social todo pecado cometido contra los derechos de la persona humana, comenzando por el derecho a la vida, sin excluir la del que está por nacer, o contra la integridad física de alguno; todo pecado contra la libertad ajena, especialmente contra la suprema libertad de creer en Dios y de adorarlo; todo pecado contra la dignidad y el honor del prójimo. Es social todo pecado contra el bien común y sus exigencias, dentro del amplio panorama de los derechos y deberes de los ciudadanos.

(Reconciliatio et Paenitentia, n. 16)

177. Si la situación actual hay que atribuirla a dificultades de diversa índole, se debe hablar de «estructuras de pecado», las cuales— como ya he dicho en la Exhortación Apostólica *Reconciliatio et Paenitentia*—se fundan en el pecado personal y, por consiguiente, están unidas siempre a actos concretos de las personas, que las introducen, y hacen difícil su eliminación. Y así estas mismas estructuras se refuerzan, se difunden y son fuente de otros pecados, condicionando la conducta de los hombres.

(Sollicitudo Rei Socialis, n. 36)

ARTÍCULO QUINTO

EL PAPEL DEL ESTADO

I. AUTORIDAD TEMPORAL

178. «Una sociedad bien ordenada y fecunda requiere gobernantes, investidos de legítima autoridad, que defiendan las instituciones y consagren, en la medida suficiente, su actividad y sus desvelos al provecho común del país» (PT, n. 46). Se llama «autoridad» la cualidad en virtud de la cual personas o instituciones dan leyes y órdenes a los hombres y esperan la correspondiente obediencia. Toda comunidad humana necesita una autoridad que la rija. Esta tiene su fundamento en la naturaleza humana. Es necesaria para la unidad de la sociedad. Su misión consiste en asegurar en cuanto sea posible el bien común de la sociedad. La autoridad exigida por el orden moral emana de Dios «Sométanse todos a las autoridades constituidas, pues no hay autoridad que no provenga de Dios, y las que existen, por Dios han sido constituidas. De modo que, quien se opone a la autoridad, se rebela contra el orden divino, y los rebeldes se atraerán sobre sí mismos la condenación» (Rom 13, 1–2). El deber de obediencia impone a todos la obligación de dar a la autoridad los honores que le son debidos, y de rodear de respeto y, según su mérito, de gratitud y de benevolencia a las personas que la ejercen. La más antigua oración de la Iglesia por la autoridad política tiene como autor a san Clemente Romano: «Concédeles, Señor, la salud, la paz, la concordia, la estabilidad, para que ejerzan sin tropiezo la soberanía que tú les has entregado. Eres tú, Señor, rey celestial de los siglos, quien da a los hijos de los hombres gloria, honor y poder sobre las cosas de la tierra. Dirige, Señor, su consejo según lo que es bueno, según lo que es agradable a tus ojos, para que ejerciendo con piedad, en la paz y la mansedumbre, el poder que les has dado, te encuentren propicio» (San Clemente de Roma, *Ad Cor*, n. 61). (CIC, nn. 1897–1900)

179. Es, pues, evidente que la comunidad política y la autoridad pública se fundan en la naturaleza humana, y, por lo mismo, pertenecen al orden previsto por Dios, aun cuando la determinación del régimen político y la designación de los gobernantes se dejen a la libre designación de los ciudadanos. Síguese también que el ejercicio de la autoridad política, así en la comunidad en cuanto tal como en las instituciones representativas, debe realizarse siempre dentro de los límites del orden moral para procurar el bien común—concebido dinámicamente—según el orden jurídico legítimamente establecido o por establecer. Es entonces cuando los ciudadanos están obligados en conciencia a obedecer. De todo lo cual se deducen la responsabilidad, la dignidad y la importancia de los gobernantes.

(Gaudium et Spes, n. 74)

180. Más aún, el mismo orden moral impone dos consecuencias: una, la necesidad de una autoridad rectora en el seno de la sociedad; otra, que esa autoridad no pueda rebelarse contra tal orden moral sin derrumbarse inmediatamente. Es un aviso del mismo Dios: «Oíd, pues, ¡oh reyes!, y entended: aprended, vosotros, los que domináis los confines de la tierra. Aplicad al oído los que imperáis sobre las muchedumbres y los que os engreís sobre la multitud de las naciones. Porque el poder os fue dado por el Señor y la soberanía por el Altísimo, el cual examinará vuestra sobras y escudriñará vuestros pensamientos» (Sap 6, 2–4).

(Pacem in Terris, n. 83)

181. La autoridad no saca de sí misma su legitimidad moral. No debe comportarse de manera despótica, sino actuar para el bien común como una «fuerza moral, que se basa en la libertad y en la conciencia de la tarea y obligaciones que ha recibido» (GS, n. 74). «La legislación humana sólo posee carácter de ley cuando se conforma a la justa razón; lo cual significa que su obligatoriedad procede de la ley eterna. En la

medida en que ella se apartase de la razón, sería preciso declararla injusta, pues no verificaría la noción de ley; sería más bien una forma de violencia» (Santo Tomás de Aquino, *STh*, I-II, 93, 3, ad 2).
(CIC, n. 1902)

II. LA REGLA DE LA LEY

182. El Estado de Derecho es la condición necesaria para establecer una verdadera democracia. Para que ésta se pueda desarrollar, se precisa la educación cívica así como la promoción del orden público y de la paz en la convivencia civil. En efecto, «no hay una democracia verdadera y estable sin justicia social. Para esto es necesario que la Iglesia preste mayor atención a la formación de la conciencia, prepare dirigentes sociales para la vida pública en todos los niveles, promueva la educación ética, la observancia de la ley y de los derechos humanos y emplee un mayor esfuerzo en la formación ética de la clase política.

(*Ecclesia in America*, n. 56)

183. La autoridad, sin embargo, no puede considerarse exenta de sometimiento a otra superior. Más aún, la autoridad consiste en la facultad de mandar según la recta razón. Por ello, se sigue evidentemente que su fuerza obligatoria procede del orden moral, que tiene a Dios como primer principio y último fin. Por eso advierte nuestro predecesor, de feliz memoria, Pío XII: «El mismo orden absoluto de los seres y de los fines, que muestra al hombre como persona autónoma, es decir, como sujeto de derechos y de deberes inviolables, raíz y término de su propia vida social, abarca también al Estado como sociedad necesaria, revestida de autoridad, sin la cual no podría ni existir ni vivir... Y como ese orden absoluto, a la luz de la sana razón, y más particularmente a la luz de la fe cristiana, no puede

tener otro origen que un Dios personal, Creador nuestro, síguese que ... la dignidad de la autoridad política es la dignidad de su participación en la autoridad de Dios» (Pío XII, *Mensaje por radio en la Víspera de Navidad*, 1944).

(*Pacem in Terris*, n. 44)

184. El momento histórico actual hace urgente el reforzamiento de los instrumentos jurídicos adecuados para la promoción de la libertad de conciencia también en el campo político y social. A este respecto, el desarrollo gradual y constante de un régimen legal reconocido internacionalmente podrá constituir una de las bases más seguras en favor de la paz y del justo progreso de la humanidad. Al mismo tiempo, es esencial que se tomen iniciativas paralelas, a nivel nacional y regional, con el fin de asegurar que todas las personas, donde sea que se encuentren, estén protegidas por unas normas legales reconocidas en el ámbito internacional.

(*Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz*, 1991, n. 6)

185. El derecho de mandar constituye una exigencia del orden espiritual y dimana de Dios. Por ello, si los gobernantes promulgan una ley o dictan una disposición cualquiera contraria a ese orden espiritual y, por consiguiente, opuesta a la voluntad de Dios, en tal caso ni la ley promulgada ni la disposición dictada pueden obligar en conciencia al ciudadano, ya que es necesario obedecer a Dios antes que a los hombres; más aún, en semejante situación, la propia autoridad se desmorona por completo y se origina una iniquidad espantosa. Así lo enseña Santo Tomás: «En cuanto a lo segundo, la ley humana tiene razón de ley sólo en cuanto se ajusta a la recta razón. Y así considerada es manifiesto que procede de la ley eterna. Pero, en cuanto se aparta de la recta razón, es una ley injusta, y así no tiene carácter de ley, sino más bien de violencia» (Santo Tomás de Aquino, *STh*, I-II, 93, 3, ad 2).

(*Pacem in Terris*, n. 51)

186. León XIII no ignoraba que una sana teoría del Estado era necesaria para asegurar el desarrollo normal de las actividades humanas: las espirituales y las materiales, entrambas indispensables. Por esto, en un pasaje de la *Rerum Novarum* el Papa presenta la organización de la sociedad estructurada en tres poderes—legislativo, ejecutivo y judicial—lo cual constituía entonces una novedad en las enseñanzas de la Iglesia. Tal ordenamiento refleja una visión realista de la naturaleza social del hombre, la cual exige una legislación adecuada para proteger la libertad de todos. A este respecto es preferible que un poder esté equilibrado por otros poderes y otras esferas de competencia, que lo mantengan en su justo límite. Es éste el principio del «Estado de derecho», en el cual es soberana la ley y no la voluntad arbitraria de los hombres.
(*Centesimus Annus*, n. 44)

187. Es necesario recalcar, además, que ningún grupo social, por ejemplo un partido, tiene derecho a usurpar el papel de único guía porque ello supone la destrucción de la verdadera subjetividad de la sociedad y de las personas-ciudadanos, como ocurre en todo totalitarismo.
(*Sollicitudo Rei Socialis*, n. 15)

III. EL PAPEL DEL GOBIERNO

188. Sin embargo, si esa estructura jurídica y política fuese de brindar las ventajas esperadas, los oficiales públicos tienen que esforzarse para enfrentar las problemas que surgen, de una manera que conforme tanto a la complejidad de la situación y el ejercicio propio de su función. Esto requiere que, dentro de los condiciones constantemente en cambio, los legisladores nunca se olvidan las normas de la moralidad o provisiones constitucionales o el bien común. Mas aun,

los autoridades ejecutivos tienen que coordinar las actividades de la sociedad con discreción con pleno entendimiento de la ley y desuso de consideración cuidadoso de las circunstancias los cortes tienen que administrar la justicia imparcialmente y sin dejarse llevar por parcialidades o presión. El orden bueno de la sociedad también demanda que los ciudadanos individuales y organizaciones intermedios deben ser protegidos con eficacia por la ley en cualquier momento que ellos tienen derechos para ejercitar o obligaciones por ser cumplidas.

(Pacem in Terris, n. 69)

189. Esta acción del Estado, que fomenta, estimula, ordena, suple y completa, está fundamentada en el principio de la función subsidiaria, formulado por Pío XI en la encíclica *Quadragesimo Anno*: «Sigue en pie en la filosofía social un gravísimo principio, inamovible e inmutable: así como no es lícito quitar a los individuos y traspasar a la comunidad lo que ellos pueden realizar con su propio esfuerzo e iniciativa, así tampoco es justo, porque daña y perturba gravemente el recto orden social, quitar a las comunidades menores e inferiores lo que ellas pueden realizar y ofrecer por sí mismas, y atribuirlo a una comunidad mayor y más elevada, ya que toda acción de la sociedad, en virtud de su propia naturaleza, debe prestar ayuda a los miembros del cuerpo social, pero nunca destruirlos ni absorberlos» (QA, n. 23).

(Mater et Magistra, n. 53)

190. En el ámbito político se debe constatar que la veracidad en las relaciones entre gobernantes y gobernados; la transparencia en la administración pública; la imparcialidad en el servicio de la cosa pública; el respeto de los derechos de los adversarios políticos; la tutela de los derechos de los acusados contra procesos y condenas sumarias; el uso justo y honesto del dinero público; el rechazo de medios

equivocos o ilícitos para conquistar, mantener o aumentar a cualquier costo el poder, son principios que tienen su base fundamental—así como su urgencia singular—en el valor trascendente de la persona y en las exigencias morales objetivas de funcionamiento de los Estados. (*Veritatis Splendor*, n. 101)

IV. IGLESIA Y ESTADO

191. La protección y promoción de los derechos inviolables del hombre es un deber esencial de toda autoridad civil. Debe, pues, la potestad civil tomar eficazmente a su cargo la tutela de la libertad religiosa de todos los ciudadanos por medio de leyes justas y otros medios aptos, y facilitar las condiciones propicias que favorezcan la vida religiosa, para que los ciudadanos puedan ejercer efectivamente los derechos de la religión y cumplir sus deberes; y la misma sociedad goce así de los bienes de justicia y de paz que provienen de la fidelidad de los hombres hacia Dios y su voluntad.

(*Dignitatis Humanae*, n. 6)

V. FORMAS DE GOBIERNO

192. Si la autoridad responde a un orden fijado por Dios, «la determinación del régimen y la designación de los gobernantes han de dejarse a la libre voluntad de los ciudadanos» (GS, n. 74). La diversidad de los regímenes políticos es moralmente admisible con tal que promuevan el bien legítimo de la comunidad que los adopta. Los regímenes cuya naturaleza es contraria a la ley natural, al orden público y a los derechos fundamentales de las personas, no pueden realizar el bien común de las naciones en las que se han impuesto. (CIC, n. 1901)

193. A esta concepción se ha opuesto en tiempos modernos el totalitarismo, el cual, en la forma marxista-leninista, considera que algunos hombres, en virtud de un conocimiento más profundo de las leyes de desarrollo de la sociedad, por una particular situación de clase o por contacto con las fuentes más profundas de la conciencia colectiva, están exentos del error y pueden, por tanto, arrogarse el ejercicio de un poder absoluto. A esto hay que añadir que el totalitarismo nace de la negación de la verdad en sentido objetivo. Si no existe una verdad trascendente, con cuya obediencia el hombre conquista su plena identidad, tampoco existe ningún principio seguro que garantice relaciones justas entre los hombres: los intereses de clase, grupo o nación, los contraponen inevitablemente unos a otros. Si no se reconoce la verdad trascendente, triunfa la fuerza del poder, y cada uno tiende a utilizar hasta el extremo los medios de que dispone para imponer su propio interés o la propia opinión, sin respetar los derechos de los demás. Entonces el hombre es respetado solamente en la medida en que es posible instrumentalizarlo para que se afirme en su egoísmo. La raíz del totalitarismo moderno hay que verla, por tanto, en la negación de la dignidad trascendente de la persona humana, imagen visible de Dios invisible y, precisamente por esto, sujeto natural de derechos que nadie puede violar: ni el individuo, el grupo, la clase social, ni la nación o el Estado. No puede hacerlo tampoco la mayoría de un cuerpo social, poniéndose en contra de la minoría, marginándola, oprimiéndola, explotándola o incluso intentando destruirla. La cultura y la praxis del totalitarismo comportan además la negación de la Iglesia. El Estado, o bien el partido, que cree poder realizar en la historia el bien absoluto y se erige por encima de todos los valores, no puede tolerar que se sostenga un criterio objetivo del bien y del mal, por encima de la voluntad de los gobernantes y que, en determinadas circunstancias, puede servir para juzgar su comportamiento. Esto explica por qué el totalitarismo trata de destruir la Iglesia o, al menos, someterla, convirtiéndola en instrumento

del propio aparato ideológico. El Estado totalitario tiende, además, a absorber en sí mismo la nación, la sociedad, la familia, las comunidades religiosas y las mismas personas. Defendiendo la propia libertad, la Iglesia defiende la persona, que debe obedecer a Dios antes que a los hombres (cf. Hech 5, 29); defiende la familia, las diversas organizaciones sociales y las naciones, realidades todas que gozan de un propio ámbito de autonomía y soberanía.

(Centesimus Annus, nn. 44–45)

194. En realidad, para determinar cuál haya de ser la estructura política de un país o el procedimiento apto para el ejercicio de las funciones públicas es necesario tener muy en cuenta la situación actual y las circunstancias de cada pueblo; situación y circunstancias que cambian en función de los lugares y de las épocas. Juzgamos, sin embargo, que concuerda con la propia naturaleza del hombre una organización de la convivencia compuesta por las tres clases de magistraturas que mejor respondan a la triple función principal de la autoridad pública; porque en una comunidad política así organizada, las funciones de cada magistratura y las relaciones entre el ciudadano y los servidores de la cosa pública quedan definidas en términos jurídicos. Tal estructura política ofrece, sin duda, una eficaz garantía al ciudadano tanto en el ejercicio de sus derechos como en el cumplimiento de sus deberes.

(Pacem in Terris, n. 68)

195. Para que la cooperación ciudadana responsable pueda lograr resultados felices en el curso diario de la vida pública, es necesario un orden jurídico positivo que establezca la adecuada división de las funciones institucionales de la autoridad política, así como también la protección eficaz e independiente de los derechos. Reconózanse, respétense y promuévanse los derechos de las personas, de las familias y de las asociaciones, así como su ejercicio, no menos que los deberes

cívicos de cada uno. Entre estos últimos es necesario mencionar el deber de aportar a la vida pública el concurso material y personal requerido por el bien común. Cuiden los gobernantes de no entorpecer las asociaciones familiares, sociales o culturales, los cuerpos o las instituciones intermedias, y de no privarlos de su legítima y constructiva acción, que más bien deben promover con libertad y de manera ordenada. Los ciudadanos por su parte, individual o colectivamente, eviten atribuir a la autoridad política todo poder excesivo y no pidan al Estado de manera inoportuna ventajas o favores excesivos, con riesgo de disminuir la responsabilidad de las personas, de las familias y de las agrupaciones sociales.

(Gaudium et Spes, n. 75)

196. Y, al hablar de la reforma de las instituciones, se nos viene al pensamiento especialmente el Estado, no porque haya de esperarse de él la solución de todos los problemas, sino porque, a causa del vicio por Nos indicado del «individualismo», las cosas habían llegado a un extremo tal que, postrada o destruída casi por completo aquella exuberante y en otros tiempos evolucionada vida social por medio de asociaciones de la más diversa índole, habían quedado casi solos frente a frente los individuos y el Estado, con no pequeño perjuicio del Estado mismo, que, perdida la forma del régimen social y teniendo que soportar todas las cargas sobrellevadas antes por las extinguidas corporaciones, se veía oprimido por un sinfín de atenciones diversas.

(Quadragesimo Anno, n. 78)

VI. DEMOCRACIA

197. La Iglesia aprecia el sistema de la democracia, en la medida en que asegura la participación de los ciudadanos en las opciones políticas y garantiza a los gobernados la posibilidad de elegir y con-

trolar a sus propios gobernantes, o bien la de sustituirlos oportunamente de manera pacífica. Por esto mismo, no puede favorecer la formación de grupos dirigentes restringidos que, por intereses particulares o por motivos ideológicos, usurpan el poder del Estado. Una auténtica democracia es posible solamente en un Estado de derecho y sobre la base de una recta concepción de la persona humana. Requiere que se den las condiciones necesarias para la promoción de las personas concretas, mediante la educación y la formación en los verdaderos ideales, así como de la «subjetividad» de la sociedad mediante la creación de estructuras de participación y de corresponsabilidad.

(Centesimus Annus, n. 46)

198. La Iglesia respeta la legítima autonomía del orden democrático; pero no posee título alguno para expresar preferencias por una u otra solución institucional o constitucional. La aportación que ella ofrece en este sentido es precisamente el concepto de la dignidad de la persona, que se manifiesta en toda su plenitud en el misterio del Verbo encarnado.

(Centesimus Annus, n. 47)

199. En realidad, la democracia no puede mitificarse, convirtiéndola en un sucedáneo de la moralidad o en una panacea de la inmoralidad. Fundamentalmente, es un «ordenamiento» y, como tal, un instrumento y no un fin. Su carácter «moral» no es automático, sino que depende de su conformidad con la ley moral a la que, como cualquier otro comportamiento humano, debe someterse; esto es, depende de la moralidad de los fines que persigue y de los medios de que se sirve. Si hoy se percibe un consenso casi universal sobre el valor de la democracia, esto se considera un positivo «signo de los tiempos», como también el Magisterio de la Iglesia ha puesto de relieve varias veces. Pero el valor de la democracia se mantiene o cae

con los valores que encarna y promueve.

(Evangelium Vitae, n. 70)

200. Cuando no se observan estos principios, se resiente el fundamento mismo de la convivencia política y toda la vida social se ve progresivamente comprometida, amenazada y abocada a su disolución (cf. Sal 14, 3–4; Ap 18, 2–3, 9–24). Después de la caída, en muchos países, de las ideologías que condicionaban la política a una concepción totalitaria del mundo—la primera entre ellas el marxismo—existe hoy un riesgo no menos grave debido a la negación de los derechos fundamentales de la persona humana y a la absorción en la política de la misma inquietud religiosa que habita en el corazón de todo ser humano: es el riesgo de la alianza entre democracia y relativismo ético, que quita a la convivencia civil cualquier punto seguro de referencia moral, despojándola más radicalmente del reconocimiento de la verdad. En efecto, «si no existe una verdad última—que guíe y oriente la acción política—entonces las ideas y las convicciones humanas pueden ser instrumentalizadas fácilmente para fines de poder. Una democracia sin valores se convierte con facilidad en un totalitarismo visible o encubierto, como demuestra la historia» (CA, n. 46). Así, en cualquier campo de la vida personal, familiar, social y política, la moral—que se basa en la verdad y que a través de ella se abre a la auténtica libertad—ofrece un servicio original, insustituible y de enorme valor no sólo para cada persona y para su crecimiento en el bien, sino también para la sociedad y su verdadero desarrollo.

(Veritatis Splendor, n. 101)

201. Sólo el respeto a la vida puede fundamentar y garantizar los bienes más preciosos y necesarios de la sociedad, como la democracia y la paz.

En efecto, no puede haber *verdadera democracia*, si no se reconoce la dignidad de cada persona y no se respetan sus derechos.

No puede haber siquiera *verdadera paz*, si no *se defiende y promueve la vida....*

(*Evangelium Vitae*, n. 101)

ARTÍCULO SEIS

LA ECONOMÍA

I. EL DESTINO UNIVERSAL DE LOS BIENES MATERIALES

202. «Llenad la tierra y sometedla» (Gn 1, 28). La Biblia, desde sus primeras páginas, nos enseña que la creación entera es para el hombre, quien tiene que aplicar su esfuerzo inteligente para valorizarla y, mediante su trabajo, perfeccionarla, por decirlo así poniéndola a su servicio. Si la tierra está hecha para procurar a cada uno los medios de subsistencia y los instrumentos de su progreso, todo hombre tiene el derecho de encontrar en ella lo que necesita. El reciente Concilio lo ha recordado: «Dios ha destinado la tierra, y todo lo que en ella se contiene, para uso de todos los hombres y de todos los pueblos, de modo que los bienes creados deben llegar a todos en forma justa, según la regla de la justicia, inseparable de la caridad» (GS, n. 69). Todos los demás derechos, sean los que sean, comprendidos en ellos los de propiedad y comercio libre, a ello están subordinados: no deben estorbar, antes al contrario, facilitar su realización, y es un deber social grave y urgente hacerlos volver a su finalidad primera.
(*Populorum Progressio*, n. 22)

203. Los sucesores de León XIII han repetido esta doble afirmación: la necesidad y, por tanto, la licitud de la propiedad privada, así como los límites que pesan sobre ella. También el Concilio Vaticano II ha propuesto de nuevo la doctrina tradicional con palabras que merecen ser citadas aquí textualmente: «El hombre, usando estos bienes, no debe considerar las cosas exteriores que legítimamente posee como exclusivamente suyas, sino también como comunes, en el sentido de que, no le aprovechen a él solamente, sino también a los demás» (GS, n. 69). Y un poco más adelante: «La propiedad privada o un cierto dominio sobre los bienes externos aseguran a cada cual una zona absolutamente necesaria de autonomía personal y familiar, y deben ser considerados como una ampliación de la libertad humana.... La propiedad privada, por su misma naturaleza, tiene

también una índole social, cuyo fundamento reside en el destino común de los bienes» (GS, n. 71).
(*Centesimus Annus*, n. 30)

204. Poseer bienes en privado, según hemos dicho poco antes, es derecho natural del hombre; y usar de este derecho sobre todo en la sociedad de la vida, no sólo es lícito, sino incluso necesario en absoluto. «Es lícito que el hombre posea cosas propias. Y es necesario también para la vida humana» (Santo Tomás de Aquino, *STh*, II-II, 66, 2, c). Y si se pregunta cuál es necesario que sea el uso de los bienes. La Iglesia responderá sin vacilación alguna: «En cuanto a esto, el hombre no debe considerar las cosas externas como propias, sino como comunes, es decir, de modo que las comparta fácilmente con otros en sus necesidades» (Santo Tomás de Aquino, *STh*, II-II, 66, 2, c). De donde el Apóstol dice: «Manda a los ricos de este siglo ... que den, que compartan con facilidad» (Lc 11, 41). A nadie se manda socorrer a los demás con lo necesario para sus usos personales o de los suyos; ni siquiera a dar a otro lo que él mismo necesita para conservar lo que convenga a la persona, a su decoro: «Nadie debe vivir de una manera inconveniente». Pero cuando se ha atendido suficientemente a la necesidad y al decoro, es un deber socorrer a los indigentes con lo que sobra. «Lo que sobra, dadlo de limosna» (Hech 20, 25). No son éstos, sin embargo, deberes de justicia, salvo en los casos de necesidad extrema, sino de caridad cristiana, la cual ciertamente no hay derecho de exigirla por la ley. Pero antes que la ley y el juicio de los hombres están la ley y el juicio de Cristo Dios, que de modos diversos y suavemente aconseja la práctica de dar: «Es mejor dar que recibir», y que juzgará la caridad hecha o negada a los pobres como hecha o negada a él en persona: «Cuanto hicisteis a uno de estos hermanos míos más pequeños, a mí me lo hicisteis» (Mt 25, 40). Todo lo cual se resume en que todo el que ha recibido abundancia de bienes, sean éstos del cuerpo y externos, sean del espíritu,

los ha recibido para perfeccionamiento propio y, al mismo tiempo, para que, como ministro de la Providencia divina, los emplee en beneficio de los demás. «Por lo tanto, el que tenga talento, que cuide mucho de no estarse callado; el que tenga abundancia de bienes, que no se deje entorpecer para la largueza de la misericordia; el que tenga un oficio con que se desenvuelve, que se afane en compartir su uso y su utilidad con el prójimo» (San Gregorio Magno, *Evangelium Homiliae*, 9, 7).

(*Rerum Novarum*, n. 22)

II. PROPIEDAD PRIVADA

205. El que Dios haya dado la tierra para usufructuarla y disfrutarla a la totalidad del género humano, no puede oponerse en modo alguno a la propiedad privada. Pues se dice que Dios dio la tierra en común al género humano no porque quisiera que su posesión fuera indivisa para todos, sino porque no asignó a nadie la parte que habría de poseer, dejando la delimitación de las posesiones privadas a la industria de los individuos y a las instituciones de los pueblos. Por lo demás, a pesar de que se halle repartida entre los particulares, no deja por ello de servir a la común utilidad de todos, ya que no hay mortal alguno que no se alimente con lo que los campos producen. Los que carecen de propiedad, lo suplen con el trabajo; de modo que cabe afirmar con verdad que el medio universal de procurarse la comida y el vestido está en el trabajo, el cual, rendido en el fundo propio o en un oficio mecánico, recibe, finalmente, como merced no otra cosa que los múltiples frutos de la tierra o algo que cambia por ellos. Con lo que de nuevo viene a demostrarse que las posesiones privadas son conforme a la naturaleza.

(*Rerum Novarum*, nn. 8–9)

206. Hay, por consiguiente, que evitar con todo cuidado dos escollos contra los cuales se puede chocar. Pues, igual que negando o suprimiendo el carácter social y público del derecho de propiedad se cae o se incurre en peligro de caer en el «individualismo», rechazando o disminuyendo el carácter privado e individual de tal derecho, se va necesariamente a dar en el «colectivismo» o, por lo menos, a rozar con sus errores. Si no se tiene en cuenta esto, se irá lógicamente a naufragar en los escollos del modernismo moral, jurídico y social, denunciado por Nos en la encíclica (*Ubi Arcano Dei Consilio*) dada a comienzos de nuestro pontificado; y de esto han debido darse perfectísima cuenta quienes, deseosos de novedades, no temen acusar a la Iglesia con criminales calumnias, cual si hubiera consentido que en la doctrina de los teólogos se infiltrara un concepto pagano del dominio, que sería preciso sustituir por otro, que ellos, con asombrosa ignorancia, llaman «cristiano».

(*Quadragesimo Anno*, n. 46)

207. Es necesario recordar una vez más aquel principio peculiar de la doctrina cristiana: los bienes de este mundo están originariamente destinados todos. El derecho a la propiedad privada es válido y necesario, pero no anula el valor de tal principio. En efecto, sobre ella grava «una hipoteca social», es decir, posee, como cualidad intrínseca, una función social fundada y justificada precisamente sobre el principio del destino universal de los bienes.

(*Sollicitudo Rei Socialis*, n. 42)

208. A la luz de las «casas nuevas» de hoy ha sido considerada nuevamente la relación entre la propiedad individual o privada y el destino universal de los bienes. El hombre se realiza a sí mismo por medio de su inteligencia y su libertad y, obrando así, asume como objeto e instrumento las cosas del mundo, a la vez que se apropia de ellas. En este modo de actuar se encuentra el fundamento del derecho

a la iniciativa y a la propiedad individual. Mediante su trabajo el hombre se compromete no sólo *en favor suyo, sino también en favor de los demás y con los demás*: cada uno colabora en el trabajo y en el bien de los otros. El hombre trabaja para cubrir las necesidades de su familia, de la comunidad de la que forma parte, de la nación y, en definitiva, de toda la humanidad (*Laborem Exercens*, n. 10). Colabora, asimismo, en la actividad de los que trabajan en la misma empresa e igualmente en el trabajo de los proveedores o en el consumo de los clientes, en una cadena de solidaridad que se extiende progresivamente. La propiedad de los medios de producción, tanto en el campo industrial como agrícola, es justa y legítima cuando se emplea para trabajo útil; pero resulta ilegítima cuando no es valorada o sirve para impedir el trabajo de los demás u obtener unas ganancias que no son fruto de la expansión global del trabajo y de la riqueza social, sino más bien de su compresión, de la explotación ilícita, de la especulación y de la solidaridad en el mundo laboral (*Laborem Exercens*, n. 14). Este tipo de propiedad no tiene ninguna justificación y constituye un abuso ante Dios y los hombres.
(*Centesimus Annus*, n. 43)

209. Ante todo, pues, debe tenerse por cierto y probado que ni León XIII ni los teólogos que han enseñado bajo la dirección y magisterio de la Iglesia han negado jamás ni puesto en duda ese doble carácter del derecho de propiedad llamado social e individual, según se refiera a los individuos o mire al bien común, sino que siempre han afirmado unánimemente que por la naturaleza o por el Creador mismo se ha conferido al hombre el derecho de dominio privado, tanto para que los individuos puedan atender a sus necesidades propias y a las de su familia, cuanto para que, por medio de esta institución, los medios que el Creador destinó a toda la familia humana sirvan efectivamente para tal fin, todo lo cual no puede obtenerse, en modo alguno, a no ser observando un orden firme y determinado.
(*Quadragesimo Anno*, n. 45)

III. SISTEMAS ECONÓMICOS

210. La Iglesia ha rechazado las ideologías totalitarias y ateas asociadas en los tiempos modernos al «comunismo» o «socialismo». Por otra parte, ha rechazado en la práctica del «capitalismo» el individualismo y la primacía absoluta de la ley de mercado sobre el trabajo humano. La regulación de la economía por la sola planificación centralizada pervierte en su base los vínculos sociales; su regulación únicamente por la ley de mercado quebranta la justicia social, porque «existen numerosas necesidades humanas que no pueden ser satisfechas por el mercado» (CA, n. 34). Es preciso promover una regulación razonable del mercado y de las iniciativas económicas, según una justa jerarquía de valores y con vistas al bien común.
(CIC, n. 2425)

211. Volviendo ahora a la pregunta inicial, ¿se puede decir quizá que, después del fracaso del comunismo, el sistema vencedor sea el capitalismo, y que hacia él estén dirigidos los esfuerzos de los países que tratan de reconstruir su economía y su sociedad? ¿Es quizá éste el modelo que es necesario proponer a los países del Tercer Mundo, que buscan la vía del verdadero progreso económico y civil? La respuesta obviamente es compleja. Si por «capitalismo» se entiende un sistema económico que reconoce el papel fundamental y positivo de la empresa, del mercado, de la propiedad privada y de la consiguiente responsabilidad para con los medios de producción, de la libre creatividad humana en el sector de la economía, la respuesta ciertamente es positiva, aunque quizá sería más apropiado hablar de «economía de empresa», «economía de mercado», o simplemente de «economía libre». Pero si por «capitalismo» se entiende un sistema en el cual la libertad, en el ámbito económico, no está encuadrada en un sólido contexto jurídico que la ponga al servicio de la libertad humana

integral y la considere como una particular dimensión de la misma, cuyo centro es ético y religioso, entonces la respuesta es absolutamente negativa.

(Centesimus Annus, n. 42)

212. El desarrollo de las actividades económicas y el crecimiento de la producción están destinados a satisfacer las necesidades de los seres humanos. La vida económica no tiende solamente a multiplicar los bienes producidos y a aumentar el lucro o el poder; está ordenada ante todo al servicio de las personas, del hombre entero y de toda la comunidad humana. La actividad económica dirigida según sus propios métodos, debe moverse no obstante dentro de los límites del orden moral, según la justicia social, a fin de responder al plan de Dios sobre el hombre.

(CIC, n. 2426)

213. Da la impresión de que, tanto a nivel de naciones, como de relaciones internacionales, el libre mercado es el instrumento más eficaz para colocar los recursos y responder eficazmente a las necesidades. Sin embargo, esto vale sólo para aquellas necesidades que son «solventables», con poder adquisitivo, y para aquellos recursos que son «vendibles», esto es, capaces de alcanzar un precio conveniente. Pero existen numerosas necesidades humanas que no tienen salida en el mercado. Es un estricto deber de justicia y de verdad impedir que queden sin satisfacer las necesidades humanas fundamentales y que perezcan los hombres oprimidos por ellas. Además, es preciso que se ayude a estos hombres necesitados a conseguir los conocimientos, a entrar en el círculo de las interrelaciones, a desarrollar sus aptitudes para poder valorar mejor sus capacidades y recursos. Por encima de la lógica de los intercambios a base de los parámetros y de sus formas justas, existe algo que es debido al hombre porque es hombre, en virtud de su eminente dignidad. Este

algo debido conlleva inseparablemente la posibilidad de sobrevivir y de participar activamente en el bien común de la humanidad. En el contexto del Tercer Mundo conservan toda su validez—y en ciertos casos son todavía una meta por alcanzar—los objetivos indicados por la *Rerum Novarum*, para evitar que el trabajo del hombre y el hombre mismo se reduzcan al nivel de simple mercancía: el salario suficiente para la vida de familia, los seguros sociales para la vejez y el desempleo, la adecuada tutela de las condiciones de trabajo.

(*Centesimus Annus*, n. 34)

214. Hay que subrayar también que la justicia de un sistema socio-económico y, en todo caso, su justo funcionamiento merecen en definitiva ser valorados según el modo como se remunera justamente el trabajo humano dentro de tal sistema. A este respecto volvemos de nuevo al primer principio de todo el ordenamiento ético-social: el principio del uso común de los bienes. En todo sistema que no tenga en cuenta las relaciones fundamentales existentes entre el capital y el trabajo, el salario, es decir, la remuneración del trabajo, sigue siendo una vía concreta, a través de la cual la gran mayoría de los hombres puede acceder a los bienes que están destinados al uso común: tanto los bienes de la naturaleza como los que son fruto de la producción. Los unos y los otros se hacen accesibles al hombre del trabajo gracias al salario que recibe como remuneración por su trabajo. De aquí que, precisamente el salario justo se convierta en todo caso en la verificación concreta de la justicia de todo el sistema socio-económico y, de todos modos, de su justo funcionamiento. No es esta la única verificación, pero es particularmente importante y es en cierto sentido la verificación-clave.

(*Laborem Exercen*, n. 19)

215. Estas iniciativas tratan, en general, de mantener los mecanismos de libre mercado, asegurando, mediante la estabilidad monetaria

y la seguridad de las relaciones sociales, las condiciones para un crecimiento económico estable y sano, dentro del cual los hombres, gracias a su trabajo, puedan construirse un futuro mejor para sí y para sus hijos. Al mismo tiempo, se trata de evitar que los mecanismos de mercado sean el único punto de referencia de la vida social y tienden a someterlos a un control público que haga valer el principio del destino común de los bienes de la tierra. Una cierta abundancia de ofertas de trabajo, un sólido sistema de seguridad social y de capacitación profesional, la libertad de asociación y la acción incisiva del sindicato, la previsión social en caso de desempleo, los instrumentos de participación democrática en la vida social, dentro de este contexto deberían preservar el trabajo de la condición de «mercancía» y garantizar la posibilidad de realizarlo dignamente.

(Centesimus Annus, n. 19)

216. Queda por tratar otro punto estrechamente unido con el anterior. Igual que la unidad del cuerpo social no puede basarse en la lucha de «clases», tampoco el recto orden económico puede dejarse a la libre concurrencia de las fuerzas. Pues de este principio, como de una fuente envenenada, han nacido todos los errores de la economía «individualista», que, suprimiendo, por olvido o por ignorancia, el carácter social y moral de la economía, estimó que ésta debía ser considerada y tratada como totalmente independiente de la autoridad del Estado, ya que tenía su principio regulador en el mercado o libre concurrencia de los competidores, y por el cual podría regirse mucho mejor que por la intervención de cualquier entendimiento creado. Mas la libre concurrencia, aun cuando dentro de ciertos límites es justa e indudablemente beneficiosa, no puede en modo alguno regir la economía, como quedó demostrado hasta la saciedad por la experiencia, una vez que entraron en juego los principios del funesto individualismo. Es de todo punto necesario, por consiguiente, que la economía se atenga y someta de nuevo a un verdadero y eficaz principio

rector. Y mucho menos aún pueda desempeñar esta función la dictadura económica, que hace poco ha sustituido a la libre concurrencia, pues tratándose de una fuerza impetuosa y de una enorme potencia, para ser provechosa a los hombres tiene que ser frenada poderosamente y regirse con gran sabiduría, y no puede ni frenarse ni regirse por sí misma. Por tanto, han de buscarse principios más elevados y más nobles, que regulen severa e íntegramente a dicha dictadura, es decir, la justicia social y la caridad social. Por ello conviene que las instituciones públicas y toda la vida social estén imbuidas de esa justicia, y sobre todo es necesario que sea suficiente, esto es, que constituya un orden social y jurídico, con que quede como informada toda la economía. Y la caridad social debe ser como el alma de dicho orden, a cuya eficaz tutela y defensa deberá atender solícitamente la autoridad pública, a lo que podrá dedicarse con mucha mayor facilidad si se descarga de esos cometidos que, como antes dijimos, no son de su incumbencia.

(Quadragesimo Anno, n. 88)

217. La moderna economía de empresa comporta aspectos positivos, cuya raíz es la libertad de la persona, que se expresa en el campo económico y en otros campos. En efecto, la economía es un sector de la múltiple actividad humana y en ella, como en todos los demás campos, es tan válido el derecho a la libertad como el deber de hacer uso responsable del mismo. Hay, además, diferencias específicas entre estas tendencias de la sociedad moderna y las del pasado incluso reciente. Si en otros tiempos el factor decisivo de la producción era la tierra y luego lo fue el capital, entendido como conjunto masivo de maquinaria y de bienes instrumentales, hoy día el factor decisivo es cada vez más el hombre mismo, es decir, su capacidad de conocimiento, que se pone de manifiesto mediante el saber científico, y su capacidad de organización solidaria, así como la de intuir y satisfacer las necesidades de los demás.

(Centesimus Annus, n. 32)

IV. MORALIDAD, JUSTICIA Y ORDEN ECONÓMICO

218. Pues, aun cuando la economía y la disciplina moral, cada cual en su ámbito, tienen principios propios, a pesar de ello es erróneo que el orden económico y el moral estén tan distanciados y ajenos entre sí, que bajo ningún aspecto dependa aquél de éste. Las leyes llamadas económicas, fundadas sobre la naturaleza de las cosas y en la índole del cuerpo y del alma humanos, establecen, desde luego, con toda certeza qué fines no y cuáles sí, y con qué medios, puede alcanzarse la actividad humana dentro del orden económico; pero la razón también, apoyándose igualmente en la naturaleza de las cosas y del hombre, individual y socialmente considerado, demuestra claramente que a ese orden económico en su totalidad le ha sido prescrito un fin por Dios Creador.

(Quadragesimo Anno, n. 42)

219. Los deberes de la justicia han de respetarse no solamente en la distribución de los bienes que el trabajo produce, sino también en cuanto afecta a las condiciones generales en que se desenvuelve la actividad laboral. Porque en la naturaleza humana está arraigada la exigencia de que, en el ejercicio de la actividad económica, le sea posible al hombre asumir la responsabilidad de lo que hace y perfeccionarse a sí mismo. De donde se sigue que si el funcionamiento y las estructuras económicas de un sistema productivo ponen en peligro la dignidad humana del trabajador, o debilitan su sentido de responsabilidad, o le impiden la libre expresión de su iniciativa propia, hay que afirmar que este orden económico es injusto, aun en el caso de que, por hipótesis, la riqueza producida en él alcance un alto nivel y se distribuya según criterios de justicia y equidad.

(Mater et Magistra, nn. 82–83)

220. Pero, si consideramos más atenta y profundamente la cuestión, veremos con toda claridad que es necesario que a esta tan deseada restauración social preceda la renovación del espíritu cristiano, del cual tan lamentablemente se han alejado por doquiera, tantos economistas, para que tantos esfuerzos no resulten estériles ni se levante el edificio sobre arena, en vez de sobre roca. Y ciertamente, venerables hermanos y amados hijos, hemos examinado la economía actual y la hemos encontrado plagada de vicios gravísimos. Otra vez hemos llamado a juicio también al comunismo y al socialismo, y hemos visto que todas sus formas, aun las más moderadas, andan muy lejos de los preceptos evangélicos.

(Quadragesimo Anno, nn. 127–128)

221. Quisiera aquí invitar a los que se dedican a la ciencia económica y a los mismos trabajadores de este sector, así como a los responsables políticos, a que tomen nota de la urgencia de que la praxis económica y las políticas correspondientes miren al bien de todo hombre y de todo el hombre. Lo exige no sólo la ética, sino también una sana economía. En efecto, parece confirmado por la experiencia que el desarrollo económico está cada vez más condicionado por el hecho de que sean valoradas las personas y sus capacidades, que se promueva la participación, se cultiven más y mejor los conocimientos y las informaciones y se incremente la solidaridad.

(Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz, 2000, n. 16)

222. Por lo demás, la misma evolución histórica pone de relieve, cada vez con mayor claridad, que es imposible una convivencia fecunda y bien ordenada sin la colaboración, en el campo económico, de los particulares y de los poderes públicos, colaboración que debe prestarse con un esfuerzo común y concorde, y en la cual ambas partes han de ajustar ese esfuerzo a las exigencias del bien común en armonía con los cambios que el tiempo y las costumbres imponen.

(Mater et Magistra, n. 56)

V. UNA GENUINA TEOLOGÍA DE LA LIBERACIÓN

223. El evangelio de Jesucristo es un mensaje de libertad y una fuerza de liberación. En los últimos años, esta verdad esencial ha sido objeto de reflexión para los teólogos, con un nuevo tipo de atención, la cual, en sí misma está llena de esperanza. Liberación es, en primer lugar y de modo más importante, liberación radical de la esclavitud del pecado. Es el fin y el objetivo la libertad de los hijos de Dios, como un don de la gracia. Como lógica consecuencia esto llama a liberar de los diversos tipos de esclavitud en lo cultural, económico, social y en las esferas políticas, todo de lo cual proviene últimamente el pecado, y que, con frecuencia impide a la gente vivir de un modo acorde con su dignidad.... De frente a la urgencia de ciertos problemas, algunos han tratado de enfatizar, unilateralmente, la liberación de la servidumbre del poder terreno temporal. Ellos lo han hecho a través de un camino en el que tratan de poner la liberación del pecado en un segundo lugar y ello impide darle la mayor la mayor importancia que le es debida.

(Libertatis Nuntius, Introducción)

224. Ante la urgencia de compartir el pan, algunos han tratado de poner la evangelización entre paréntesis, así fue, y la pospusieron para el mañana: primero el pan, luego el Mundo del Señor. Se trata de un terrible error, el de separar estas dos realidades, y quizá peor, el oponer una a la otra. De hecho, la perspectiva cristiana muestra naturalmente que ellos tienen un gran pacto que realizar con otro.

(Libertatis Nuntius, VI, n. 3)

225. Por el alcance Marxista del que ellos permanecen llenos, estas corrientes siguen existiendo basadas en un cierto principio fundamental el cual no es compatible con la concepción cristiana de la humanidad y de la sociedad.... Nos permitimos citar el hecho de que

el ateísmo y la negación de la persona humana, su libertad y sus derechos, están en el elenco de la teoría Marxista. Esta teoría, por lo tanto, contiene errores, los cuales, directamente, amenazan las verdades de la fe en lo que se refiere al destino eterno de cada persona en particular. Por otra parte, por tratar de integrarla en la teología con un análisis cuyos criterios de interpretación dependen de esta concepción ateística, es caer uno mismo en una terrible contradicción. (*Libertatis Nuntius*, VII, nn. 8-9)

226. No podemos ignorar el hecho de que muchos, incluso cristianos generosos que son sensibles a las cuestiones dramáticas que envuelven el problema de la liberación, en su deseo de dedicar a la Iglesia la lucha de la liberación, son con frecuencia tentados a reducir su misión a las dimensiones de un simple proyecto temporal. Ellos querrían reducir sus aspiraciones finales centradas en el hombre; la salvación de la cual ella es mensajera quedaría reducida el bienestar material. Su actividad, completamente olvidada de toda preocupación religiosa y espiritual, se convertiría en iniciativas de orden social y político. Pero si esto fuera así, la Iglesia perdería su significado fundamental. Su mensaje de liberación carecería de toda originalidad y podría estar abierto fácilmente a la monopolización y a la manipulación por parte de los sistemas ideológicos y de los partidos políticos. (*Evangelii Nuntiandi*, n. 32)

227. La Iglesia, por lo tanto, cuando predica la liberación y la asociación, ella misma está con aquellos que están trabajando y sufriendo por ello, ciertamente, no quiere restringir su misión, solamente al campo espiritual y dissociarse de los problemas temporales del hombre. No obstante, ella afirma la supremacía de su vocación espiritual y rechaza sustituir la proclamación del Reino por la proclamación de formas humanas de liberación: más aún, ella proclama que su contribución a la liberación estaría incompleta si ella se negase a proclamar

la salvación en Jesucristo.
(*Evangelii Nuntiandi*, n. 34)

228. Es muy grande la diversidad de situaciones y problemas que hoy existen en el mundo, y que además están caracterizadas por el creciente aceleración del cambio. Por esto es absolutamente necesario guardarse de las generalizaciones y simplificaciones indebidas. Sin embargo, es posible advertir algunas líneas *de tendencia que sobresalen en la sociedad actual*. Así como en el campo evangélico crecen juntamente la cizaña y el buen grano, también en la historia, teatro cotidiano de un ejercicio a menudo contradictorio de la libertad humana, se encuentran, arrimados el uno al otro y a veces profundamente entrelazados, el mal y el bien, la injusticia y la justicia, la angustia y la esperanza.

(*Christifideles Laici*, n. 3)

VI. LA INTERVENCIÓN DEL ESTADO Y LA ECONOMÍA

229. Otra incumbencia del Estado es la de vigilar y encauzar el ejercicio de los derechos humanos en el sector económico; pero en este campo la primera responsabilidad no es del Estado, sino de cada persona y de los diversos grupos y asociaciones en que se articula la sociedad. El Estado no podría asegurar directamente el derecho a un puesto de trabajo de todos los ciudadanos, sin estructurar rígidamente toda la vida económica y sofocar la libre iniciativa de los individuos. Lo cual, sin embargo, no significa que el Estado no tenga ninguna competencia en este ámbito, como han afirmado quienes propugnan la ausencia de reglas en la esfera económica. Es más, el Estado tiene el deber de secundar la actividad de las empresas, creando condiciones que aseguren oportunidades de trabajo, estimulándola donde sea insuficiente o sosteniéndola en momentos de crisis. El Estado tiene,

además, el derecho a intervenir, cuando situaciones particulares de monopolio creen rémoras u obstáculos al desarrollo. Pero, aparte de estas incumbencias de armonización y dirección del desarrollo, el Estado puede ejercer funciones de suplencia en situaciones excepcionales, cuando sectores sociales o sistemas de empresas, demasiado débiles o en vías de formación, sean inadecuados para su cometido. Tales intervenciones de suplencia, justificadas por razones urgentes que atañen al bien común, en la medida de lo posible deben ser limitadas temporalmente, para no privar establemente de sus competencias a dichos sectores sociales y sistemas de empresas y para no ampliar excesivamente el ámbito de intervención estatal de manera perjudicial para la libertad tanto económica como civil.

(*Centesimus Annus*, n. 48)

230. Cada uno tiene el derecho de iniciativa económica, y podrá usar legítimamente de sus talentos para contribuir a una abundancia provechosa para todos, y para recoger los justos frutos de sus esfuerzos. Deberá ajustarse a las reglamentaciones dictadas por las autoridades legítimas con miras al bien común.

(CIC, n. 2429)

231. En este sentido se puede hablar justamente de lucha contra un sistema económico, entendido como método que asegura el predominio absoluto del capital, la posesión de los medios de producción y la tierra, respecto a la libre subjetividad del trabajo del hombre (cf. *Laborem Exercens*, n. 7). En la lucha contra este sistema no se pone, como modelo alternativo, el sistema socialista, que de hecho es un capitalismo de Estado, sino *una sociedad basada en el trabajo libre, en la empresa y en la participación*. Esta sociedad tampoco se opone al mercado, sino que exige que éste sea controlado oportunamente por las fuerzas sociales y por el Estado, de manera que se garantice la satisfacción de las exigencias fundamentales de toda la sociedad.

(*Centesimus Annus*, n. 35)

232. La sola iniciativa individual y el simple juego de la competencia no serían suficientes para asegurar el éxito del desarrollo. No hay que arriesgarse a aumentar todavía más la riqueza de los ricos y la potencia de los fuertes, confirmando así la miseria de los pobres y añadiéndola a la servidumbre de los oprimidos. Los programas son necesarios para «animar, estimular, coordinar, suplir e integrar» (MM, n. 44) la acción de los individuos y de los cuerpos intermedios. Toca a los poderes públicos escoger y ver el modo de imponer los objetivos que hay que proponerse, las metas que hay que fijar, los medios para llegar a ellas, estimulando al mismo tiempo todas las fuerzas agrupadas a esta acción común. Pero han de tener cuidado de asociar a esta empresa las iniciativas privadas y los cuerpos intermedios. Evitarán así el riesgo de una colectivización integral o de una planificación arbitraria que, al negar la libertad, excluiría el ejercicio de los derechos fundamentales de la persona humana.

(*Populorum Progressio*, n. 33)

233. Fácil es comprobar, ciertamente, hasta qué punto los actuales progresos científicos y los avances de las técnicas de producción ofrecen hoy día al poder público mayores posibilidades concretas para reducir el desnivel entre los diversos sectores de la producción, entre las distintas zonas de un mismo país y entre las diferentes naciones en el plano mundial; para frenar, dentro de ciertos límites, las perturbaciones que suelen surgir en el incierto curso de la economía y para remediar, en fin, con eficacia los fenómenos del paro masivo. Por todo lo cual, a los gobernantes, cuya misión es garantizar el bien común, se les pide con insistencia que ejerzan en el campo económico una acción multiforme mucho más amplia y más ordenada que antes y ajusten de modo adecuado a este propósito las instituciones, los cargos públicos, los medios y los métodos de actuación.

(*Mater et Magistra*, n. 54)

234. Como tesis inicial, hay que establecer que la economía debe ser obra, ante todo, de la iniciativa privada de los individuos, ya actúen éstos por sí solos, ya se asocien entre sí de múltiples maneras para procurar sus intereses comunes. Sin embargo, por las razones que ya adujeron nuestros predecesores, es necesaria también la presencia activa del poder civil en esta materia, a fin de garantizar, como es debido, una producción creciente que promueva el progreso social y redunde en beneficio de todos los ciudadanos. Esta acción del Estado, que fomenta, estimula, ordena, suple y completa, está fundamentada en el principio de la función subsidiaria, formulado por Pío XI en la encíclica *Quadragesimo Anno*: «Sigue en pie en la filosofía social un gravísimo principio, inamovible e inmutable: así como no es lícito quitar a los individuos y traspasar a la comunidad lo que ellos pueden realizar con su propio esfuerzo e iniciativa, así tampoco es justo, porque daña y perturba gravemente el recto orden social, quitar a las comunidades menores e inferiores lo que ellas pueden realizar y ofrecer por sí mismas, y atribuirlo a una comunidad mayor y más elevada, ya que toda acción de la sociedad, en virtud de su propia naturaleza, debe prestar ayuda a los miembros del cuerpo social, pero nunca destruirlos ni absorberlos» (QA, n. 23).

(*Mater et Magistra*, nn. 51–53)

235. La socialización presenta también peligros. Una intervención demasiado fuerte del Estado puede amenazar la libertad y la iniciativa personales. La doctrina de la Iglesia ha elaborado el principio llamado de subsidiariedad. Según éste, «una estructura social de orden superior no debe interferir en la vida interna de un grupo social de orden inferior, privándole de sus competencias, sino que más bien debe sostenerle en caso de necesidad y ayudarle a coordinar su acción con la de los demás componentes sociales, con miras al bien común» (CA, n. 48).

(CIC, n. 1883)

236. Es deber del Estado proveer a la defensa y tutela de los bienes colectivos, como son el ambiente natural y el ambiente humano, cuya salvaguardia no puede estar asegurada por los simples mecanismos de mercado. Así como en tiempos del viejo capitalismo el Estado tenía el deber de defender los derechos fundamentales del trabajo, así ahora con el nuevo capitalismo el Estado y la sociedad tienen el deber de defender los bienes colectivos que, entre otras cosas, constituyen el único marco dentro del cual es posible para cada uno conseguir legítimamente sus fines individuales.

(Centesimus Annus, n. 40)

237. El principio de subsidiariedad se opone a toda forma de colectivismo. Traza los límites de la intervención del Estado. Intenta armonizar las relaciones entre individuos y sociedad. Tiende a instaurar un verdadero orden internacional.

(CIC, n. 1885)

238. Estas consideraciones generales se reflejan también sobre el papel del Estado en el sector de la economía. La actividad económica, en particular la economía de mercado, no puede desenvolverse en medio de un vacío institucional, jurídico y político. Por el contrario, supone una seguridad que garantiza la libertad individual y la propiedad, además de un sistema monetario estable y servicios públicos eficientes. La primera incumbencia del Estado es, pues, la de garantizar esa seguridad, de manera que quien trabaja y produce pueda gozar de los frutos de su trabajo y, por tanto, se sienta estimulado a realizarlo eficiente y honestamente. La falta de seguridad, junto con la corrupción de los poderes públicos y la proliferación de fuentes impropias de enriquecimiento y de beneficios fáciles, basados en actividades ilegales o puramente especulativas, es uno de los obstáculos principales para el desarrollo y para el orden económico.

(Centesimus Annus, n. 48)

239. Estos esfuerzos, a fin de obtener su plena eficacia, no deberían permanecer dispersos o aislados, y menos aún opuestos por razones de prestigio o poder: la situación exige programas concertados. En efecto, un programa es más y es mejor que una ayuda ocasional dejada a la buena voluntad de cada uno. Supone, Nos lo hemos dicho ya antes, estudios profundos, fijar los objetivos, determinar los medios, aunar los esfuerzos, a fin de reponder a las necesidades presentes y a las exigencias previsibles. Más aún, sobrepasa las perspectivas del crecimiento económico y del progreso social: da sentido y valor a la obra que debe realizarse. Arreglando el mundo, consolida y dignifica cada vez más al hombre.
(*Populorum Progressio*, n. 50)

VII. NEGOCIOS

240. Se ha aludido al hecho de que el hombre trabaja con los otros hombres, tomando parte en un «trabajo social» que abarca círculos progresivamente más amplios. Quien produce una cosa lo hace generalmente—aparte del uso personal que de ella pueda hacer—para que otros puedan disfrutar de la misma, después de haber pagado el justo precio, establecido de común acuerdo mediante una libre negociación. Precisamente la capacidad de conocer oportunamente las necesidades de los demás hombres y el conjunto de los factores productivos más apropiados para satisfacerlas es otra fuente importante de riqueza en una sociedad moderna. Por lo demás, muchos bienes no pueden ser producidos de manera adecuada por un solo individuo, sino que exigen la colaboración de muchos. Organizar ese esfuerzo productivo, programar su duración en el tiempo, procurar que corresponda de manera positiva a las necesidades que debe satisfacer, asumiendo los riesgos necesarios: todo esto es también una fuente de riqueza en la sociedad actual. Así se hace cada vez más

evidente y determinante el papel del trabajo humano, disciplinado y creativo, y el de las capacidades de iniciativa y de espíritu emprendedor, como parte esencial del mismo trabajo. Dicho proceso, que pone concretamente de manifiesto una verdad sobre la persona, afirmada sin cesar por el cristianismo, debe ser mirado con atención y positivamente. En efecto, el principal recurso del hombre es, junto con la tierra, el hombre mismo. Es su inteligencia la que descubre las potencialidades productivas de la tierra y las múltiples modalidades con que se pueden satisfacer las necesidades humanas. Es su trabajo disciplinado, en solidaria colaboración, el que permite la creación de comunidades de trabajo cada vez más amplias y seguras para llevar a cabo la transformación del ambiente natural y la del mismo ambiente humano. En este proceso están comprometidas importantes virtudes, como son la diligencia, la laboriosidad, la prudencia en asumir los riesgos razonables, la fiabilidad y la lealtad en las relaciones interpersonales, la resolución de ánimo en la ejecución de decisiones difíciles y dolorosas, pero necesarias para el trabajo común de la empresa y para hacer frente a los eventuales reveses de fortuna.

(Centesimus Annus, n. 32)

241. Si se prescinde de esta consideración no se puede comprender el significado de la virtud de la laboriosidad y más en concreto no se puede comprender por qué la laboriosidad debería ser una virtud: en efecto, la virtud, como actitud moral, es aquello por lo que el hombre llega a ser bueno como hombre. Este hecho no cambia para nada nuestra justa preocupación, a fin de que en el trabajo, mediante el cual la materia es ennoblecida, el hombre mismo no sufra mengua en su propia dignidad. Es sabido además, que es posible usar de diversos modos el trabajo contra el hombre, que se puede castigar al hombre con el sistema de trabajos forzados en los campos de concentración, que se puede hacer del trabajo un medio de opresión del hombre, que, en fin, se puede explotar de diversos modos el trabajo humano, es

decir, al hombre del trabajo. Todo esto da testimonio en favor de la obligación moral de unir la laboriosidad como virtud con el orden social del trabajo, que permitirá al hombre «hacerse más hombre» en el trabajo, y no degradarse a causa del trabajo, perjudicando no sólo sus fuerzas físicas (lo cual al menos hasta un cierto punto, es inevitable), sino, sobre todo, menoscabando su propia dignidad y subjetividad. (*Laborem Exercens*, n. 9)

242. La Iglesia reconoce la justa función de los beneficios, como índice de la buena marcha de la empresa. Cuando una empresa da beneficios significa que los factores productivos han sido utilizados adecuadamente y que las correspondientes necesidades humanas han sido satisfechas debidamente. Sin embargo, los beneficios no son el único índice de las condiciones de la empresa. Es posible que los balances económicos sean correctos y que al mismo tiempo los hombres, que constituyen el patrimonio más valioso de la empresa, sean humillados y ofendidos en su dignidad. Además de ser moralmente inadmisibles, esto no puede menos de tener reflejos negativos para el futuro, hasta para la eficiencia económica de la empresa. En efecto, finalidad de la empresa no es simplemente la producción de beneficios, sino más bien la existencia misma de la empresa como comunidad de hombres que, de diversas maneras, buscan la satisfacción de sus necesidades fundamentales y constituyen un grupo particular al servicio de la sociedad entera. Los beneficios son un elemento regulador de la vida de la empresa, pero no el único; junto con ellos hay que considerar otros factores humanos y morales que, a largo plazo, son por lo menos igualmente esenciales para la vida de la empresa. (*Centesimus Annus*, n. 35)

243. Cada uno tiene el derecho de iniciativa económica, y podrá usar legítimamente de sus talentos para contribuir a una abundancia

provechosa para todos, y para recoger los justos frutos de sus esfuerzos. Deberá ajustarse a las reglamentaciones dictadas por las autoridades legítimas con miras al bien común.

(CIC, n. 2429)

244. La enseñanza católica social reconoce la positividad del mercado y de la empresa, pero al mismo tiempo indica que éstos han de estar orientados hacia el bien común. Esta doctrina reconoce también la legitimidad de los esfuerzos de los trabajadores por conseguir el pleno respeto de su dignidad y espacios más amplios de participación en la vida de la empresa, de manera que, aun trabajando juntamente con otros y bajo la dirección de otros, puedan considerar en cierto sentido que «trabajan en algo propio» (cf. *Laborem Exercens*, n. 15), al ejercitar su inteligencia y libertad.

(*Centesimus Annus*, n. 43)

245. Es menester indicar que en el mundo actual, entre otros derechos, es reprimido a menudo el derecho de iniciativa económica. No obstante eso, se trata de un derecho importante no sólo para el individuo en particular, sino además para el bien común. La experiencia nos demuestra que la negación de tal derecho o su limitación en nombre de una pretendida «igualdad» de todos en la sociedad, reduce o, sin más, destruye de hecho el espíritu de iniciativa, es decir, la subjetividad creativa del ciudadano. En consecuencia, surge, de este modo, no sólo una verdadera igualdad, sino una «nivelación descendente». En lugar de la iniciativa creadora nace la pasividad, la dependencia y la sumisión al aparato burocrático que, como único órgano que «dispone» y «decide»—aunque no sea «poseedor»—de la totalidad de los bienes y medios de producción, pone a todos en una posición de dependencia casi absoluta, similar a la tradicional dependencia del obrero-proletario en el sistema capitalista. Esto provoca un sentido de frustración o desesperación y predispone a la

despreocupación de la vida nacional, empujando a mucho a la emigración y favoreciendo, a la vez, una forma de emigración «psicológica».

(*Sollicitudo Rei Socialis*, n. 15)

246. Ante todo, hay que advertir que ambas empresas, si quieren alcanzar una situación económica próspera, han de ajustarse incesantemente, en su estructura, funcionamiento y métodos de producción, a las nuevas situaciones que el progreso de las ciencias y de la técnica y las mudables necesidades y preferencias de los consumidores plantean conjuntamente: acción de ajuste que principalmente han de realizar los propios artesanos y los miembros de las cooperativas.

(*Mater et Magistra*, n. 87)

247. Ahora bien, ordenar las disposiciones que más favorezcan la situación general de la economía no es asunto de las empresas particulares, sino función propia de los gobernantes del Estado y de aquellas instituciones que, operando en un plano nacional o supranacional, actúan en los diversos sectores de la economía. De aquí se sigue la conveniencia o la necesidad de que en tales autoridades e instituciones, además de los empresarios o de quienes les representan, se hallen presentes también los trabajadores o quienes por virtud de su cargo defienden los derechos, las necesidades y las aspiraciones de los mismos.

(*Mater et Magistra*, n. 99)

VII. ECONOMISMO Y CONSUMISMO

248. Se trata del desarrollo de las personas y no solamente de la multiplicación de las cosas de que los hombres pueden servirse. Se trata—como ha dicho un filósofo contemporáneo y como ha afirmado

el Concilio—no tanto de «tener más» cuanto de «ser más» (cf. GS, n. 35). En efecto, existe ya un peligro real y perceptible de que, mientras avanza enormemente el dominio por parte del hombre sobre el mundo de las cosas, pierde los hilos esenciales de ese mismo dominio y de diversos modos su humanidad esté sometida a ese mundo, y él mismo se haga objeto de múltiple manipulación, aunque a veces no directamente perceptible, a través de toda la organización de la vida comunitaria, a través del sistema de producción, a través de la presión de los medios de comunicación social. El hombre no puede renunciar a sí mismo, ni al puesto que le es propio en el mundo visible, no puede hacerse esclavo de las cosas, de los sistemas económicos, de la producción y de sus propios productos.

(*Redemptor Hominis*, n. 16)

249. En efecto, este superdesarrollo, consistente en la excesiva disponibilidad de toda clase de bienes materiales para algunas categorías sociales, fácilmente hace a los hombres esclavos de la «posesión» y del goce inmediato, sin otro horizonte que la multiplicación o la continua sustitución de los objetos que se poseen por otros todavía más perfectos. Es la llamada civilización del «consumo» o consumismo, que comporta tantos «desechos» o «basuras».... «Tener» objetos y bienes no perfecciona de por sí al sujeto, si no contribuye a la maduración y enriquecimiento de su «ser», es decir, a la realización de la vocación humana como tal.

(*Sollicitudo Rei Socialis*, n. 28)

250. La demanda de una existencia cualitativamente más satisfactoria y más rica es algo en sí legítimo; sin embargo hay que poner de relieve las nuevas responsabilidades y peligros anejos a esta fase histórica. En el mundo, donde surgen y se delimitan nuevas necesidades, se da siempre una concepción más o menos adecuada del hombre y de su verdadero bien. A través de las opciones de producción

y de consumo se pone de manifiesto una determinada cultura, como concepción global de la vida. De ahí nace el fenómeno del consumismo. Al descubrir nuevas necesidades y nuevas modalidades para su satisfacción, es necesario dejarse guiar por una imagen integral del hombre, que respete todas las dimensiones de su ser y que subordine las materiales e instintivas a las interiores y espirituales.... No es malo el deseo de vivir mejor, pero es equivocado el estilo de vida que se presume como mejor, cuando está orientado a tener y no a ser, y que quiere tener más no para ser más, sino para consumir la existencia en un goce que se propone como fin en sí mismo.

(Centesimus Annus, n. 36)

ARTÍCULO SIETE

TRABAJO Y SALARIOS

I. LA NATURALEZA DEL TRABAJO

251. La Iglesia halla ya en las primeras páginas del libro del Génesis la fuente de su convicción según la cual el trabajo constituye una dimensión fundamental de la existencia humana sobre la tierra. El análisis de estos textos nos hace conscientes a cada uno del hecho de que en ellos—a veces aun manifestando el pensamiento de una manera arcaica—han sido expresadas las verdades fundamentales sobre el hombre, ya en el contexto del misterio de la Creación. Estas son las verdades que deciden acerca del hombre desde el principio y que, al mismo tiempo, trazan las grandes líneas de su existencia en la tierra, tanto en el estado de justicia original como también después de la ruptura, provocada por el pecado, de la alianza original del Creador con lo creado, en el hombre. Cuando éste hecho «a imagen de Dios ... varón y hembra» (Gn 1, 27), siente las palabras: «Procread y multiplicaos, y bendecid la tierra; sometedla» (Gn 1, 28–29), aunque estas palabras no se refieren directa y explícitamente al trabajo, indirectamente ya se lo indican sin duda alguna como una actividad a desarrollar en el mundo. Más aún, demuestran su misma esencia más profunda. El hombre es la imagen de dios, entre otros motivos por el mandato recibido de su Creador de someter y dominar la tierra. En la realización de este mandato, el hombre, todo ser humano, refleja la acción misma del Creador del universo. El trabajo entendido como una actividad «transitiva», es decir, de tal naturaleza que, empezando en el sujeto humano, está dirigida hacia un objeto externo, supone un dominio específico del hombre sobre la «tierra» y a la vez confirma y desarrolla este dominio. Está claro que con el término «tierra», del que habla el texto bíblico, se debe entender ante todo la parte del universo visible en el que habita el hombre; por extensión sin embargo, se puede entender todo el mundo visible, dado que se encuentra en el radio de influencia del hombre y de su búsqueda por satisfacer las propias necesidades. La expresión «someter la tierra» tiene un amplio

alcance. Indica todos los recursos que la tierra (e indirectamente el mundo visible) encierra en sí y que, mediante la actividad consciente del hombre, pueden ser descubiertos y oportunamente usados. De esta manera, aquellas palabras, puestas al principio de la Biblia, no dejan de ser actuales. Abarcan todas las épocas pasadas de la civilización y de la economía, así como toda la realidad contemporánea y las fases futuras del desarrollo, las cuales, en alguna medida, quizás se están delineando ya, aunque en gran parte permanecen todavía casi desconocidas o escondidas para el hombre.

(Laborem Exercens, n. 4)

252. En nuestro tiempo es cada vez más importante *el papel del trabajo humano* en cuanto factor productivo de las riquezas inmateriales y materiales; por otra parte, es evidente que el trabajo de un hombre se conecta naturalmente con el de otros hombres. Hoy más que nunca, trabajar es trabajar con otros y trabajar para otros: es hacer algo para alguien. El trabajo es tanto más fecundo y productivo, cuanto el hombre se hace más capaz de conocer las potencialidades productivas de la tierra y ver en profundidad, las necesidades de los otros hombres, para quienes se trabaja.

(Centesimus Annus, n. 31)

253. En los designios de Dios, cada hombre está llamado a promover su propio progreso, porque la vida de todo hombre es una vocación dada por Dios para una misión concreta. Desde su nacimiento, ha sido dado a todos, como un germen, un conjunto de aptitudes y de cualidades para hacerlas fructíferas: su floración, fruto de la educación recibida en el propio ambiente y del esfuerzo personal, permitirá a cada uno orientarse hacia el destino, que le ha sido propuesto por el Creador. Dotado de inteligencia y de libertad, el hombre es responsable de su crecimiento lo mismo que de su salvación. Ayudado, y a veces estorbado, por los que lo educan y lo rodean, cada

uno permanece siempre, sean lo que sean los influjos que sobre él se ejercen, el artífice principal de su éxito o de su fracaso: por sólo el esfuerzo de su inteligencia y de su voluntad, cada hombre puede crecer en humanidad, valer más, ser más.

(Populorum Progressio, n. 15)

254. El trabajo humano procede directamente de personas creadas a imagen de Dios y llamadas a prolongar, unidas y para mutuo beneficio, la obra de la creación dominando la tierra. El trabajo es, por tanto, un deber: «Si alguno no quiere trabajar, que tampoco coma» (2 Tes 3, 10). El trabajo honra los dones del Creador y los talentos recibidos. Puede ser también redentor. Soportando el peso del trabajo, en unión con Jesús, el carpintero de Nazaret y el crucificado del Calvario, el hombre colabora en cierta manera con el Hijo de Dios en su obra redentora. Se muestra como discípulo de Cristo llevando la Cruz cada día, en la actividad que está llamado a realizar. El trabajo puede ser un medio de santificación y de animación de las realidades terrenas en el espíritu de Cristo.

(CIC, n. 2427)

255. Una cosa hay cierta para los creyentes: la actividad humana individual y colectiva o el conjunto ingente de esfuerzos realizados por el hombre a lo largo de los siglos para lograr mejores condiciones de vida, considerado en sí mismo, responde a la voluntad de Dios. Creado el hombre a imagen de Dios, recibió el mandato de gobernar el mundo en justicia y santidad, sometiendo a sí la tierra y cuanto en ella se contiene, y de orientar a Dios la propia persona y el universo entero, reconociendo a Dios como Creador de todo.

(Gaudium et Spes, n. 34)

256. El hombre debe someter la tierra, debe dominarla, porque como «imagen de Dios» es una persona, es decir, un ser subjetivo

capaz de obrar de manera programada y racional, capaz de decidir acerca de sí y que tiende a realizarse a sí mismo. Como persona, el hombre es pues sujeto del trabajo. Como persona él trabaja, realiza varias acciones pertenecientes al proceso del trabajo; éstas, independientemente de su contenido objetivo, han de servir todas ellas a la realización de su humanidad, al perfeccionamiento de esa vocación de persona, que tiene en virtud de su misma humanidad.

(Laborem Exercens, n. 6)

257. El hombre debe trabajar bien sea por el hecho de que el Creador lo ha ordenado, bien sea por el hecho de su propia humanidad, cuyo mantenimiento y desarrollo exigen el trabajo. El hombre debe trabajar por respeto al prójimo, especialmente por respeto a la propia familia, pero también a la sociedad a la que pertenece, a la nación de la que es hijo o hija, a la entera familia humana de la que es miembro, ya que es heredero del trabajo de generaciones y al mismo tiempo coartífice del futuro de aquellos que vendrán después de él con el sucederse de la historia. Todo esto constituye la obligación moral del trabajo, entendido en su más amplia acepción. Cuando haya que considerar los derechos morales de todo hombre respecto al trabajo, correspondientes a esta obligación, habrá que tener siempre presente el entero y amplio radio de referencias en que se manifiesta el trabajo de cada sujeto trabajador.

(Laborem Exercens, n. 16)

II. SALARIOS JUSTOS Y COMPENSACIÓN

258. Pero entre los primordiales deberes de los patronos se destaca el de dar a cada uno lo que sea justo. Cierto es que para establecer la medida del salario con justicia hay que considerar muchas razones; pero generalmente tengan presente los ricos y los patronos que oprimir

para su lucro a los necesitados y a los desvalidos y buscar su ganancia en la pobreza ajena, no lo permiten ni las leyes divinas ni las humanas. Y defraudar a alguien en el salario debido es un gran crimen, que llama a voces las iras vengadoras del cielo. «He aquí que el salario de los obreros ... que fue defraudado por vosotros, clama; y el clamor de ellos ha llegado a los oídos del Dios de los ejércitos» (Jas 5, 4). Por último, han de evitar cuidadosamente los ricos perjudicar en lo más mínimo, los intereses de los proletarios ni con violencia, ni con engaños, ni con artilugios usurarios; tanto más cuanto que no están suficientemente preparados contra la injusticia y el atropello, y, por eso mismo, mientras más débil sea su economía, tanto más debe considerarse sagrada.

(Rerum Novarum, n. 20)

259. Para fijar la cuantía del salario deben tenerse en cuenta también las condiciones de la empresa y del empresario, pues sería injusto exigir unos salarios tan elevados que, sin la ruina propia y la consiguiente de todos los obreros, la empresa no podría soportar. No debe, sin embargo, reputarse como causa justa para disminuir a los obreros el salario el escaso rédito de la empresa cuando esto sea debido a incapacidad o abandono o a la despreocupación por el progreso técnico y económico. Y cuando los ingresos no son lo suficientemente elevados para poder atender a la equitativa remuneración de los obreros, porque las empresas se ven gravadas por cargas injustas o forzadas a vender los productos del trabajo a un precio no remunerador, quienes de tal modo las agobian son reos de un grave delito, ya que privan de su justo salario a los obreros, que, obligados por la necesidad, se ven compelidos a aceptar otro menor que el justo.

(Quadragesimo Anno, n. 72)

260. Es necesario también que en la agricultura se implanten dos sistemas de seguros: el primero, relativo a los productos agrícolas,

y el segundo, referente a los propios agricultores y a sus respectivas familias. Porque, como es sabido, la renta per capita del sector agrícola es generalmente inferior a la renta per capita de los sectores de la industria y de los servicios, y, por esto, no parece ajustado plenamente a las normas de la justicia social y de la equidad implantar sistemas de seguros sociales o de seguridad social en los que el trato dado a los agricultores sea substancialmente inferior al que se garantiza a los trabajadores de la industria y de los servicios. Las garantías aseguradoras que la política social establece en general, no deben presentar diferencias notables entre sí, sea el que sea el sector económico donde el ciudadano trabaja o de cuyos ingresos vive.

(Mater et Magistra, n. 135)

261. Además del salario, aquí entran en juego algunas otras prestaciones sociales que tienen por finalidad la de asegurar la vida y la salud de los trabajadores y de su familia. Los gastos relativos a la necesidad de cuidar la salud, especialmente en caso de accidentes de trabajo, exigen que el trabajador tenga fácil acceso a la asistencia sanitaria y esto, en cuanto sea posible, a bajo costo e incluso gratuitamente. Otro sector relativo a las prestaciones es el vinculado con el derecho al descanso; se trata ante todo de regular el descanso semanal, que comprenda al menos el domingo y además un reposo más largo, es decir, las llamadas vacaciones una vez al año o eventualmente varias veces por períodos más breves. En fin, se trata del derecho a la pensión, al seguro de vejez y en caso de accidentes relacionados con la prestación laboral. En el ámbito de estos derechos principales, se desarrolla todo un sistema de derechos particulares que, junto con la remuneración por el trabajo, deciden el correcto planteamiento de las relaciones entre el trabajador y el empresario. Entre estos derechos hay que tener siempre presente el derecho a ambientes de trabajo y a procesos productivos que no comporten perjuicio a la salud física de los trabajadores y no dañen su integridad moral.

(Laborem Exercens, n. 19)

262. Ante todo, el trabajador hay que fijarle una remuneración que alcance a cubrir el sustento suyo y el de su familia. Es justo, desde luego, que el resto de la familia contribuya también al sostenimiento común de todos, como puede verse especialmente en las familias de campesinos, así como también en las de muchos artesanos y pequeños comerciantes; pero no es justo abusar de la edad infantil y de la debilidad de la mujer. Las madres de familia trabajarán principalmente en casa o en sus inmediaciones, sin desatender los quehaceres domésticos. Constituye un horrendo abuso, y debe ser eliminado con todo empeño, que las madres de familia, a causa de la cortedad del sueldo del padre, se vean en la precisión de buscar un trabajo remunerado fuera del hogar, teniendo que abandonar sus peculiares deberes y, sobre todo, la educación de los hijos. Hay que luchar denodadamente, por tanto, para que los padres de familia reciban un sueldo lo suficientemente amplio para tender convenientemente a las necesidades domésticas ordinarias. Y si en las actuales circunstancias esto no siempre fuera posible, la justicia social postula que se introduzcan lo más rápidamente posible las reformas necesarias para que se fije a todo ciudadano adulto un salario de este tipo. No está fuera de lugar hacer aquí el elogio de todos aquellos que, con muy sabio y provechoso consejo, han experimentado y probado diversos procedimientos para que la remuneración del trabajo se ajuste a las cargas familiares, de modo que, aumentando éstas, aumente también aquél; e incluso, si fuere menester, que satisfaga a las necesidades extraordinarias.

(Quadragesimo Anno, n. 71)

263. El salario justo es el fruto legítimo del trabajo. Negarlo o retenerlo puede constituir una grave injusticia. Para determinar la justa remuneración se han de tener en cuenta a la vez las necesidades y las contribuciones de cada uno. «El trabajo debe ser remunerado de tal modo que se den al hombre posibilidades de que él y los suyos

vivan dignamente su vida material, social, cultural y espiritual, teniendo en cuenta la tarea y la productividad de cada uno, así como las condiciones de la empresa y el bien común» (GS, n. 67). El acuerdo de las partes no basta para justificar moralmente la cuantía del salario. (CIC, n. 2434)

264. Ofrézcase, además, a los trabajadores la posibilidad de desarrollar sus cualidades y su personalidad en el ámbito mismo del trabajo. Al aplicar, con la debida responsabilidad, a este trabajo su tiempo y sus fuerzas, disfruten todos de un tiempo de reposo y descanso suficiente que les permita cultivar la vida familiar, cultural, social y religiosa. Más aún, tengan la posibilidad de desarrollar libremente las energías y las cualidades que tal vez en su trabajo profesional apenas pueden cultivar.

(Gaudium et Spes, n. 67)

265. Atacamos aquí un asunto de la mayor importancia, y que debe ser entendido rectamente para que no se peque por ninguna de las partes. A saber, que es establecida la cuantía del salario por libre consentimiento, y según eso, pagado el salario convenido, parece que el patrono ha cumplido su parte y que nada más debe. Que procede injustamente el patrón sólo cuando se niega a pagar el sueldo pactado, y el obrero sólo cuando no rinde el trabajo que se estipuló; que en estos casos es justo que intervenga el poder político, pero nada más que para poner a salvo el derecho de cada uno.

(Rerum Novarum, n. 43)

266. Pase, pues, que obrero y patrono estén libremente de acuerdo sobre lo mismo, y concretamente sobre la cuantía del salario; queda, sin embargo, latente siempre algo de justicia natural superior y anterior a la libre voluntad de las partes contratantes, a saber; que el salario no debe ser en manera alguna insuficiente para alimentar a

un obrero frugal y morigerado. Por tanto, si el obrero, obligado por la necesidad o acosado por el miedo de un mal mayor, acepta, aun no queriéndola, una condición más dura, porque la imponen el patrono o el empresario, esto es ciertamente soportar una violencia, contra la cual reclama la justicia.

(Rerum Novarum, n. 45)

267. Por otra parte, la sociedad y el Estado deben asegurar unos niveles salariales adecuados al mantenimiento del trabajador y de su familia, incluso con una cierta capacidad de ahorro. Esto requiere esfuerzos para dar a los trabajadores conocimientos y aptitudes cada vez más amplios, capacitándolos así para un trabajo más cualificado y productivo; pero requiere también una asidua vigilancia y las convenientes medidas legislativas para acabar con fenómenos vergonzosos de explotación, sobre todo en perjuicio de los trabajadores más débiles, inmigrados o marginales. En este sector es decisivo el papel de los sindicatos que contratan los mínimos salariales y las condiciones de trabajo.

(Centesimus Annus, n. 15)

III. EL LUGAR DE TRABAJO

268. El trabajo, sin duda ambivalente, porque promete el dinero, la alegría y el poder, invita a los unos al egoísmo y a los otros a la revuelta; desarrolla también la conciencia profesional, el sentido del deber y la caridad para con el prójimo. Más científico y mejor organizado, tiene el peligro de deshumanizar a quien lo realiza, convertido en siervo suyo, porque el trabajo no es humano si no permanece inteligente y libre. Juan XXIII ha recordado la urgencia de restituir al trabajador su dignidad, haciéndole participar realmente en la labor común: «Se debe tender a que la empresa se convierta en una

comunidad de personas, en las relaciones, en las funciones y en la situación de todo el personal» (MM, n. 91). Pero el trabajo de los hombres, mucho más para el cristiano, tiene todavía la misión de colaborar en la creación del mundo sobrenatural, no terminado hasta que lleguemos, todos juntos, a constituir aquel hombre perfecto, de que habla San Pablo, que realiza la plenitud de Cristo (Efe 4, 13). (*Populorum Progressio*, n. 28)

269. Esto exige que las relaciones mutuas entre empresarios y dirigentes, por una parte, y los trabajadores por otra, lleven el sello del respeto mutuo, de la estima, de la comprensión y, además, de la leal y activa colaboración e interés de todos en la obra común; y que el trabajo, además de ser concebido como fuente de ingresos personales, lo realicen también todos los miembros de la empresa como cumplimiento de un deber y prestación de un servicio para la utilidad general. Todo ello implica la conveniencia de que los obreros puedan hacer oír su voz y aporten su colaboración para el eficiente funcionamiento y desarrollo de la empresa. Observaba nuestro predecesor, de feliz memoria, Pío XII «que la función económica y social que todo hombre aspira a cumplir exige que no esté sometido totalmente a una voluntad ajena el despliegue de la iniciativa individual» (Alocución, 1956). Una concepción de la empresa que quiere salvaguardar la dignidad humana debe, sin duda alguna, garantizar la necesaria unidad de una dirección eficiente; pero de aquí no se sigue que pueda reducir a sus colaboradores diarios a la condición de meros ejecutores silenciosos, sin posibilidad alguna de hacer valer su experiencia, y enteramente pasivos en cuanto afecta a las decisiones que contratan y regulan su trabajo. (*Mater et Magistra*, n. 92)

270. En fin, hay que garantizar el respeto por horarios «humanos» de trabajo y de descanso, y el derecho a expresar la propia personal-

idad en el lugar de trabajo, sin ser conculcados de ningún modo en la propia conciencia o en la propia dignidad. Hay que mencionar aquí de nuevo el papel de los sindicatos no sólo como instrumentos de negociación, sino también como «lugares» donde se expresa la personalidad de los trabajadores: sus servicios contribuyen al desarrollo de una auténtica cultura del trabajo y ayudan a participar de manera plenamente humana en la vida de la empresa.

(Centesimus Annus, n. 15)

271. De estos deberes, los que corresponden a los proletarios y obreros son: Los deberes de los ricos y patronos: no considerar a los obreros como esclavos; respetar en ellos, como es justo, la dignidad de la persona, sobre todo ennoblecida por lo que se llama el carácter cristiano. Que los trabajos remunerados, si se atiende a la naturaleza y a la filosofía cristiana, no son vergonzosos para el hombre, sino de mucha honra, en cuanto dan honesta posibilidad de ganarse la vida. Que lo realmente vergonzoso e inhumano es abusar de los hombres como de cosas de lucro y no estimarlos en más que cuanto sus nervios y músculos pueden dar de sí. E igualmente se manda que se tengan en cuenta las exigencias de la religión y los bienes de las almas de los proletarios. Por lo cual es obligación de los patronos disponer que el obrero tenga un espacio de tiempo idóneo para atender a la piedad, no exponer al hombre a los halagos de la corrupción y a las ocasiones de pecar y no apartarlo en modo alguno de sus atenciones domésticas, y de la afición al ahorro. Tampoco debe imponérseles más trabajo del que puedan soportar sus fuerzas ni de una clase que no esté conforme con su edad y su sexo.

(Rerum Novarum, n. 20)

272. Por ello la Iglesia puede y debe ayudar a la sociedad actual, pidiendo incansablemente que el trabajo de la mujer en casa sea reconocido por todos y estimado por su valor insustituible. Esto tiene

una importancia especial en la acción educativa; en efecto, se elimina la raíz misma de la posible discriminación entre los diversos trabajos y profesiones cuando resulta claramente que todos y en todos los sectores se empeñan con idéntico derecho e idéntica responsabilidad. Aparecerá así más espléndida la imagen de Dios en el hombre y en la mujer. Si se debe reconocer también a las mujeres, como a los hombres el derecho de acceder a las diversas funciones públicas, la sociedad debe sin embargo estructurarse de manera tal que las esposas y madres no sean de hecho obligadas a trabajar fuera de casa y que sus familias puedan vivir y prosperar dignamente, aunque ellas se dediquen totalmente a la propia familia. Se debe superar además la mentalidad según la cual el honor de la mujer deriva más del trabajo exterior que de la actividad familiar. Pero esto exige que los hombres estimen y amen verdaderamente a la mujer con todo el respeto de su dignidad personal, y que la sociedad cree y desarrolle las condiciones adecuadas para el trabajo doméstico.

(Familiaris Consortio, n. 23)

273. De la misma manera, aunque a veces puede llegarse a una mística exagerada del trabajo, no es menos cierto, sin embargo, que el trabajo ha sido querido y bendecido por Dios. Creado a imagen suya, «el hombre debe cooperar con el Creador en la perfección de la creación y marcar, a su vez, la tierra con el carácter espiritual que él mismo ha recibido» (Pablo VI, *Carta a la Cincuenta y una Sesión de las Semanas Sociales Franceses*). Dios, que ha dotado al hombre de inteligencia, la ha dado también el modo de acabar de alguna manera su obra; ya sea artista o artesano, patrono, obrero o campesino, todo trabajador es un creador. Aplicándose a una materia, que se le resiste, el trabajador le imprime un sello, mientras que él adquiere tenacidad, ingenio y espíritu de invención. Más aún, viviendo en común, participando de una misma esperanza, de un sufrimiento, de una ambición y de una alegría, el trabajo une las voluntades, aproxima los espíritus

y funde los corazones; al realizarlo, los hombres descubren que son hermanos.

(Populorum Progressio, n. 27)

IV. DESEMPLEO

274. Considerando los derechos de los hombres del trabajo, precisamente en relación con este «empresario indirecto», es decir, con el conjunto de las instancias a escala nacional e internacional responsables de todo el ordenamiento de la política laboral, se debe prestar atención en primer lugar a un problema fundamental. Se trata del problema de conseguir trabajo, en otras palabras, del problema de encontrar un empleo adecuado para todos los sujetos capaces de él. Lo contrario de una situación justa y correcta en este sector es el desempleo, es decir, la falta de puestos de trabajo para los sujetos capacitados. Puede ser que se trate de falta de empleo en general, o también en determinados sectores de trabajo. El cometido de estas instancias, comprendidas aquí bajo el nombre de empresario indirecto, es el de actuar contra el desempleo, el cual es en todo caso un mal y que, cuando asume ciertas dimensiones, puede convertirse en una verdadera calamidad social. Se convierte en problema particularmente doloroso, cuando los afectados son principalmente los jóvenes, quienes, después de haberse preparado mediante una adecuada formación cultural, técnica y profesional, no logran encontrar un puesto de trabajo y ven así frustradas con pena su sincera voluntad de trabajar y su disponibilidad a asumir la propia responsabilidad para el desarrollo económico y social de la comunidad. La obligación de prestar subsidio a favor de los desocupados, es decir, el deber de otorgar las convenientes subvenciones indispensables para la subsistencia de los trabajadores desocupados y de sus familias es una obligación que brota del principio fundamental del orden moral en

este campo, esto es, del principio del uso común de los bienes o, para hablar de manera aún más sencilla, del derecho a la vida y a la subsistencia.

(Laborem Exercens, n. 18)

275. El acceso al trabajo y a la profesión debe estar abierto a todos sin discriminación injusta, a hombres y mujeres, sanos y disminuidos, autóctonos e inmigrados. Habida consideración de las circunstancias, la sociedad debe por su parte ayudar a los ciudadanos a procurarse un trabajo y un empleo.

(CIC, n. 2433)

276. Puestos a desarrollar, en primer término, el tema de los derechos del hombre, observamos que éste tiene un derecho a la existencia, a la integridad corporal, a los medios necesarios para un decoroso nivel de vida, cuales son, principalmente, el alimento, el vestido, la vivienda, el descanso, la asistencia médica y, finalmente, los servicios indispensables que a cada uno deber prestar el Estado. De lo cual se sigue que el hombre posee también el derecho a la seguridad personal en caso de enfermedad, invalidez, viudedad, vejez, paro y, por último, cualquier otra eventualidad que le prive, sin culpa suya, de los medios necesarios para su sustento.

(Pacem in Terris, n. 11)

V. SINDICATOS

277. De la sociabilidad natural de los hombres se deriva el derecho de reunión y de asociación; el de dar a las asociaciones que creen, la forma más idónea para obtener los fines propuestos; el de actuar dentro de ellas libremente y con propia responsabilidad, y el de conducir las a los resultados previstos.

(Pacem in Terris, n. 23)

278. Deben tenerse, por consiguiente, en la máxima estimación las normas dadas por León XIII en virtud de su autoridad, que han podido superar estas contrariedades y desvanecer tales sospechas; pero su mérito principal radica en que incitaron a los trabajadores a la constitución de asociaciones profesionales, les enseñaron el modo de llevar esto a cabo y confirmaron en el camino del deber a muchísimos, a quienes atraían poderosamente las instituciones de los socialistas, que, alardeando de redentoras, se presentaban a sí mismas como la única defensa de los humildes y de los oprimidos. Con una gran oportunidad declaraba la encíclica *Rerum Novarum* que estas asociaciones «se han de constituir y gobernar de tal modo que proporcionen los medios más idóneos y convenientes para el fin que se proponen, consistente en que cada miembro consiga de la sociedad, en la medida de lo posible, un aumento de los bienes del cuerpo, del alma y de la familia. Pero es evidente que se ha de tender, como a fin principal, a la perfección de la piedad y de las costumbres y, asimismo, que a este fin habrá de encaminarse toda la disciplina social» (RN, n. 53). Ya que «puesto el fundamento de las leyes sociales en la religión, el camino queda expedito para establecer las mutuas relaciones entre los asociados, para llegar a sociedades pacíficas y a un florecimiento del bienestar» (RN, n. 54).
(*Quadragesimo Anno*, nn. 31–32)

279. El trabajo demasiado largo o pesado y la opinión de que el salario es poco dan pie con frecuencia a los obreros para entregarse a la huelga y al ocio voluntario. A este mal frecuente y grave se ha de poner remedio públicamente, pues esta clase de huelga perjudica no sólo a los patrones y a los mismos obreros; sino también, al comercio y a los intereses públicos; y como no escasean la violencia y los tumultos, con frecuencia ponen el peligro la tranquilidad pública. En lo cual lo más eficaz y saludable es anticiparse con la autoridad de las leyes e impedir que pueda brotar el mal, removiendo a tiempo las

causas de donde parezca que habría de surgir el conflicto entre patronos y obreros.

(Rerum Novarum, n. 39)

280. En la obra del desarrollo, el hombre, que encuentra en la familia su medio de vida primordial, se ve frecuentemente ayudado por las organizaciones profesionales. Si su razón de ser es la de promover los intereses de sus miembros, su responsabilidad es grande ante la función educativa que pueden y al mismo tiempo, deben cumplir. A través de la información que ellas procuran, de la formación que ellas proponen, pueden mucho para dar a todos el sentido del bien común y de las obligaciones que éste supone para cada uno.

(Populorum Progressio, n. 38)

281. Sobre la base de todos estos derechos, junto con la necesidad de asegurarlos por parte de los mismos trabajadores, brota aún otro derecho, es decir, el derecho a asociarse; esto es, a formar asociaciones o uniones que tengan como finalidad la defensa de los intereses vitales de los hombres empleados en las diversas profesiones. Estas uniones llevan el nombre de sindicatos. Los intereses vitales del trabajo son hasta un cierto punto comunes a todos; pero al mismo tiempo, todo tipo de trabajo, toda profesión posee un carácter específico que en estas organizaciones debería encontrar su propio reflejo particular.

(Laborem Exercens, n. 20)

282. Entre los derechos fundamentales de la persona humana debe contarse el derecho de los obreros a fundar libremente asociaciones que representen auténticamente al trabajador y puedan colaborar en la recta ordenación de la vida económica, así como también el derecho de participar libremente en las actividades de las asociaciones sin riesgo de represalias. Por medio de esta ordenada participación, que está unida al progreso en la formación económica y social,

crecerá más y más entre todos el sentido de la responsabilidad propia, el cual les llevará a sentirse colaboradores, según sus medios y aptitudes propias, en la tarea total del desarrollo económico y social y del logro del bien común universal.

(Gaudium et Spes, n. 68)

283. La propia potestad civil constituye al sindicato en persona jurídica, de tal manera, que al mismo tiempo le otorga cierto privilegio de monopolio, puesto que sólo el sindicato, aprobado como tal, puede representar (según la especie de sindicato) los derechos de los obreros o de los patronos, y sólo él estipular las condiciones sobre la conducción y locación de mano de obra, así como garantizar los llamados contratos de trabajo. Inscribirse o no a un sindicato es potestativo de cada uno, y sólo en este sentido puede decirse libre un sindicato de esta índole, puesto que, por lo demás, son obligatorias no sólo la cuota sindical, sino también algunas otras peculiares aportaciones absolutamente para todos los miembros de cada oficio o profesión, sean éstos obreros o patronos, igual que todos están ligados por los contratos de trabajo estipulados por el sindicato jurídico. Si bien es verdad que ha sido oficialmente declarado que este sindicato no se opone a la existencia de otras asociaciones de la misma profesión, pero no reconocidas en derecho.

(Quadragesimo Anno, n. 92)

VI. HUELGAS

284. La huelga es moralmente legítima cuando constituye un recurso inevitable, si no necesario para obtener un beneficio proporcionado. Resulta moralmente inaceptable cuando va acompañada de violencias o también cuando se lleva a cabo en función de objetivos

no directamente vinculados con las condiciones del trabajo o contrarios al bien común.

(CIC, n. 2435)

285. Actuando en favor de los justos derechos de sus miembros, los sindicatos se sirvan también del método de la «huelga», es decir, del bloqueo del trabajo, como de una especie de ultimátum dirigido a los órganos competentes y sobre todo a los empresarios. Este es un método reconocido por la doctrina social católica como legítimo en las debidas condiciones y en los justos límites. En relación con esto los trabajadores deberían tener asegurado el derecho a la huelga, sin sufrir sanciones penales personales por participar en ella. Admitiendo que es un medio legítimo, se debe subrayar al mismo tiempo que la huelga sigue siendo, en cierto sentido, un medio extremo. No se puede abusar de él; no se puede abusar de él especialmente en función de los «juegos políticos». Por los demás, no se puede jamás olvidar que cuando se trata de servicios esenciales para la convivencia civil, éstos han de asegurarse en todo caso mediante medidas legales apropiadas, si es necesario. El abuso de la huelga puede conducir a la paralización de toda la vida socio-económica, y esto es contrario a las exigencias del bien común de la sociedad, que corresponde también a la naturaleza bien entendida del trabajo mismo.

(*Laborem Exercens*, n. 20)

286. En caso de conflictos económico-sociales, hay que esforzarse por encontrarles soluciones pacíficas. Aunque se ha de recurrir siempre primero a un sincero diálogo entre las partes, sin embargo, en la situación presente, la huelga puede seguir siendo medio necesario, aunque extremo, para la defensa de los derechos y el logro de las aspiraciones justas de los trabajadores. Búsquense, con todo, cuanto antes, caminos para negociar y para reanudar el diálogo conciliatorio.

(*Gaudium et Spes*, n. 68)

ARTÍCULO OCHO

POBREZA Y CARIDAD

I. EL ESCÁNDALO DE LA POBREZA

287. Por ello, deseo llamar la atención sobre algunos indicadores genéricos, sin excluir otros más específicos. Dejando a un lado el análisis de cifras y estadísticas, es suficiente mirar la realidad de una multitud ingente de hombre y mujeres, niños, adultos y ancianos en una palabra, de personas humanas concretas e irrepetibles, que sufren el peso intolerable de la miseria. Son muchos millones los que carecen de esperanza debido al hecho de que, en muchos lugares de la tierra, su situación se ha agravado sensiblemente. Ante estos dramas de total indigencia y necesidad, en que viven muchos de nuestros hermanos y hermanas, es el mismo Señor Jesús quien viene a interpelarnos (cf. Mt 25, 31–46).

(Sollicitudo Rei Socialis, n. 13)

288. Al mirar la gama de los diversos sectores: producción y distribución de alimentos, higiene, salud y vivienda, disponibilidad de agua potable, condiciones de trabajo, en especial el femenino, duración de la vida y otros indicadores económicos y sociales, el cuadro general resulta desolador, bien considerándolo en sí mismo, bien en relación a los datos correspondientes de los países más desarrollados del mundo. La palabra «abismo» vuelve a los labios espontáneamente.

(Sollicitudo Rei Socialis, n. 14)

289. Los que, por el contrario, carezcan de bienes de fortuna, aprendan de la Iglesia que la pobreza no es considerada como una deshonra ante el juicio de Dios y que no han de avergonzarse por el hecho de ganarse el sustento con su trabajo. Y esto lo confirmó realmente y de hecho Cristo, Señor nuestro, que por la salvación de los hombres «se hizo pobre siendo rico» (2 Cor 8, 9); y, siendo Hijo de Dios y Dios él mismo, quiso, con todo, aparecer y ser tenido por

hijo de un artesano, ni rehusó pasar la mayor parte de su vida en el trabajo manual. ¿No es acaso éste el artesano, el hijo de María? (Mc 6, 3) Contemplando lo divino de este ejemplo, se comprende más fácilmente que la verdadera dignidad y excelencia del hombre radica en lo moral, es decir en la virtud; que la virtud es patrimonio común de todos los mortales, asequible por igual a altos y bajos, a ricos y pobres; y que el premio de la felicidad eterna no puede ser consecuencia de otra cosa que de las virtudes y de los méritos, sean éstos de quienes fueren. Más aún, la misma voluntad de Dios parece más inclinada del lado de los afligidos, pues Jesucristo llama felices a los pobres, invita amantísimamente a que se acerquen a él, fuente de consolación, todos los que sufren y lloran, y abraza con particular caridad a los más bajos y vejados por la injuria. Conociendo estas cosas, se baja fácilmente el ánimo hinchado de los ricos y se levanta el deprimido de los afligidos; unos se pliegan a la benevolencia, otros a la modestia. De este modo, el pasional alejamiento de la soberbia se hará más corto y se logrará sin dificultades que las voluntades de una y otra clase, estrechadas amistosamente las manos, se unan también entre sí.

(Rerum Novarum, nn. 23–24)

290. Llegados a este punto conviene añadir que en el mundo actual se dan otras muchas formas de pobreza. En efecto, ciertas carencias o privaciones merecen tal vez este nombre. La negación o limitación de los derechos humanos—como, por ejemplo, el derecho a la libertad religiosa, el derecho a participar en la construcción de la sociedad, la libertad de asociación o de formar sindicatos o de tomar iniciativas en materia económica, ¿no empobrecen tal vez a la persona humana igual o más que la privación de los bienes materiales? Y un desarrollo que no tenga en cuenta la plena afirmación de estos derechos ¿es verdaderamente desarrollo humano?

(Sollicitudo Rei Socialis, n. 15)

291. De hecho, hoy muchos hombres, quizá la gran mayoría, no disponen de medios que les permitan entrar de manera efectiva y humanamente digna en un sistema de empresa, donde el trabajo ocupa una posición realmente central.... Ellos, aunque no explotados propiamente, son marginados ampliamente y el desarrollo económico se realiza, por así decirlo, por encima de su alcance, limitando incluso los espacios ya reducidos de sus antiguas economías de subsistencia.... Otros muchos hombres, aun no estando marginados del todo, viven en ambientes donde la lucha por lo necesario es absolutamente prioritaria.... Por desgracia, la gran mayoría de los habitantes del Tercer Mundo vive aún en esas condiciones.

(Centesimus Annus, n. 33)

II. JUSTICIA SOCIAL

292. En efecto, además de la justicia conmutativa, existe la justicia social, que impone también deberes a los que ni patronos ni obreros se pueden sustraer. Y precisamente es propio de la justicia social el exigir de los individuos todo cuanto es necesario al bien común.

(Divini Redemptoris, n. 51)

293. Para satisfacer las exigencias de la justicia y de la equidad hay que hacer todos los esfuerzos posibles para que, dentro del respeto a los derechos de las personas y a las características de cada pueblo, desaparezcan lo más rápidamente posible las enormes diferencias económicas que existen hoy, y frecuentemente aumentan, vinculadas a discriminaciones individuales y sociales. De igual manera, en muchas regiones, teniendo en cuenta las peculiares dificultades de la agricultura tanto en la producción como en la venta de sus bienes, hay que ayudar a los labradores para que aumenten su capacidad

productiva y comercial, introduzcan los necesarios cambios e innovaciones, consigan una justa ganancia y no queden reducidos, como sucede con frecuencia, a la situación de ciudadanos de inferior categoría. Los propios agricultores, especialmente los jóvenes, aplíquense con afán a perfeccionar su técnica profesional, sin la que no puede darse el desarrollo de la agricultura. La justicia y la equidad exigen también que la movilidad, la cual es necesaria en una economía progresiva, se ordene de manera que se eviten la inseguridad y la estrechez de vida del individuo y de su familia. Con respecto a los trabajadores que, procedentes de otros países o de otras regiones, cooperan en el crecimiento económico de una nación o de una provincia, se ha de evitar con sumo cuidado toda discriminación en materia de remuneración o de condiciones de trabajo. Además, la sociedad entera, en particular los poderes públicos, deben considerarlos como personas, no simplemente como meros instrumentos de producción; deben ayudarlos para que traigan junto a sí a sus familiares, se procuren un alojamiento decente, y a favorecer su incorporación a la vida social del país o de la región que los acoge. Sin embargo, en cuanto sea posible, deben crearse fuentes de trabajo en las propias regiones. En las economías en período de transición, como sucede en las formas nuevas de la sociedad industrial, en las que, vgr., se desarrolla la autonomía, es necesario asegurar a cada uno empleo suficiente y adecuado: y al mismo tiempo la posibilidad de una formación técnica y profesional congruente. Se debe garantizar la subsistencia y la dignidad humana de los que, sobre todo por razón de enfermedad o de edad, se ven aquejados por graves dificultades. (*Gaudium et Spes*, n. 66)

294. Vosotros todos, los que habéis oído la llamada de los pueblos que sufren, vosotros los que trabajáis para darles una respuesta, vosotros sois los apóstoles del desarrollo auténtico y verdadero, que no consiste en la riqueza egoísta y deseada por sí misma, sino en la

economía al servicio del hombre, en el pan de cada día distribuido a todos, como fuente de fraternidad y signo de la Providencia.

(Populorum Progressio, n. 86)

295. La justicia es, al mismo tiempo, virtud moral y concepto legal. En ocasiones, se la representa con los ojos vendados; en realidad, lo propio de la justicia es estar atenta y vigilante para asegurar el equilibrio entre derechos y deberes, así como el promover la distribución equitativa de los costes y beneficios. La justicia restaura, no destruye; reconcilia en vez de instigar a la venganza. Bien mirado, su raíz última se encuentra en el amor, cuya expresión más significativa es la misericordia. Por lo tanto, separada del amor misericordioso, la justicia se hace fría e hiriente.

(Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz, 1998, n. 1)

296. Queda por instaurar una mayor justicia en la distribución de los bienes, tanto en el interior de las comunidades nacionales como en el plano internacional. En el comercio mundial es necesario superar las relaciones de fuerza para llegar a tratados concertados con la mirada puesta en el bien de todos. Las relaciones de fuerza no han logrado jamás establecer efectivamente la justicia de una manera durable y verdadera, por más que en algunos momentos la alternancia en el equilibrio de posiciones puede permitir frecuentemente hallar condiciones más fáciles de diálogo. El uso de la fuerza suscita, por lo demás, la puesta en acción de fuerzas contrarias, y de ahí el clima de lucha, que da lugar a situaciones extremas de violencia y abusos. Pero—lo hemos afirmado frecuentemente—el deber más importante de la justicia es el de permitir a cada país promover su propio desarrollo, dentro del marco de una cooperación exenta de todo espíritu de dominio económico y político. Ciertamente la complejidad de los problemas planteados es grande en el conflicto actual de las interdependencias. Se ha de tener, por tanto, la fortaleza de ánimo necesaria

para revisar las relaciones actuales entre las naciones, ya se trate de la distribución internacional de la producción de la estructura del comercio, del control de los beneficios, de la ordenación del sistema monetario—sin olvidar las acciones de solidaridad humanitaria—y así se logre que los modelos de crecimiento de las naciones ricas sean críticamente analizados, se transformen las mentalidades para abrirlas a la prioridad del derecho internacional y, finalmente, se renueven los organismos internacionales para lograr una mayor eficacia. (*Octogesima Adveniens*, n. 43)

297. La auténtica misericordia es por decirlo así la fuente más profunda de la justicia. Si ésta última es de por sí apta para servir de «árbitro» entre los hombres en la recíproca repartición de los bienes objetivos según una media adecuada; el amor en cambio, y solamente el amor, (también ese amor benigno que llamamos «misericordia») es capaz de restituir el hombre a sí mismo. La misericordia auténticamente cristiana es también, en cierto sentido, la más perfecta encarnación de la «igualdad» entre los hombres y por consiguiente también la encarnación más perfecta de la justicia, en cuanto también ésta, dentro de su ámbito, mira al mismo resultado. La igualdad introducida mediante la justicia se limita, sin embargo, el ámbito de los bienes objetivos y extrínsecos, mientras el amor y la misericordia logran que los hombres se encuentren entre sí en ese valor que es el mismo hombre, con la dignidad que le es propia.

(*Dives in Misericordia*, n. 14)

298. A esta lamentable ruina de las almas, persistiendo la cual, será vano todo intento de regeneración social, no puede aplicarse remedio alguno eficaz, como no sea haciendo volver a los hombres abierta y sinceramente a la doctrina evangélica, es decir, a los principios de Aquel que es el único que tiene palabras de vida eterna, y palabras tales que, aun cuando pasen el cielo y la tierra, ellas jamás

pasarán. Los verdaderamente enterados sobre cuestiones sociales piden insistentemente una reforma ajustada a los principios de la razón, que pueda llevar a la economía hacia un orden recto y sano. Pero ese orden, que Nos mismo deseamos tan ardientemente y promovemos con tanto afán, quedará en absoluto manco e imperfecto si las actividades humanas todas no cooperan en amigable acuerdo a imitar y, en la medida que sea dado a las fuerzas de los hombres, reproducir esa admirable unidad del plan divino; o sea, que se dirijan a Dios, como a término primero y supremo de toda actividad creada, y que por bajo de Dios, cualesquiera que sean los bienes creados, no se los considere más que como simples medios, de los cuales se ha de usar nada más que en la medida en que lleven a la consecución del fin supremo. No se ha de pensar, sin embargo, que con esto se hace de menos a las ocupaciones lucrativas o que rebajen la dignidad humana, sino que, todo lo contrario, en ellas se nos enseña a reconocer con veneración la clara voluntad del divino Hacedor, que puso al hombre sobre la tierra para trabajarla y hacerla servir a sus múltiples necesidades. No se prohíbe, en efecto, aumentar adecuada y justamente su fortuna a quienquiera que trabaja para producir bienes, sino que aun es justo que quien sirve a la comunidad y la enriquece, con los bienes aumentados de la sociedad se haga él mismo también, más rico, siempre que todo esto se persiga con el debido respeto para con las leyes de Dios y sin menoscabo de los derechos ajenos y se emplee según el orden de la fe y de la recta razón. Si estas normas fueran observadas por todos, en todas partes y siempre, pronto volverían a los límites de la equidad y de la justa distribución tanto la producción y adquisición de las cosas, cuanto el uso de las riquezas, que ahora se nos muestra con frecuencia tan desordenado; a ese sórdido apego a lo propio, que es la afrenta y el gran pecado de nuestro siglo, se opondría en la práctica y en los hechos la suavísima y a la vez poderosísima ley de la templanza cristiana, que manda al hombre buscar primero el reino de Dios y su justicia, pues sabe ciertamente, por la

segura promesa de la liberalidad divina, que los bienes temporales se le darán por añadidura en la medida que le fueren necesarios.

(Quadragesimo Anno, n. 136)

299. Los hombres de nuestro tiempo son cada día más sensibles a estas disparidades, porque están plenamente convencidos de que la amplitud de las posibilidades técnicas y económicas que tiene en sus manos el mundo moderno puede y debe corregir este lamentable estado de cosas. Por ello son necesarias muchas reformas en la vida económico-social y un cambio de mentalidad y de costumbres en todos. A este fin, la Iglesia, en el transcurso de los siglos, a la luz del Evangelio, ha concretado los principios de justicia y equidad, exigidos por la recta razón, tanto en orden a la vida individual y social como en orden a la vida internacional, y los ha manifestado especialmente en estos últimos tiempos. El Concilio quiere robustecer estos principios de acuerdo con las circunstancias actuales y dar algunas orientaciones, referentes sobre todo a las exigencias del desarrollo económico.

(Gaudium et Spes, n. 63)

III. CARIDAD Y LA OPCIÓN PREFERENCIAL POR LOS POBRES

300. La caridad representa el mayor mandamiento social. Respeta al otro y sus derechos. Exige la práctica de la justicia y es la única que nos hace capaces de ésta. Inspira una vida de entrega de sí mismo: «Quien intente guardar su vida la perderá; y quien la pierda la conservará» (Lc 17, 33).

(CIC, n. 1889)

301. No será, pues, superfluo examinar de nuevo y profundizar bajo esta luz los temas y las orientaciones características, tratados por el Magisterio en estos años. Entre dichos temas quiero señalar aquí, la opción o amor preferencial por los pobres. Esta es una opción o una forma especial de primacía en el ejercicio de la caridad cristiana, de la cual da testimonio toda la tradición de la Iglesia. Se refiere a la vida de cada cristiano, en cuanto imitador de la vida de Cristo, pero se aplica igualmente a nuestras responsabilidades sociales y, consiguientemente, a nuestro modo de vivir y a las decisiones que se deben tomar coherentemente sobre la propiedad y el uso de los bienes. (*Sollicitudo Rei Socialis*, n. 42)

302. La relectura de aquella encíclica, *Rerum Novarum*, a la luz de las realidades contemporáneas, nos permite apreciar la constante preocupación y dedicación de la Iglesia por aquellas personas que son objeto de predilección por parte de Jesús, nuestro Señor. El contenido del texto es un testimonio excelente de la continuidad, dentro de la Iglesia, de lo que ahora se llama «opción preferencial por los pobres»; opción que en la *Sollicitudo Rei Socialis* es definida como una «forma especial de primacía en el ejercicio de la caridad cristiana» (SRS, n. 42). (*Centesimus Annus*, n. 11)

303. Para promover la dignidad humana, la Iglesia manifiesta un amor preferencial por los pobres y marginados, porque el Señor se identificó con ellos especialmente (cf. Mt 25, 40). Este amor no excluye a nadie; simplemente, singulariza una prioridad de servicio, que goza del testimonio favorable de toda la tradición de la Iglesia. Este amor preferencial por los pobres, y las decisiones que él nos inspira, no puede dejar de abrazar a las enormes multitudes de hambrientos, de mendigos, de vagabundos, desprovistos de la asistencia

médica y, sobre todo, sin la esperanza de un futuro mejor.
(*Ecclesia in Asia*, n. 34)

304. Su amor preferencial por los pobres está inscrito admirablemente en el Magníficat de María. El Dios de la Alianza, cantado por la Virgen de Nazaret en la elevación de su espíritu, es a la vez el que «derriba del trono a los poderosos, enaltece a los humildes, a los hambrientos los colma de bienes y a los ricos los despide vacíos ... dispersa a los soberbios ... y conserva su misericordia para los que le temen». María está profundamente impregnada del espíritu de los «pobres de Yahveh», que en la oración de los Salmos esperaban de Dios su salvación, poniendo en él toda su confianza (cf. Sal 25; 31; 35; 55).
(*Redemptoris Mater*, n. 37)

305. Si un hermano o una hermana están desnudos—dice Santiago—si les falta el alimento cotidiano, y alguno de vosotros les dice: «Andad en paz, calentaos, saciaos», sin darles lo necesario para su cuerpo, ¿para qué les sirve eso? (Jas 2, 15–16) Hoy en día nadie puede ya ignorarlo: en continentes enteros son innumerables los hombres y mujeres torturados por el hambre, son innumerables los niños subalimentados, hasta tal punto, que un buen número de ellos muere en la tierna edad; el crecimiento físico y el desarrollo mental de muchos otros se ve con ello comprometido, y regiones enteras se ven así condenadas al más triste desaliento.
(*Populorum Progressio*, n. 45)

306. Hoy ciertamente son muchos los que, como en otro tiempo hicieran los gentiles, se proponen a censurar a la Iglesia esta tan eximia caridad, en cuyo lugar se ha pretendido poner la beneficencia establecida por las leyes civiles. Pero no se encontrarán recursos humanos capaces de suplir la caridad cristiana, que se entrega toda entera

a sí misma para utilidad de las demás. Tal virtud es exclusiva de la Iglesia, porque, si no brotara del sacratísimo corazón de Jesucristo, jamás hubiera existido, pues anda errante lejos de Cristo el que se separa de la Iglesia. (*Rerum Novarum*, n. 30)

307. Como es evidente, el grave deber, que la Iglesia siempre ha proclamado, de ayudar a los que sufren la indigencia y la miseria, lo han de sentir de modo muy principal los católicos, por ser miembros del Cuerpo místico de Cristo. En esto—proclama Juan, el apóstol—hemos conocido la caridad de Dios, en que dio Él su vida por nosotros, y así nosotros debemos estar prontos a dar la vida por nuestros hermanos. Quien tiene bienes de este mundo y viendo a su hermano en necesidad le cierra las entrañas, ¿cómo es posible que habite en él la caridad de Dios? (1 Jn 3, 16–17). (*Mater et Magistra*, n. 159)

IV. EL ESTADO DEL BIENESTAR

308. En los últimos años ha tenido lugar una vasta ampliación de ese tipo de intervención, que ha llegado a constituir en cierto modo un Estado de índole nueva: el «Estado del bienestar». Esta evolución se ha dado en algunos Estados para responder de manera más adecuada a muchas necesidades y carencias tratando de remediar formas de pobreza y de privación indignas de la persona humana. No obstante, no han faltado excesos y abusos que, especialmente en los años más recientes, han provocado duras críticas a ese Estado del bienestar, calificado como «Estado asistencial». Deficiencias y abusos del mismo derivan de una inadecuada comprensión de los deberes propios del Estado. En este ámbito también debe ser respetado el principio de subsidiariedad. Una estructura social de orden superior no debe interferir en la vida interna de un grupo social de orden

inferior, privándola de sus competencias, sino que más bien debe sostenerla en caso de necesidad y ayudarla a coordinar su acción con la de los demás componentes sociales, con miras al bien común 100. Al intervenir directamente y quitar responsabilidad a la sociedad, el Estado asistencial provoca la pérdida de energías humanas y el aumento exagerado de los aparatos públicos, dominados por lógicas burocráticas más que por la preocupación de servir a los usuarios, con enorme crecimiento de los gastos. Efectivamente, parece que conoce mejor las necesidades y logra satisfacerlas de modo más adecuado quien está próximo a ellas o, quien está cerca del necesitado. Además, un cierto tipo de necesidades requiere con frecuencia una respuesta que sea no sólo material, sino que sepa descubrir su exigencia humana más profunda. Conviene pensar también en la situación de los prófugos y emigrantes, de los ancianos y enfermos, y en todos los demás casos, necesitados de asistencia, como es el de los drogadictos: personas, todas ellas, que pueden ser ayudadas de manera eficaz solamente por quien les ofrece, aparte de los cuidados necesarios, un apoyo sinceramente fraterno.

(Centesimus Annus, n. 48)

309. Si León XIII se apela al Estado para poner un remedio justo a la condición de los pobres, lo hace también porque reconoce oportunamente que el Estado tiene la incumbencia de velar por el bien común y cuidar que todas las esferas de la vida social, sin excluir la económica, contribuyan a promoverlo, naturalmente dentro del respeto debido a la justa autonomía de cada una de ellas. Esto, sin embargo, no autoriza a pensar que según el Papa toda solución de la cuestión social deba provenir del Estado. Al contrario, él insiste varias veces sobre los necesarios límites de la intervención del Estado y sobre su carácter instrumental, ya que el individuo, la familia y la sociedad son anteriores a él y el Estado mismo existe para tutelar los derechos de aquél y de éstas, y no para sofocarlos.

(Centesimus Annus, n. 11)

310. No es justo, según hemos dicho, que ni el individuo ni la familia sean absorbidos por el Estado; lo justo es dejar a cada uno la facultad de obrar con libertad hasta donde sea posible, sin daño del bien común y sin injuria de nadie. No obstante, los que gobiernan deberán atender a la defensa de la comunidad y de sus miembros. De la comunidad, porque la naturaleza confió su conservación a la suma potestad, hasta el punto que la custodia de la salud pública no es sólo la suprema ley, sino la razón total del poder; de los miembros, porque la administración del Estado debe tender por naturaleza no a la utilidad de aquellos a quienes se ha confiado, sino de los que se le confían, como unánimemente afirman la filosofía y la fe cristiana.

(Rerum Novarum, n. 35)

ARTÍCULO NUEVE

EL AMBIENTE NATURAL

I. LA BONDAD DEL ORDEN CREADO

311. «Y vio Dios que estaba bien» (Gn 1, 25). Estas palabras que leemos en el primer capítulo del Libro del Génesis, muestran el sentido de la obra realizada por Él. El Creador confía al hombre, coronación de toda la obra de la creación, el cuidado de la tierra (cf. Gn 2, 15). De aquí surgen obligaciones muy concretas para cada persona relativas a la ecología. Su cumplimiento supone la apertura a una perspectiva espiritual y ética, que supere las actitudes y «los estilos de vida conducidos por el egoísmo que llevan al agotamiento de los recursos naturales».

(Ecclesia in America, n. 25)

312. El séptimo mandamiento exige el respeto de la integridad de la creación. Los animales, como las plantas y los seres inanimados, están naturalmente destinados al bien común de la humanidad pasada, presente y futura. El uso de los recursos minerales, vegetales y animales del universo no puede ser separado del respeto a las exigencias morales. El dominio concedido por el Creador al hombre sobre los seres inanimados y los seres vivos no es absoluto; está regulado por el cuidado de la calidad de la vida del prójimo incluyendo la de las generaciones venideras; exige un respeto religioso de la integridad de la creación.

(CIC, n. 2415)

II. PROBLEMAS AMBIENTALES

313. Es un hecho de todos conocido que en algunas regiones existe evidente desproporción entre la extensión de tierras cultivables y el número de habitantes; en otras, entre las riquezas del suelo y los instrumentos disponibles para el cultivo; por consiguiente, es preciso

que haya una cooperación internacional para procurar un más fácil intercambio de bienes, capitales y personas.

(Pacem in Terris, n. 101)

314. La segunda consideración se funda, en cambio, en la convicción, cada vez mayor también, de la limitación de los recursos naturales, algunos de los cuales no son, como suele decirse, renovables. Usarlos como si fueran inagotables, con dominio absoluto, pone seriamente en peligro su futura disponibilidad, no sólo para la generación presente, sino sobre todo para las futuras. La tercera consideración se refiere directamente a las consecuencias de un cierto tipo de desarrollo sobre la calidad de vida en las zonas industrializadas. Todos sabemos que el resultado directo o indirecto de la industrialización es, cada vez más, la contaminación del ambiente, con graves consecuencias para la salud de la población. Una vez más, es evidente que el desarrollo, así como la voluntad de planificación que lo dirige, el uso de los recursos y el modo de utilizarlos no están exentos de respetar las exigencias morales. Una de éstas impone sin duda límites al uso de la naturaleza visible. El dominio confiado al hombre por el Creador no es un poder absoluto, ni se puede hablar de libertad de «usar y abusar», o de disponer de las cosas como mejor parezca. La limitación impuesta por el mismo Creador desde el principio, y expresada simbólicamente con la prohibición de «comer del fruto del árbol» (cf. Gn 2, 16–17), muestra claramente que, ante la naturaleza visible, estamos sometidos a leyes, no sólo biológicas, sino también morales, cuya transgresión no queda impune.

(Sollicitudo Rei Socialis, n. 34)

315. Parece que somos cada vez más conscientes del hecho de que la explotación de la tierra, del planeta en el que vivimos, exige una planificación racional y honesta. Al mismo tiempo, tal explotación para fines no solamente industriales, sino también militares, el desar-

rollo de la técnica no controlado ni encuadrado en un plan a escala universal y auténticamente humanista, llevan muchas veces consigo la amenaza del ambiente natural del hombre, lo enajenan en sus relaciones con la naturaleza y lo apartan de ella.

(Redemptor Hominis, n. 15)

316. Es asimismo preocupante, junto con el problema del consumismo y estrictamente vinculado con él, la cuestión ecológica. El hombre, impulsado por el deseo de tener y gozar, más que de ser y de crecer, consume de manera excesiva y desordenada los recursos de la tierra y su misma vida. En la raíz de la insensata destrucción del ambiente natural hay un error antropológico, por desgracia muy difundido en nuestro tiempo. El hombre, que descubre su capacidad de transformar y, en cierto sentido, de «crear» el mundo con el propio trabajo, olvida que éste se desarrolla siempre sobre la base de la primera y originaria donación de las cosas por parte de Dios. Cree que puede disponer arbitrariamente de la tierra, someténdola sin reservas a su voluntad como si ella no tuviese una fisonomía propia y un destino anterior dados por Dios, y que el hombre puede desarrollar ciertamente, pero que no debe traicionar. En vez de desempeñar su papel de colaborador de Dios en la obra de la creación, el hombre suplanta a Dios y con ello provoca la rebelión de la naturaleza, más bien tiranizada que gobernada por él. Esto demuestra, sobre todo, mezquindad o estrechez de miras del hombre, animado por el deseo de poseer las cosas en vez de relacionarlas con la verdad, y falto de aquella actitud desinteresada, gratuita, estética que nace del asombro por el ser y por la belleza que permite leer en las cosas visibles el mensaje de Dios invisible que las ha creado. A este respecto, la humanidad de hoy debe ser consciente de sus deberes y de su cometido para con las generaciones futuras.

(Centesimus Annus, n. 37)

317. Mientras el horizonte del hombre se va así modificando, partiendo de las imágenes que para él se seleccionan, se hace sentir otra transformación, consecuencia tan dramática como inesperada de la actividad humana. Bruscamente, el hombre adquiere conciencia de ella, debido a una explotación inconsiderada de la naturaleza, corre el riesgo de destruirla y de ser a su vez víctima de esta degradación. No sólo el ambiente físico constituye una amenaza permanente: contaminaciones y desechos, nuevas enfermedades, poder destructor absoluto; es el propio consorcio humano el que el hombre no domina ya, creando de esta manera para el mañana un ambiente que podría resultarle intolerable. Problema social de envergadura que incumbe a la familia humana toda entera. Hacia estos aspectos nuevos es hacia donde tiene que volverse el cristiano para hacerse responsable, en unión con los demás hombres, de un destino en realidad ya común. (*Octogesima Adveniens*, n. 21)

318. Además de la destrucción irracional del ambiente natural hay que recordar aquí la más grave aún del *ambiente humano*, al que, sin embargo, se está lejos de prestar la necesaria atención. Mientras nos preocupamos justamente, aunque mucho menos de lo necesario, de preservar los «habitat» naturales de las diversas especies animales amenazadas de extinción, porque nos damos cuenta de que cada una de ellas aporta su propia contribución al equilibrio general de la tierra, nos esforzamos muy poco por *salvaguardar las condiciones morales de una auténtica «ecología humana»*. No sólo la tierra ha sido dada por Dios al hombre, el cual debe usarla respetando la intención originaria de que es un bien, según la cual le ha sido dada; incluso el hombre es para sí mismo un don de Dios y, por tanto, debe respetar la estructura natural y moral de la que ha sido dotado. Hay que mencionar en este contexto los graves problemas de la moderna urbanización, la necesidad de un urbanismo preocupado por la vida de las personas, así como la debida atención a una «ecología social» del trabajo. (*Centesimus Annus*, n. 38)

III. ADMINISTRACIÓN DEL AMBIENTE

319. El hombre, llamado a cultivar y custodiar el jardín del mundo (cf. Gn 2, 15), tiene una responsabilidad específica sobre el ambiente de vida, o sea, sobre la creación que Dios puso al servicio de su dignidad personal, de su vida: no sólo respecto al presente, sino también a las generaciones futuras. Es la cuestión ecológica—desde la preservación del «hábitat» natural de las diversas especies animales y formas de vida, hasta la «ecología humana» propiamente dicha—que encuentra en la Biblia una luminosa y fuerte indicación ética para una solución respetuosa del gran bien de la vida, de toda vida. En realidad, «el dominio confiado al hombre por el Creador no es un poder absoluto, ni se puede hablar de libertad de «usar y abusar», o de disponer de las cosas como mejor parezca» (SRS, n. 34).
(*Evangelium Vitae*, n. 42)

320. A los responsables de las empresas les corresponde ante la sociedad la responsabilidad económica y ecológica de sus operaciones. Están obligados a considerar el bien de las personas y no solamente el aumento de las ganancias. Sin embargo, éstas son necesarias; permiten realizar las inversiones que aseguran el porvenir de las empresas, y garantizan los puestos de trabajo.
(CIC, n. 2432)

321. Con la promoción de la dignidad humana se relaciona el derecho a un medio ambiente sano, ya que éste pone de relieve el dinamismo de las relaciones entre el individuo y la sociedad. Un conjunto de normas internacionales, regionales y nacionales sobre el medio ambiente está dando forma jurídica gradualmente a este derecho. Sin embargo, por sí solas, las medidas jurídicas no son suficientes.... El presente y el futuro del mundo dependen de la salvaguardia de la creación, porque hay una constante interacción entre la

persona humana y la naturaleza. El poner el bien del ser humano en el centro de la atención por el medio ambiente es, en realidad, el modo más seguro para salvaguardar la creación; de ese modo, en efecto, se estimula la responsabilidad de cada uno en relación con los recursos naturales y su uso racional.

(Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz, 1999, n. 10)

IV. TECNOLOGÍA

322. El desarrollo de la industria y de los diversos sectores relacionados con ella—hasta las más modernas tecnologías de la electrónica, especialmente en el terreno de la miniaturización, de la informática, de la telemática y otros—indica el papel de primerísima importancia que adquiere, en la interacción entre el sujeto y objeto del trabajo (en el sentido más amplio de esta palabra), precisamente esa aliada del trabajo, creada por el cerebro humano, que es la técnica.... Entendida aquí no como capacidad o aptitud para el trabajo, sino como un conjunto de instrumentos de los que el hombre se vale en su trabajo, la técnica es indudablemente una aliada del hombre. Ella le facilita el trabajo, lo perfecciona, lo acelera y lo multiplica. Ella fomenta el aumento de la cantidad de productos del trabajo y perfecciona incluso la calidad de muchos de ellos. Es un hecho, por otra parte, que a veces, la técnica puede transformarse de aliada en adversaria del hombre, como cuando la mecanización del trabajo «suplanta» al hombre, quitándole toda satisfacción personal y el estímulo a la creatividad y responsabilidad; cuanto quita el puesto de trabajo a muchos trabajadores antes ocupados, o cuando mediante la exaltación de la máquina reduce al hombre a ser su esclavo.

(Laborem Exercens, n. 5)

323. La presente generación se siente privilegiada porque el progreso le ofrece tantas posibilidades, insospechadas hace solamente unos decenios. La actividad creadora del hombre, su inteligencia y su trabajo, han provocado cambios profundos, tanto en el dominio de la ciencia y de la técnica como en la vida social y cultural. El hombre ha extendido su poder sobre la naturaleza; ha adquirido un conocimiento más profundo de las leyes de su comportamiento social... El desarrollo de la informática, por ejemplo, multiplicará la capacidad creadora del hombre y le permitirá el acceso a las riquezas intelectuales y culturales de otros pueblos... Las adquisiciones de la ciencia biológica, psicológica o social ayudarán al hombre a penetrar mejor en la riqueza de su propio ser... Pero al lado de todo esto—existen al mismo tiempo dificultades que se manifiestan en todo crecimiento.

(Dives in Misericordia, n. 10)

ARTÍCULO DIEZ

LA COMUNIDAD INTERNACIONAL

blank

I. LA FAMILIA HUMANA

324. Según la Revelación bíblica, Dios *ha creado el ser humano*— hombre y mujer—*a su imagen y semejanza*. Este vínculo del hombre con su Creador funda su dignidad y sus derechos humanos inalienables, con Dios mismo como garante. A esos derechos personales corresponden evidentemente deberes hacia los demás hombres. Ni el individuo, ni la sociedad, ni el Estado, ni ninguna otra institución humana, pueden reducir al hombre—o a un grupo de hombres—al estado de objeto....

La Revelación insiste, en efecto, igualmente, *en la unidad de la familia humana*: todos los hombres creados tienen en Dios un mismo origen. Cualquiera sea, en el curso de la historia, su dispersión geográfica o la acentuación de sus diferencias, están siempre *destinados* a formar una sola familia, según el plan de Dios establecido «al principio».... San Pablo declarará a los atenienses: «Dios creó, de un solo principio, todo el linaje humano, para que habitase sobre toda la faz de la tierra»; de manera que todos puedan decir con el poeta que son del «linaje» mismo de Dios (cf. Hech 17, 26, 28, 29). (*La Iglesia ante el Racismo*, nn. 19–20)

325. La Iglesia pertenece por derecho divino a todas las naciones. Su universalidad está probada en realidad por el hecho de su presencia actual en todo el mundo y por su voluntad a acoger a todos los pueblos. (*Mater et Magistra*, n. 178)

326. Entonces la conciencia de la paternidad común de Dios, de la hermandad de todos los hombres de Cristo, «hijos en el Hijo», de la presencia y acción vivificadora del Espíritu Santo, conferirá a nuestra mirada sobre el mundo un nuevo criterio para interpretarlo. Por encima de los vínculos humanos y naturales, tan fuertes y profundos, se percibe a la luz de la fe un nuevo modelo de unidad del

género humano, en el cual debe inspirarse en última instancia la solidaridad.

(*Sollicitudo Rei Socialis*, n. 40)

II. LIBRE COMERCIO

327. La enseñanza de León XIII en la *Rerum Novarum* conserva su validez: el consentimiento de las partes, si están en situaciones demasiado desiguales, no basta para garantizar la justicia del contrario; y la regla del libre consentimiento queda subordinada a las exigencias del derecho natural. Lo que era verdadero acerca del justo salario individual, lo es también respecto a los contratos internacionales: una economía de intercambio no puede seguir descansando sobre la sola ley de la libre concurrencia, que engendra también demasiado a menudo una dictadura económica. El libre intercambio sólo es equitativo si está sometido a las exigencias de la justicia social. (*Populorum Progressio*, n. 59)

328. Queda por instaurar una mayor justicia en la distribución de los bienes, tanto en el interior de las comunidades nacionales como en el plano internacional. En el comercio mundial es necesario superar las relaciones de fuerza para llegar a tratados concertados con la mirada puesta en el bien de todos. Las relaciones de fuerza no han logrado jamás establecer efectivamente la justicia de una manera durable y verdadera, por más que en algunos momentos la alternancia en el equilibrio de posiciones puede permitir frecuentemente hallar condiciones más fáciles de diálogo. El uso de la fuerza suscita, por lo demás, la puesta en acción de fuerzas contrarias, y de ahí el clima de lucha, que da lugar a situaciones extremas de violencia y abusos. Pero—lo hemos afirmado frecuentemente—el deber más importante de la justicia es el de permitir a cada país promover su propio desarrollo,

dentro del marco de una cooperación exenta de todo espíritu de dominio económico y político. Ciertamente la complejidad de los problemas planteados es grande en el conflicto actual de las interdependencias. Se ha de tener, por tanto, la fortaleza de ánimo necesaria para revisar las relaciones actuales entre las naciones, ya se trate de la distribución internacional de la producción de la estructura del comercio, del control de los beneficios, de la ordenación del sistema monetario—sin olvidar las acciones de solidaridad humanitaria—y así se logre que los modelos de crecimiento de las naciones ricas sean críticamente analizados, se transformen las mentalidades para abrirlas a la prioridad del derecho internacional y, finalmente, se renueven los organismos internacionales para lograr una mayor eficacia.

(Octogesima Adveniens, n. 43)

329. No estaría bien usar aquí dos pesos y dos medidas. Lo que vale en economía nacional, lo que se admite entre países desarrollados, vale también en las relaciones comerciales entre países ricos y países pobres. Sin abolir el mercado de competencia, hay que mantenerlo dentro de los límites que lo hacen justo y moral, y, por tanto, humano. En el comercio entre economías desarrolladas y subdesarrolladas, las situaciones son demasiado dispares, y las libertades reales demasiado desiguales. La justicia social exige que el comercio internacional, para ser humano y moral, restablezca entre las partes al menos una cierta igualdad de oportunidades. Esta última es un objetivo a largo plazo. Mas para llegar a él es preciso crear desde ahora una igualdad real en las discusiones y negociaciones. Aquí también serían útiles convenciones internacionales de radio suficientemente vasto: ellas establecerían normas generales con vistas a regularizar ciertos precios, garantizar determinadas producciones, sostener ciertas industrias nacientes. ¿Quién no ve que un tal esfuerzo común hacia una mayor justicia en las relaciones comerciales entre

los pueblos aportaría a los países en vía de desarrollo una ayuda positiva, cuyos efectos no serían solamente inmediatos, sino duraderos? (*Populorum Progressio*, n. 61)

III. PAZ Y GUERRA

330. La paz no es la mera ausencia de la guerra, ni se reduce al solo equilibrio de las fuerzas adversarias, ni surge de una hegemonía despótica, sino que con toda exactitud y propiedad se llama obra de la justicia (Is 32, 7). Es el fruto del orden plantado en la sociedad humana por su divino Fundador, y que los hombres, sedientos siempre de una más perfecta justicia, han de llevar a cabo. El bien común del género humano se rige primariamente por la ley eterna, pero en sus exigencias concretas, durante el transcurso del tiempo, está cometido a continuos cambios; por eso la paz jamás es una cosa del todo hecha, sino un perpetuo quehacer. Dada la fragilidad de la voluntad humana, herida por el pecado, el cuidado por la paz reclama de cada uno constante dominio de sí mismo y vigilancia por parte de la autoridad legítima. Esto, sin embargo, no basta. Esta paz en la tierra no se puede lograr si no se asegura el bien de las personas y la comunicación espontánea entre los hombres de sus riquezas de orden intelectual y espiritual. Es absolutamente necesario el firme propósito de respetar a los demás hombres y pueblos, así como su dignidad, y el apasionado ejercicio de la fraternidad en orden a construir la paz. Así, la paz es también fruto del amor, el cual sobrepasa todo lo que la justicia puede realizar. La paz sobre la tierra, nacida del amor al prójimo, es imagen y efecto de la paz de Cristo, que procede de Dios Padre. En efecto, el propio Hijo encarnado, Príncipe de la paz, ha reconciliado con Dios a todos los hombres por medio de su cruz, y, reconstituyendo en un solo pueblo y en un solo cuerpo la unidad del género humano, ha dado muerte al odio en su propia carne y, después del triunfo de su

resurrección, ha infundido el Espíritu de amor en el corazón de los hombres. Por lo cual, se llama insistentemente la atención de todos los cristianos para que, viviendo con sinceridad en la caridad (Efe 4, 15), se unan con los hombres realmente pacíficos para implorar y establecer la paz. Movidos por el mismo Espíritu, no podemos dejar de alabar a aquellos que, renunciando a la violencia en la exigencia de sus derechos, recurren a los medios de defensa, que, por otra parte, están al alcance incluso de los más débiles, con tal que esto sea posible sin lesión de los derechos y obligaciones de otros o de la sociedad. (*Gaudium et Spes*, n. 78)

331. El respeto y el desarrollo de la vida humana exigen la paz. La paz no es sólo ausencia de guerra y no se limita a asegurar el equilibrio de fuerzas adversas. La paz no puede alcanzarse en la tierra, sin la salvaguardia de los bienes de las personas, la libre comunicación entre los seres humanos, el respeto de la dignidad de las personas y de los pueblos, la práctica asidua de la fraternidad. Es la «tranquilidad del orden» (San Agustín, *De Civ. Dei*, IX.13.1). Es obra de la justicia y efecto de la caridad. (CIC, n. 2304)

332. Las injusticias, las desigualdades excesivas de orden económico o social, la envidia, la desconfianza y el orgullo, que existen entre los hombres y las naciones, amenazan sin cesar la paz y causan las guerras. Todo lo que se hace para superar estos desórdenes contribuye a edificar la paz y evitar la guerra: En la medida en que los hombres son pecadores, les amenaza y les amenazará hasta la venida de Cristo, el peligro de guerra; en la medida en que, unidos por la caridad, superan el pecado, se superan también las violencias hasta que se cumpla la palabra: «De sus espadas forjarán arados y de sus lanzas podaderas. Ninguna nación levantará ya más la espada contra otra y no se adiestrarán más para el combate» (GS, n. 78; cf. Is 2, 4). (CIC, n. 2317)

333. Es preciso respetar y tratar con humanidad a los no combatientes, a los soldados heridos y a los prisioneros. Las acciones deliberadamente contrarias al derecho de gentes y a sus principios universales, como asimismo las disposiciones que las ordenan, son crímenes. Una obediencia ciega no basta para excusar a los que se someten a ella. Así, el exterminio de un pueblo, de una nación o de una minoría étnica debe ser condenado como un pecado mortal. Existe la obligación moral de desobedecer aquellas decisiones que ordenan genocidios.

(CIC, n. 2313)

IV. ARMAS

334. En sentido opuesto vemos, con gran dolor, cómo en las naciones económicamente más desarrolladas se han estado fabricando, y se fabrican todavía, enormes armamentos, dedicando a su construcción una suma inmensa de energías espirituales y materiales. Con esta política resulta que, mientras los ciudadanos de tales naciones se ven obligados a soportar sacrificios muy graves, otros pueblos, en cambio, quedan sin las ayudas necesarias para su progreso económico y social.

(*Pacem in Terris*, n. 109)

335. «Tuve hambre, y no me disteis de comer ... estuve desnudo y no me vestisteis ... en la cárcel, y no me visitasteis» (Mt 25, 42). Estas palabras adquieren una mayor carga amonestadora, si pensamos que, en vez del pan y de la ayuda cultural de los nuevos estados y naciones que se están despertando a la vida independiente, se le ofrece a veces en abundancia armas modernas y medios de destrucción, puestos al servicio de conflictos armados y de guerras que no son tanto una exigencia de la defensa de sus justos derechos y de sus

soberanía, sino más bien una forma de «patriotería», de imperialismo, de neocolonialismo de distinto tipo.

(Redemptor Hominis, n. 16)

336. La enseñanza de la Iglesia católica es, pues, clara y coherente. Deplora la carrera de armamentos, pide, al menos, una progresiva reducción mutua y comprobable, así como mayores precauciones contra los posibles errores en el uso de las armas nucleares. Al mismo tiempo, la Iglesia reclama para cada nación el respeto a su independencia, libertad y legítima seguridad.

(Mensaje a la II Sesión especial de las Naciones Unidas sobre el Desarme, n. 5)

337. Una carrera desenfrenada a los armamentos absorbe los recursos necesarios para el desarrollo de las economías internas y para ayudar a las naciones menos favorecidas. El progreso científico y tecnológico, que debiera contribuir al bienestar del hombre, se transforma en instrumento de guerra: ciencia y técnica son utilizadas para producir armas cada vez más perfeccionadas y destructivas.

(Centesimus Annus, n. 18)

V. EL BIEN COMÚN UNIVERSAL

338. Las interdependencias humanas se intensifican. Se extienden poco a poco a toda la tierra. La unidad de la familia humana que agrupa a seres que poseen una misma dignidad natural, implica un bien común universal. Este requiere una organización de la comunidad de naciones capaz de «proveer a las diferentes necesidades de los hombres, tanto en los campos de la vida social, a los que pertenecen la alimentación, la salud, la educación ... como en no pocas situaciones particulares que pueden surgir en algunas partes, como son ... socorrer

en sus sufrimientos a los refugiados dispersos por todo el mundo o de ayudar a los emigrantes y a sus familias» (GS, n. 84).
(CIC, n. 1911)

339. Así como no se puede juzgar del bien común de una nación sin tener en cuenta la persona humana, lo mismo debe decirse del bien común general; por lo que la autoridad pública mundial ha de tender principalmente a que los derechos de la persona humana se reconozcan, se tengan en el debido honor, se conserven incólumes y se aumenten en realidad. Esta protección de los derechos del hombre puede realizarla o la propia autoridad mundial por sí misma, si la realidad lo permite, o bien creando en todo el mundo un ambiente dentro del cual los gobernantes de los distintos países puedan cumplir sus funciones con mayor facilidad.
(*Pacem in Terris*, n. 139)

VI. ORGANIZACIONES TRANSNACIONALES E INTERNACIONALES

340. Deseamos, pues, vehementemente, que la Organización de las Naciones Unidas pueda ir acomodando cada vez mejor sus estructuras y medios a la amplitud y nobleza de sus objetivos. Ojalá llegue pronto el tiempo en que esta Organización pueda garantizar con eficacia los derechos del hombre, derechos que, por brotar inmediatamente de la dignidad de la persona humana, son universales, inviolables e inmutables. Tanto más cuanto que hoy los hombres, por participar cada vez más activamente en los asuntos públicos de sus respectivas naciones, siguen con creciente interés la vida de los demás pueblos y tienen una conciencia cada día más honda de pertenecer como miembros vivos a la gran comunidad mundial.
(*Pacem in Terris*, n. 145)

341. Esta colaboración internacional de alcance mundial requiere unas instituciones que la prepare, la coordinen y la rijan hasta constituir un orden jurídico universalmente reconocido. De todo corazón, Nos alentamos las organizaciones que han puesto mano en esta colaboración para el desarrollo, y deseamos que crezca su autoridad.

(Populorum Progressio, n. 78)

342. Las relaciones entre los distintos países, por virtud de los adelantos científicos y técnicos, en todos los aspectos de la convivencia humana, se han estrechado mucho más en estos últimos años. Por ello, necesariamente la interdependencia de los pueblos se hace cada vez mayor. Así, pues, los problemas más importantes del día en el ámbito científico y técnico, económico y social, político y cultural, por rebasar con frecuencia las posibilidades de un solo país, afectan necesariamente a muchas y algunas veces a todas las naciones. Sucede por esto que los Estados aislados, aun cuando descuelen por su cultura y civilización, el número e inteligencia de sus ciudadanos, el progreso de sus sistemas económicos, la abundancia de recursos y la extensión territorial, no pueden, sin embargo, separados de los demás, resolver por si mismos de manera adecuada sus problemas fundamentales. Por consiguiente, las naciones, al hallarse necesitadas, de unas de ayudas complementarias y las otras de ulteriores perfeccionamientos, sólo podrán atender a su propia utilidad mirando simultáneamente al provecho de los demás. Por lo cual es de todo punto preciso que los Estados se entiendan bien y se presten ayuda mutua.

(Mater et Magistra, nn. 200–202)

343. Hará falta ir más lejos aún. Nos pedimos en Bombay la constitución de una gran Fondo mundial alimentado con una parte de los gastos militares, a fin de ayudar a los más desheredados (Pablo VI, *Mensaje al Mundo, entregado a los Periodistas*). Esto que vale

para la lucha inmediata contra la miseria, vale igualmente a escala del desarrollo. Sólo una colaboración mundial, de la cual un fondo común sería al mismo tiempo símbolo e instrumento, permitiría superar las rivalidades estériles y suscitar un diálogo pacífico y fecundo entre todos los pueblos.

(Populorum Progressio, n. 51)

VII. EMIGRACIÓN

344. El paterno amor con que Dios nos mueve a amar a todos los hombres nos hace sentir una profunda aflicción ante el infortunio de quienes se ven expulsados de su patria por motivos políticos. La multitud de estos exiliados, innumerables sin duda en nuestra época, se ve acompañada constantemente por muchos e increíbles dolores. Tan triste situación de muestra que los gobernantes de ciertas naciones restringen excesivamente los límites de la justa libertad, dentro de los cuales es lícito al ciudadano vivir con decoro una vida humana. Más aún: en tales naciones, a veces, hasta el derecho mismo a la libertad se somete a discusión o incluso queda totalmente suprimido. Cuando esto sucede, todo el recto orden de la sociedad civil se subvierte; porque la autoridad pública está destinada, por su propia naturaleza, a asegurar el bien de la comunidad, cuyo deber principal es reconocer el ámbito justo de la libertad y salvaguardar santamente sus derechos.

(Pacem in Terris, nn. 103–104)

345. El Continente americano ha conocido en su historia muchos movimientos de inmigración, que llevaron multitud de hombres y mujeres a las diversas regiones con la esperanza de un futuro mejor. El fenómeno continúa también hoy y afecta concretamente a numerosas personas y familias procedentes de Naciones latinoamericanas

del Continente, que se han instalado en las regiones del Norte, constituyendo en algunos casos una parte considerable de la población. A menudo llevan consigo un patrimonio cultural y religioso, rico de significativos elementos cristianos. La Iglesia es consciente de los problemas provocados por esta situación y se esfuerza en desarrollar una verdadera atención pastoral entre dichos inmigrados, para favorecer su asentamiento en el territorio y para suscitar, al mismo tiempo, una actitud de acogida por parte de las poblaciones locales, convencida de que la mutua apertura será un enriquecimiento para todos. Las comunidades eclesiales procurarán ver en este fenómeno un llamado específico a vivir el valor evangélico de la fraternidad y a la vez una invitación a dar un renovado impulso a la propia religiosidad para una acción evangelizadora más incisiva. En este sentido, los Padres sinodales consideran que la Iglesia en América debe ser abogada vigilante que proteja, contra todas las restricciones injustas, el derecho natural de cada persona a moverse libremente dentro de su propia nación y de una nación a otra. Hay que estar atentos a los derechos de los emigrantes y de sus familias, y al respeto de su dignidad humana, también en los casos de inmi-graciones no legales. Con respecto a los inmigrantes, es necesaria una actitud hospitalaria y acogedora, que los aliente a integrarse en la vida eclesial, salvaguardando siempre su libertad y su peculiar identidad cultural. A este fin es muy importante la colaboración entre las diócesis de las que proceden y aquellas en las que son acogidos, también mediante las específicas estructuras pastorales previstas en la legislación y en la praxis de la Iglesia. Se puede asegurar así la atención pastoral más adecuada posible e integral. La Iglesia en América debe estar impulsada por la constante solicitud de que no falte una eficaz evangelización a los que han llegado recientemente y no conocen todavía a Cristo. (*Ecclesia in America*, n. 65)

346. Por amarga experiencia, por tanto, sabemos que el miedo a la «diferencia», especialmente cuando se expresa mediante un reductivo y excluyente nacionalismo que niega cualquier derecho al «otro», puede conducir a una verdadera pesadilla de violencia y de terror. Y sin embargo, si nos esforzamos en valorar las cosas con objetividad, podemos ver que, más allá de todas las diferencias que caracterizan a los individuos y los pueblos, hay una fundamental dimensión común, ya que las varias culturas no son en realidad sino modos diversos de afrontar la cuestión del significado de la existencia personal. Precisamente aquí podemos identificar una fuente del respeto que es debido a cada cultura y a cada nación.

(Discurso a la L Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 1995, n. 9)

VIII. DEUDA EXTERNA

347. La existencia de una deuda externa que asfixia a muchos pueblos del Continente americano es un problema complejo. Aun sin entrar en sus numerosos aspectos, la Iglesia en su solicitud pastoral no puede ignorar este problema, ya que afecta a la vida de tantas personas. Por eso, diversas Conferencias Episcopales de América, conscientes de su gravedad, han organizado estudios sobre el mismo y publicado documentos para buscar soluciones eficaces. Yo he expresado también varias veces mi preocupación por esta situación, que en algunos casos se ha hecho insostenible. En la perspectiva del ya próximo Gran Jubileo del año 2000 y recordando el sentido social que los Jubileos tenían en el Antiguo Testamento, escribí: «Así, en el espíritu del Libro del Levítico (25, 8–12), los cristianos deberán hacerse voz de todos los pobres del mundo, proponiendo el Jubileo como un tiempo oportuno para pensar entre otras cosas en una notable reducción, si no en una total condonación, de la deuda internacional

que grava sobre el destino de muchas naciones» (TMA, n. 36). Reitero mi deseo, hecho propio por los Padres sinodales, de que el Pontificio Consejo «Justicia y Paz», junto con otros organismos competentes, como es la sección para las Relaciones con los Estados de la Secretaría de Estado, busque, en el estudio y el diálogo con representantes del Primer Mundo y con responsables del Banco Mundial y del Fondo Monetario Internacional, vías de solución para el problema de la deuda externa y normas que impidan la repetición de tales situaciones con ocasión de futuros préstamos. Al nivel más amplio posible, sería oportuno que expertos en economía y cuestiones monetarias, de fama internacional, procedieran a un análisis crítico del orden económico mundial, en sus aspectos positivos y negativos, de modo que se corrija el orden actual, y propongan un sistema y mecanismos capaces de promover el desarrollo integral y solidario de las personas y los pueblos. (*Ecclesia in America*, n. 59)

348. De igual modo, en su lucha por la justicia en un mundo marcado por la desigualdades sociales y económicas, la Iglesia no puede ignorar el duro peso de la deuda, contraída por muchas naciones asiáticas en vías de desarrollo, con su consecuente impacto sobre su presente y su futuro. En muchos casos, estos países se ven obligados a recortar los gastos dispensados a las necesidades vitales como la alimentación, la salud, la vivienda y la educación, para poder saldar las deudas con las agencias monetarias internacionales y con los bancos. Esto significa que muchas personas están destinadas vivir en condiciones de vida que están en confrontación con la dignidad humana. (*Ecclesia in Asia*, n. 40)

349. Los Padres sinodales han manifestado su preocupación por la deuda externa que afecta a muchas naciones americanas, expresando de este modo su solidaridad con las mismas. Ellos llaman justamente la atención de la opinión pública sobre la complejidad

del tema, reconociendo que la deuda es frecuentemente fruto de la corrupción y de la mala administración. En el espíritu de la reflexión sinodal, este reconocimiento no pretende concentrar en un sólo polo las responsabilidades de un fenómeno que es sumamente complejo en su origen y en sus soluciones. En efecto, entre las múltiples causas que han llevado a una deuda externa abrumadora deben señalarse no sólo los elevados intereses, fruto de políticas financieras especulativas, sino también la irresponsabilidad de algunos gobernantes que, al contraer la deuda, no reflexionaron suficientemente sobre las posibilidades reales de pago, con el agravante de que sumas ingentes obtenidas mediante préstamos internacionales se han destinado a veces al enriquecimiento de personas concretas, en vez de ser dedicadas a sostener los cambios necesarios para el desarrollo del país. Por otra parte, sería injusto que las consecuencias de estas decisiones irresponsables pesaran sobre quienes no las tomaron. La gravedad de la situación es aún más comprensible, si se tiene en cuenta que ya el mero pago de los intereses es un peso sobre la economía de las naciones pobres, que quita a las autoridades la disponibilidad del dinero necesario para el desarrollo social, la educación, la sanidad y la institución de un depósito para crear trabajo. (*Ecclesia in America*, n. 22)

IX. TENSIONES NACIONALISTAS Y ÉTNICAS

350. Otros obstáculos se oponen también a la formación de un mundo más justo y más estructurado dentro de una solidaridad universal: nos referimos al nacionalismo y al racismo. Es natural que comunidades recientemente llegadas a su independencia política sean celosas de una unidad nacional aún frágil y se esfuercen por protegerla. Es normal también que naciones de vieja cultura estén orgullosas del patrimonio que les ha legado su historia. Pero estos

legítimos sentimientos deben ser sublimados por la caridad universal, que engloba a todos los miembros de la familia humana. El nacionalismo aísla los pueblos en contra de lo que es su verdadero bien. Sería particularmente nocivo allí en donde la debilidad de las economías nacionales exige, por el contrario, la puesta en común de los esfuerzos, de los conocimientos y de los medios financieros, para realizar los programas de desarrollo e incrementar los intercambios comerciales y culturales.

(Populorum Progressio, n. 62)

351. El primer principio es la inalienable dignidad de cada persona humana, sin distinciones relativas a su origen racial, étnico, cultural, nacional o a su creencia religiosa. Ninguna persona existe por sí sola, sino que halla su plena identidad en su relación con los demás. Lo mismo se puede afirmar de los grupos humanos.

(Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz, 1989, n. 3)

352. Todavía hoy queda mucho por hacer para superar la intolerancia religiosa, la cual, en diversas partes del mundo, va estrechamente ligada a la opresión de las minorías. Por desgracia, hemos asistido a intentos de imponer una particular convicción religiosa, bien directamente mediante un proselitismo que recurre a medios de coacción verdadera y propia, bien indirectamente mediante la negación de ciertos derechos civiles o políticos.

(Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz, 1991, n. 4)

353. El racismo no es patrimonio exclusivo de las naciones jóvenes, en las que, a veces, se disfraza bajo las rivalidades de clases y de partidos políticos, con gran perjuicio de la justicia y con peligro de la paz civil. Durante la era colonial ha creado a menudo un muro de separación entre colonizadores e indígenas, poniendo obstáculos a una fecunda inteligencia recíproca y provocando muchos rencores

como consecuencia de verdaderas injusticias. Es también un obstáculo a la colaboración entre naciones menos favorecidas y un fermento de división y menosprecio de los derechos imprescriptibles de la persona humana, individuos y familias se ven injustamente sometidos a un régimen de excepción por razón de su raza o de su color.
(*Populorum Progressio*, n. 63)

354. Si la Iglesia en América, fiel al Evangelio de Cristo, desea recorrer el camino de la solidaridad, debe dedicar una especial atención a aquellas etnias que todavía hoy son objeto de discriminaciones injustas. En efecto, hay que erradicar todo intento de marginación contra las poblaciones indígenas. Ello implica, en primer lugar, que se deben respetar sus tierras y los pactos contraídos con ellos; igualmente, hay que atender a sus legítimas necesidades sociales, sanitarias y culturales. ¿Habrá que recordar la necesidad de reconciliación entre los pueblos indígenas y las sociedades en las que viven?
(*Ecclesia in America*, n. 64)

355. La condenación del racismo y de los hechos racistas es necesaria. La aplicación de medidas legislativas, disciplinares y administrativas contra lo uno y lo otro, sin excluir las adecuadas presiones exteriores, puede ser oportuna. Los países y las organizaciones internacionales disponen, en orden a ello, de todo un ámbito de iniciativas por tomar o suscitar. Y es igualmente responsabilidad de los ciudadanos afectados, sin que por eso se deba llegar a reemplazar, mediante la violencia, una situación injusta por otra. Hay que procurar siempre soluciones constructivas.
(*La Iglesia ante el Racismo*, n. 33)

356. El laico, cuya vocación particular lo coloca en el medio del mundo y cargado de las más variadas tareas, debe por esta verdadera razón, ejercer una forma realmente especial de evangelización.... Su

propio campo de actividad de evangelización es el vasto y complejo mundo de la política, de la sociedad y de la economía, pero también, el mundo de la cultura, de las ciencias y de las artes, de la vida internacional, de los medios de comunicación social. Esto incluye también, otras realidades, que están abiertas a la evangelización, tales como el amor al hombre, la familia, la educación de los niños y adolescentes, el trabajo profesional, el sufrimiento.

(Evangelii Nuntiandi, n. 70)

X. LA ECONOMÍA GLOBAL

357. Una característica del mundo actual es la tendencia a la globalización, fenómeno que, aun no siendo exclusivamente americano, es más perceptible y tiene mayores repercusiones en América. Se trata de un proceso que se impone debido a la mayor comunicación entre las diversas partes del mundo, llevando prácticamente a la superación de las distancias, con efectos evidentes en campos muy diversos. Desde el punto de vista ético, puede tener una valoración positiva o negativa. En realidad, hay una globalización económica que trae consigo ciertas consecuencias positivas, como el fomento de la eficiencia y el incremento de la producción, y que, con el desarrollo de las relaciones entre los diversos países en lo económico, puede fortalecer el proceso de unidad de los pueblos y realizar mejor el servicio a la familia humana. Sin embargo, si la globalización se rige por las meras leyes del mercado aplicadas según las conveniencias de los poderosos, lleva a consecuencias negativas. Tales son, por ejemplo, la atribución de un valor absoluto a la economía, el desempleo, la disminución y el deterioro de ciertos servicios públicos, la destrucción del ambiente y de la naturaleza, el aumento de las diferencias entre ricos y pobres, y la competencia injusta que coloca a las naciones pobres en una situación de inferioridad cada vez más acentuada. La

Iglesia, aunque reconoce los valores positivos que la globalización comporta, mira con inquietud los aspectos negativos derivados de ella.

(Ecclesia in America, n. 20)

358. Para establecer un auténtico orden económico universal hay que acabar con las pretensiones de lucro excesivo, las ambiciones nacionalistas, el afán de dominación política, los cálculos de carácter militarista y las maquinaciones para difundir e imponer las ideologías.
(Gaudium et Spes, n. 85)

359. El complejo fenómeno de la globalización, como he recordado más arriba, es una de las características del mundo actual, perceptible especialmente en América. Dentro de esta realidad polifacética, tiene gran importancia el aspecto económico. Con su doctrina social, la Iglesia ofrece una valiosa contribución a la problemática que presenta la actual economía globalizada. Su visión moral en esta materia se apoya en las tres piedras angulares fundamentales de la dignidad humana, la solidaridad y la subsidiariedad. La economía globalizada debe ser analizada a la luz de los principios de la justicia social, respetando la opción preferencial por los pobres, que han de ser capacitados para protegerse en una economía globalizada, y ante las exigencias del bien común internacional. En realidad, la doctrina social de la Iglesia es la visión moral que intenta asistir a los gobiernos, a las instituciones y las organizaciones privadas para que configuren un futuro congruente con la dignidad de cada persona. A través de este prisma se pueden valorar las cuestiones que se refieren a la deuda externa de las naciones, a la corrupción política interna y a la discriminación dentro [de la propia nación] y entre las naciones. La Iglesia en América está llamada no sólo a promover una mayor integración entre las naciones, contribuyendo de este modo a crear una verdadera cultura globalizada de la solidaridad, sino también a colaborar con

los medios legítimos en la reducción de los efectos negativos de la globalización, como son el dominio de los más fuertes sobre los más débiles, especialmente en el campo económico, y la pérdida de los valores de las culturas locales en favor de una mal entendida homogeneización.

(Ecclesia in America, n. 55)

360. A pesar de que la sociedad mundial ofrezca aspectos fragmentarios expresados con los nombres convencionales de Primero, Segundo, Tercero y también Cuarto mundo, permanece más profunda su interdependencia la cual, cuando se separa de las exigencias éticas, tiene unas consecuencias funestas para los más débiles. Más aún, esta interdependencia, por una especie de dinámica interior y, bajo el empuje de mecanismos que no puedan dejar de ser calificados como perversos, provoca efectos negativos hasta en los países ricos. Precisamente dentro de estos países se encuentra, aunque en menor medida, las manifestaciones más específicas del subdesarrollo. De suerte que debería ser una cosa sabida que el desarrollo o se convierte en un hecho común a todas las partes del mundo, o sufre un proceso de retroceso aun en las zonas marcadas por un constante progreso. Fenómeno este particularmente indicador de la naturaleza del auténtico desarrollo: o participan de él todas las naciones del mundo o no será tal ciertamente.

(Sollicitudo Rei Socialis, n. 17)

361. Habiendo cambiado las circunstancias tanto en los países endeudados como en el mercado internacional financiero, el instrumento elegido para dar una ayuda al desarrollo se ha transformado en un mecanismo contraproducente. Y esto ya sea porque los países endeudados, para satisfacer los compromisos de la deuda, se van obligados a exportar los capitales que serían necesarios para aumentar o, incluso, para mantener su nivel de vida, ya sea porque, por la misma

razón, no pueden obtener nuevas fuentes de financiación indispensables igualmente.

(Sollicitudo Rei Socialis, n. 19)

362. Otro campo importante en el que la Iglesia está presente en todo América el de las asistencia caritativa y social. Las múltiples iniciativas para atención de los ancianos, los enfermos y de cuanto están necesitados de auxilio en asilos, hospitales, dispensarios, comedores gratuitos y otros centros sociales, son testimonio palpable del amor a su Señor y consciente de que «Jesús se ha identificado con ellos» (cf. Mt 25, 31–46). En esta tarea, que no conoce fronteras, la Iglesia ha sabido crear una conciencia de solidaridad concreta entre las diversas comunidades del Continente y mundo entero, manifestando así la fraternidad que debe caracterizar a los cristianos de todo tiempo y lugar.

El servicio a los pobres, para que sea evangélico y evangelizador, ha de ser fiel reflejo de la actitud de Jesús, que vino «para anunciar a los pobres la Buena Nueva» (Lc 4, 18). Realizado con este espíritu, llega a ser manifestación del amor infinito de Dios por todos los hombres y un modo elocuente de transmitir la esperanza de la salvación que Cristo ha traído al mundo, y que resplandece de manera particular cuando es comunicada a los abandonados de la sociedad.

Esta constante dedicación a los pobres y desheredados se refleja en el Magisterio social de la Iglesia, que no se cansa de invitar a la comunidad cristiana a comprometerse en la superación de toda forma de explotación y opresión. En efecto, se trata no sólo de aliviar las necesidades más graves y urgentes mediante acciones individuales y esporádicas, sino de poner de relieve las raíces del mal, proponiendo intervenciones que den a las estructuras sociales, políticas y económicas una configuración más justa y solidaria.

(Ecclesia in America, n. 18)

363. Una de las notas más características de nuestra época es el incremento de las relaciones sociales, o de la progresiva multiplicación de las relaciones de convivencia, con la formación consiguiente de muchas formas de vida y de actividad asociada, que han sido recogidas, la mayoría de las veces, por el derecho público o por el derecho privado. Entre los numerosos factores que han contribuido actualmente a la existencia de este hecho deben enumerarse el progreso científico y técnico, el aumento de la productividad económica y el auge del nivel de vida del ciudadano.

(Mater et Magistra, n. 59)

364. Las relaciones entre los distintos países, por virtud de los adelantos científicos y técnicos, en todos los aspectos de la convivencia humana, se han estrechado mucho más en estos últimos años. Por ello, necesariamente la interdependencia de los pueblos se hace cada vez mayor. Así, pues, los problemas más importantes del día en el ámbito científico y técnico, económico y social, político y cultural, por rebasar con frecuencia las posibilidades de un solo país, afectan necesariamente a muchas y algunas veces a todas las naciones.

(Mater et Magistra, nn. 200–201)

ARTÍCULO ONCE

CONCLUSIÓN

I. EL RETO DE LA ENSEÑANZA SOCIAL CATÓLICA

365. León XIII, después de haber formulado los principios y orientaciones para la solución de la cuestión obrera, escribió unas palabras decisivas: «Cada uno haga la parte que le corresponde y no tenga dudas, porque el retraso podría hacer más difícil el cuidado de un mal ya tan grave»; y añade más adelante: «Por lo que se refiere a la Iglesia, nunca ni bajo ningún aspecto ella regateará su esfuerzo» (RN, n. 51).

(*Centesimus Annus*, n. 56)

366. Estos son los deseos, venerables hermanos, que Nos formulamos al terminar esta carta, a la cual hemos consagrado durante mucho tiempo nuestra solicitud por la Iglesia universal; los formulamos, a fin de que el divino Redentor de los hombres, «que ha venido a ser para nosotros, de parte de Dios, sabiduría, justicia, santificación y redención» (1 Cor 1, 30), reine y triunfe felizmente a lo largo de los siglos, en todos y sobre todo; los formulamos también para que, restaurado el recto orden social, todos los pueblos gocen, al fin, de prosperidad, de alegría y de paz.

(*Mater et Magistra*, n. 263)

367. Para la Iglesia el mensaje social del Evangelio no debe considerarse como una teoría, sino, por encima de todo, un fundamento y un estímulo para la acción. Impulsados por este mensaje, algunos de los primeros cristianos distribuían sus bienes a los pobres, dando testimonio de que, no obstante las diversas proveniencias sociales, era posible una convivencia pacífica y solidaria. Con la fuerza del Evangelio, en el curso de los siglos, los monjes cultivaron las tierras; los religiosos y las religiosas fundaron hospitales y asilos para los pobres; las cofradías, así como hombres y mujeres de todas las clases sociales, se comprometieron en favor de los necesitados y

marginados, convencidos de que las palabras de Cristo: «Cuántas veces hagáis estas cosas a uno de mis hermanos más pequeños, lo habéis hecho a mí» (Mt 25, 40) no deben quedarse en un piadoso deseo, sino convertirse en compromiso concreto de vida. Hoy más que nunca, la Iglesia es consciente de que su mensaje social se hará creíble por el testimonio de las obras, antes que por su coherencia y lógica interna. De esta conciencia deriva también su opción preferencial por los pobres, la cual nunca es exclusiva ni discriminatoria de otros grupos. Se trata, en efecto, de una opción que no vale solamente para la pobreza material, pues es sabido que, especialmente en la sociedad moderna, se hallan muchas formas de pobreza no sólo económica, sino también cultural y religiosa. El amor de la Iglesia por los pobres, que es determinante y pertenece a su constante tradición, la impulsa a dirigirse al mundo en el cual, no obstante el progreso técnico-económico, la pobreza amenaza con alcanzar formas gigantescas. En los países occidentales existe la pobreza múltiple de los grupos marginados, de los ancianos y enfermos, de las víctimas del consumismo y, más aún, la de tantos prófugos y emigrados; en los países en vías de desarrollo se perfilan en el horizonte crisis dramáticas si no se toman a tiempo medidas coordinadas internacionalmente. (*Centesimus Annus*, n. 57)

368. En este empeño, deben ser ejemplo y guía los hijos de la Iglesia, llamados, según el programa enunciado por el mismo Jesús en la sinagoga de Nazaret, a «anunciar a los pobres la Buena Nueva ... a proclamar la liberación de los cautivos, la vista a los ciegos, para dar la libertad a los oprimidos y proclamar un año de gracia del Señor» (Lc 4, 18–19). Y en esto conviene subrayar el papel preponderante que cabe a los laicos, hombres y mujeres, como se ha dicho varias veces durante la reciente Asamblea sinodal. A ellos compete animar, con su compromiso cristiano, las realidades y, en ellas, procurar ser testigos y operadores de paz y de justicia. Quiero dirigirme especial-

mente a quienes, por el sacramento del Bautismo y la profesión de un mismo Credo, comparten con nosotros una verdadera comunión, aunque imperfecta. Estoy seguro de que tanto la preocupación que esta Encíclica transmite, como las motivaciones que la animan, les serán familiares, porque están inspiradas en el Evangelio de Jesucristo. Podemos encontrar aquí una nueva invitación a dar un testimonio unánime de nuestras comunes convicciones sobre la dignidad del hombre, creado por Dios, redimido por Cristo, santificado por el Espíritu, y llamado en este mundo a vivir una vida conforme a esta dignidad. A quienes comparten con nosotros la herencia de Abrahán, «nuestro padre en la fe» (cf. Rom 4, 11), y la tradición del Antiguo Testamento, es decir, los judíos; y a quienes, como nosotros, creen en Dios justo y misericordioso, es decir, los musulmanes, dirijo igualmente, este llamado, que hago extensivo, también, a todos los seguidores de las grandes religiones del mundo.

(Sollicitudo Rei Socialis, n. 47)

369. Por ello dirigimos nuevamente a todos los cristianos, de manera apremiante, un llamamiento a la acción. En nuestra encíclica sobre el desarrollo de los pueblos insistíamos para que todos se pusieran a la obra: «Los seculares deben asumir como su tarea propia la renovación del orden temporal, si la función de la jerarquía es la de enseñar e interpretar auténticamente los principios morales que hay que seguir en este campo, pertenece a ellos, mediante sus iniciativas y sin esperar pasivamente consignas y directrices, penetrar del espíritu cristiano la mentalidad y las costumbres, las leyes y las estructuras de su comunidad de vida» (PP, n. 42). Que cada cual se examine para ver lo que ha hecho hasta aquí y lo que debe hacer todavía. No basta recordar principios generales, manifestar propósitos, condenar las injusticias graves, proferir denuncias con cierta audacia profética; todo ello no tendrá peso real si no va acompañado en cada hombre por una toma de conciencia más viva de su propia

responsabilidad y de una acción efectiva. Resulta demasiado fácil echar sobre los demás la responsabilidad de las presentes injusticias, si al mismo tiempo no nos damos cuenta de que todos somos también responsables, y que, por tanto, la conversión personal es la primera exigencia. Esta humildad fundamental quitará a nuestra acción toda clase de asperezas y de sectarismos; evitará también el desaliento frente a una tarea que se presenta con proporciones inmensas. La esperanza del cristiano proviene en primer lugar, de saber que el Señor está obrando con nosotros en el mundo, continuando en su Cuerpo que es la Iglesia—y mediante ella en la humanidad entera—la redención consumada en la cruz, y que ha estallado en victoria la mañana de la resurrección; le viene, además, de saber que también otros hombres colaboran en acciones convergentes de justicia y de paz, porque bajo una aparente indiferencia existe en el corazón de todo hombre una voluntad de vida fraterna y una sed de justicia y de paz que es necesario satisfacer.

(Octogesima Adveniens, n. 48)

BIBLIOGRAFÍA

Catecismo de la Iglesia Católica (1994).

Código del Derecho Canónico (1983).

Concilio Vaticano I. Constitución Dogmática sobre la Fe Católica (*Dei Filius*).

Concilio Vaticano II. Constitución Dogmática sobre la Iglesia (*Lumen Gentium*), 21 Noviembre, 1964.

_____. Constitución Dogmática sobre la Divina Revelación (*Dei Verbum*), 18 Noviembre, 1965.

_____. Constitución Pastoral sobre la Iglesia en el Mundo Actual (*Gaudium et Spes*), 7 Diciembre, 1965.

_____. Declaración sobre la Educación Cristiana (*Gravissimum Educationis*), 28 Octubre, 1965.

_____. Declaración sobre la Libertad Religiosa (*Dignitatis Humanae*), 7 Diciembre, 1965.

_____. Decreto sobre el Apostolado de los Seglares (*Apostolicam Actuositatem*), 18 Noviembre, 1965.

_____. Mensajes de la Clausura del Concilio. «A las mujeres», (8 Diciembre, 1965).

Juan XIII. Carta Encíclica *Mater et Magistra* (Sobre el Progreso Social), 15 Mayo, 1961.

_____. Carta Encíclica *Pacem in Terris* (Sobre la Paz entre todos los Pueblos), 11 Abril, 1963.

Juan Pablo II. Carta a las Familias (*Gratissimam Sane*), 2 Febrero, 1994.

_____. Carta a las Mujeres (29 Junio, 1995).

_____. Carta Apostólica *Mulieris Dignitatem* (Sobre la Dignidad y la Vocación de la Mujer), 15 Agosto, 1988.

_____. Carta Apostólica *Tertio Millennio Adveniente* (Como Preparación del Jubileo del Año 2000), 10 Noviembre, 1994.

_____. Carta Encíclica *Centesimus Annus* (En el Centenario de la *Rerum Novarum*), 1 Mayo, 1991.

_____. Carta Encíclica *Dives in Misericordia* (Sobre la Misericordia de Dios), 13 Noviembre, 1980.

_____. Carta Encíclica *Dominum et Vivificantem* (Sobre el Espíritu Santo en la Vida de la Iglesia), 18 Mayo, 1986.

_____. Carta Encíclica *Evangelium Vitae* (Sobre la Vida Humana), 25 Marzo, 1995.

_____. Carta Encíclica *Fides et Ratio* (Sobre la Fe y la Razón), 14 Septiembre, 1998.

_____. Carta Encíclica *Laborem Exercens* (Sobre el Trabajo Humano), 14 Septiembre, 1981.

- _____. Carta Encíclica *Redemptor Hominis* (Sobre el Redentor del Hombre), 4 Marzo, 1979.
- _____. Carta Encíclica *Redemptoris Mater* (Sobre la Madre del Redentor), 25 Marzo, 1987.
- _____. Carta Encíclica *Redemptoris Missio* (Sobre la Permanente Validez del Mandato Misionero de la Iglesia), 7 Diciembre, 1990.
- _____. Carta Encíclica *Sollicitudo Rei Socialis* (Sobre la Preocupación Social), 30 Diciembre, 1987.
- _____. Carta Encíclica *Veritatis Splendor* (Sobre algunas Cuestiones Fundamentales de la Enseñanza Moral de la Iglesia), 6 Agosto, 1993.
- _____. Discurso a la III Conferencia General de los Obispos Latinoamericanos, 28 Enero, 1979.
- _____. Discurso a la L Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas, 5 Octubre, 1995.
- _____. Discurso al VII Simposio de los Obispos Europeos, 1989.
- _____. Exhortación Apostólica *Familiaris Consortio* (Sobre la Misión de la Familia Cristiana en el Mundo Actual), 22 Noviembre, 1981.
- _____. Homilía por la Beatificación de Isidore Bakanja, Elisabetta Canori Mora y Gianna Beretta Molla (24 Abril, 1994): *L'Osservatore Romano*, 25–26 Abril, 1994.

_____. Exhortación Apostólica Post-sinodal *Christifideles Laici*
(30 Diciembre, 1988).

_____. Exhortación Apostólica Post-sinodal *Ecclesia in Africa*
(19 Septiembre, 1995).

_____. Exhortación Apostólica Post-sinodal *Ecclesia in America*
(22 Enero, 1999).

_____. Exhortación Apostólica Post-sinodal *Ecclesia in Asia* (19
Noviembre, 1999).

_____. Exhortación Apostólica Post-sinodal *Reconciliatio et Pae-
nitentia* (14 Febrero, 1984).

_____. Homilía en Baltimore (8 Octubre, 1995).

_____. Mensaje a la II Sesión especial de las Naciones Unidas
sobre el Desarme (7 Junio 1982).

_____. Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz (1 Enero, 1981).

_____. Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz (1 Enero, 1985).

_____. Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz (1 Enero, 1986).

_____. Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz (1 Enero, 1988).

_____. Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz (1 Enero, 1989).

_____. Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz (1 Enero, 1991).

_____. Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz (1 Enero, 1994).

_____. Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz (1 Enero, 1998).

_____. Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz (1 Enero, 1999).

_____. Mensaje de la Jornada Mundial de la Paz (1 Enero, 2000).

Léon XIII. Carta Encíclica *Rerum Novarum* (Sobre la Condición de los Obreros), 15 Mayo, 1891.

Misal Romano. Oración antes de la Comunión.

Pablo VI. Carta a la Cincuenta y una Sesión de las Semanas Sociales Franceses. En *Le travail et les travailleurs dans la société contemporaine*, Lyon, Chronique Sociale, 1965.

_____. Carta Encíclica *Ecclesiam Suam* (Sobre la Iglesia), 6 Agosto, 1964.

_____. Carta Encíclica *Populorum Progressio* (Sobre el Desarrollo de los Pueblos), 26 Marzo, 1967.

_____. Carta *Octogesima Adveniens* (Una llamada a la Acción), 14 Mayo, 1971.

_____. Exhortación Apostólica *Evangelii Nuntiandi* (Sobre la Evangelización en el Mundo Contemporáneo), 8 Diciembre, 1975.

_____. Homilía con ocasión de la Clausura del Año Santo, (25 Diciembre, 1975).

_____. Mensaje al Mundo, entregado a los Periodistas (4 Diciembre, 1964).

_____. Profesión de Fe del Pueblo de Dios (30 Junio, 1968).

Pío XI. Carta Encíclica *Divini Redemptoris* (Sobre el Comunismo Ateo), 19 Marzo, 1931.

_____. Carta Encíclica *Quadragesimo Anno* (Sobre la Restauración del Orden Social), 15 Mayo, 1931.

_____. Carta Encíclica *Ubi Arcano Dei Consilio* (Sobre la Paz de Cristo en el Reino de Cristo), 23 Diciembre, 1922.

Pío XII. Alocución (8 Octubre, 1956).

_____. Discurso (29 Octubre, 1951).

_____. Mensaje Navideño, 1942.

_____. Mensaje por radio en la Víspera de Navidad, 1944.

Pontificio Consejo «Justicia y Paz». *La Iglesia ante el Racismo: Para una Sociedad más Fraternal*, 1988.

Sagrada Congregación para la Doctrina de la Fe. Declaración *Iura et Bona* (Sobre la Eutanasia), 5 Mayo, 1980.

_____. Instrucción sobre Libertad Cristiana y Liberación (*Liberatis Conscientia*), 22 Marzo, 1986.

_____. Instrucción sobre algunos Aspectos de la «Teología de la Liberación» (*Libertatis Nuntius*), 6 Agosto, 1984.

_____. Instrucción sobre el Respeto de la Vida Humana Naciente y la Dignidad de la Procreación (*Donum Vitae*), 22 Febrero, 1987.

San Agustín. *De Civitate Dei*.

San Clemente de Roma. *Epistula ad Corinthios*.

San Gregorio Magno. *Evangelium Homiliae*.

San Ireneo. *Adversus Haereses*.

Santo Tomás de Aquino. *Summa Theologiae*.

ÍNDICE TEMÁTICO

(la numeración corresponde a la numeración de los párrafos del compendio)

ABORTO (106, 107, 108, 110)

ACTIVIDAD ECONÓMICA (212, 213, 238)

ADMINISTRACIÓN (ver AMBIENTE)

ALIENACIÓN (146, 147, 215, 248, 322)

AMBIENTE

destrucción del ambiente humano (318)

explotación ambiental (315–317, 320, 357)

problemas ambientales (313)

bondad del orden creado (311)

recursos naturales limitados (314)

respeto por la integridad de la creación (312)

administración (319, 321)

AMOR

«civilización del amor» (114, 132)

relación con la justicia (295)

ANTROPOLOGÍA

error antropológico (316)

el hombre es el cúlmen de toda la creación (116)

ARMAMENTO (334–337)

ASISTENCIA SOCIAL (ver RED DE SEGURIDAD/SEGURIDAD)

el nacimiento de la asistencia social de estado (308)

ASOCIACIONES (62, 134, 135, 196, 229)

derecho a la asociación (73, 277, 278, 281, 290)

ATEISMO (225)

AUTODETERMINACIÓN (122)

facultad de (49)

AUTORIDAD

autoridad civil, preocupaciones principales (172, 174, 183)

autoridad civil, monopolio-privilegio (283)

autoridad de la dignidad del estado (142, 195)

ejercicio legítimo de la autoridad política (111–113, 170, 309)

legitimidad moral de la autoridad del estado (169, 181)

necesidad de la autoridad para la sociedad civil (111, 178, 180)

autoridad política ejercitada dentro del orden moral (179, 183, 185)

sindicatos de autoridad (283)

tres funciones principales de la autoridad pública (194)

AUTONOMÍA (ver LIBERTAD)

BIEN COMÚN (25, 46, 65, 111–113, 126, 134, 135, 139, 156, 167-174, 176, 178, 179, 181, 192, 195, 209, 222, 229, 230, 235, 236, 243, 244, 245, 263, 264, 280, 282, 284, 285, 292, 309, 310, 330, 338, 339, 344)

CAPITAL (231)

CAPITALISMO (210, 211, 220, 236, 245)

CARIDAD

caridad e iglesia (4, 11, 226, 305, 306)

caridad como el mandamiento social más grande (300)

obligaciones de la caridad cristiana (204)

caridad social (132, 216, 331)

CIENCIA MORAL (218)

CIUDADANO (180, 194)

cooperación responsable entre ciudadanos (222)

CIVILIZACIÓN (63, 157, 164)

«civilización del amor» (114, 132)

COERCIÓN (58, 78, 81, 83, 258)

COLECTIVISMO (134, 206, 237)

COMERCIO

equidad en las relaciones comerciales (328, 329)

el libre comercio debe estar sujeto a las exigencias de la justicia social (327)

uso de la fuerza en el comercio (328)

COMUNIDADES INTERMEDIAS/ORGANIZACIONES (64, 65, 131, 135, 173, 195, 232)

COMUNIDAD INTERNACIONAL/ORGANIZACIONES (339–343, 347)

COMPENSACIÓN (ver SALARIOS)

compensación justa de los trabajadores (258)

COMUNISMO (210, 220)

COMUNIDAD DE NACIONES (ver COMUNIDAD INTERNACIONAL/ORGANIZACIONES) (338)

CONCIENCIA (24)

dignidad de la conciencia (44)

libertad de conciencia (80, 83, 184, 270)

ley escrita en el corazón (53, 109)

CONSUMISMO (58, 64, 146, 161, 248, 249, 250, 298, 311, 316)

COOPERACIÓN (27, 173, 195, 240, 244, 342, 345)

COSTUMBRES ECONÓMICAS (221)

CUESTIÓN SOCIAL (16, 29, 33, 35, 132, 365)

CULTURA (156–159, 250)

«cultura de la muerte/cultura de la vida» (85, 105)

actitud de la cultura al misterio de Dios (160)

restauración de la cultura en Cristo (155)

entender al hombre dentro de la esfera de la cultura (160)

DEMOCRACIA (58)

respeto de la Iglesia por el orden democrático (198)

importancia de la regla de la ley (182, 197)

valor moral de la democracia según los valores que promueve
(199)

reconocimiento de los derechos humanos (67)

DERECHOS ECONÓMICOS

derecho a proveer las necesidades de la vida (137, 229, 275,
276)

DERECHOS HUMANOS (67–72, 74, 77, 82, 83, 137, 290)

protección de la Iglesia de los derechos humanos (44)

deber de respetar los derechos ajenos (74, 75)

prioridad de los derechos humanos sobre la sociedad (71)

derecho a la vida (66, 70, 104, 107, 108, 109, 201, 274, 276)

DESARROLLO (ver DESARROLLO ECONÓMICO)

desarrollo auténtico (40, 166, 360)

desarrollo de las capacidades personales (54)

desarrollo económico se da por encima de los más necesitados (291)
desarrollo humano auténtico (128, 141, 161, 165, 200, 294, 296)
desarrollo integral (163)
subdesarrollo (130, 162, 360)

DESARROLLO ECONÓMICO (162, 165, 171, 282, 291, 299)

DESEMPLEO (ver RED DE SEGURIDAD/SEGURIDAD) (138, 230)
empleo adecuado para cada uno (274)

DESTINO UNIVERSAL DE BIENES MATERIALES

uso común de los bienes (202, 203, 205, 207, 208, 214, 314)
cultivo de la tierra (202, 318)
necesidad y legitimidad de la propiedad privada (203, 209, 238)
propiedad privada debajo de la «hipoteca social» (207, 208)

DEUDA

condonación (347, 348, 361)
deuda externa (347, 348, 349, 361)
Año Jubilar (347)

DIÁLOGO (60, 127, 286)

diálogo interdisciplinario (24)

DIGNIDAD (abarca toda referencia a *la dignidad humana, dignidad de la persona humana, o la dignidad trascendente del hombre*) (39, 41-44, 46, 47, 49, 57, 58, 68, 69, 71, 75, 76, 79, 82, 112, 113, 119, 144, 145, 150, 152, 168, 198, 201, 219, 269, 272, 303, 321, 331, 351, 368)

DISCRIMINACIÓN (293, 354)

contra viudas, madres y mujeres (114, 117, 275)
discriminación racial (75, 76, 275, 350, 353, 354, 355)

DOCTRINA, DESARROLLO DE (29)

DOCTRINA SOCIAL (ver ENSEÑANZA SOCIAL CATÓLICA)

ECOLOGÍA HUMANA (318)
respecto a la familia (85, 319)

ECONOMÍA (217)
economía de libre comercio como el instrumento más eficaz
(213)

ECONOMISMO (248)

EDUCACIÓN (ver FAMILIA)
como participación en la actividad creativa de Dios (96)

EMPLEO (293)

EMPRESARIO
habilidad empresarial (240)

ENSEÑANZA SOCIAL DE LA IGLESIA (18, 19, 21, 24, 26, 29,
30, 32, 35, 39, 40, 65, 244, 285, 359, 365–369)

ESCLAVITUD (76, 165)
a sistemas económicos (248)

ESTADO (236, 239)
absorción del estado (64)
deber de proteger la institución de la familia (88)
derecho a existir (124)
reglas que gobiernan las relaciones entre los estados (124, 153)
compromiso del estado en el sector económico (238, 308)
teoría del estado (186)

EUTANASIA (106, 108)

EVANGELIO (36, 44, 158)

fuerza y liberación (223)

evangelio y dignidad humana (44)

predicar el evangelio de la vida (38, 100, 101)

EVANGELIZACIÓN (ver IGLESIA CATÓLICA)

«nueva evangelización» y enseñanza social católica (33, 39, 40, 345)

EXPLOTACIÓN (ver AMBIENTE)

explotación humana (133, 208)

FAMILIA (65, 89, 94, 280)

como iglesia doméstica (100)

como una sociedad similar al Estado (62, 97)

como «santuario de vida» (85, 100)

«comunidad de vida y de amor» (87, 100)

«comunidad de trabajo y solidaridad» (131)

deber de familia de educar a los hijos (96)

«núcleo fundamental de la sociedad» (84, 88)

contribución social de la familia (86, 98)

intervención del estado en la familia (65, 88, 99, 142, 310)

FUNDAMENTALISMO

fanatismo (57, 352)

supresión radical de todas las manifestaciones públicas de diversidad (352)

GANANCIA

indicador de la estabilidad del negocio (208, 242, 320)

GENOCIDIO (333)

GLOBALIZACIÓN (357–364)

GOBIERNO (ver ESTADO)
estructura y operación del gobierno (188)

GUERRA (330–334)

HERMANDAD (60)

HIJOS (93, 100)

HUELGA

- uso legítimo de (284)
- reconciliación (286)
- derecho a huelga (285, 286)
- huelga y violencia (284)

HUMANIDAD

- preocupación de la iglesia por la humanidad (14)
- naturaleza social del hombre (59, 60–63, 65, 86, 118, 120, 139, 218, 277, 351)
- tendencia natural a la asociación (68)

IDEOLOGÍA (30, 57, 152, 200, 226, 358)

IGLESIA CATÓLICA

- Iglesia y caridad (4, 11, 226, 306, 307)
- Iglesia y modelos económicos, políticos y filosóficos (25, 28, 31, 57)
- Iglesia y responsabilidad social (5, 9, 15, 16, 17, 18, 224, 227, 304)
- Iglesia y la autoridad del estado (2)
- Iglesia y guerra (336)
- Iglesia y mundo (12, 14, 15, 20, 32, 227, 304)
- Iglesia revela el misterio de Dios (10)

- Iglesia como levadura para la sociedad (7, 18)
- Iglesia como madre y maestra de las naciones (1, 3, 5, 22)
- Iglesia como «pilar y baluarte de la verdad» (6, 31)
- Iglesia, misión social de evangelización (8, 11, 13, 17, 18, 20, 22, 33, 36, 39, 40, 77, 105, 125, 159, 224, 325, 354, 364–369)

IGLESIA Y ESTADO, RELACIÓN (191)

IGUALDAD (75, 139, 144)

IMAGEN DE DIOS

- actos que contradicen la imagen de Dios (106)
- vista en Cristo (41)
- vista en la humanidad (42, 46, 60, 76, 93, 102, 116, 272, 324)
- vista en el trabajo (251, 254–256, 273)
- manifestada en la libertad (48, 49, 148)
- el prójimo como imagen viva de Dios (125)

INDIVIDUALISMO (129, 195, 206)

INDUSTRIALIZACIÓN (314)

INICIATIVA ECONÓMICA (136, 210, 229, 230, 234, 243, 245, 308)

INICIATIVA PRIVADA (208, 234, 235, 245)

INMIGRACIÓN (344, 345)

INSTITUCIONES

- los individuos como fundamento de las instituciones sociales (61, 62, 118, 121, 145)

INTERVENCIÓN (ver ESTADO) (233–235, 237, 279, 308, 309)
cuando los monopolios obstaculizan el desarrollo (229)

JUSTICIA SOCIAL (182, 212, 216, 260, 262, 292, 295–300, 327,
328, 348, 359, 365–367)

iglesia y justicia social (16)

creación de oportunidades de empleo (329)

supresión de desigualdades económicas (293, 298)

justicia social y dignidad humana (45)

LAICOS

conocimiento de la doctrina social (19, 21)

LEY (105, 356)

dominio de la ley (182, 187, 197)

LEY MORAL (52, 56)

LEY NATURAL (ver CONCIENCIA) (74, 109)

LIBERACIÓN (163, 227)

de la esclavitud del pecado (223)

LIBERALISMO (ver INDIVIDUALISMO)

LIBERTAD (47, 57, 78, 83, 149, 150, 217, 228)

libertad y verdad (50, 55, 151, 154)

libertad como deber hacia los demás (51)

libertad como permisividad (48, 52, 56, 58, 148, 151)

libertad connatural al hombre (49, 59)

LIBERTAD RELIGIOSA (77–79, 82, 191, 211, 290, 352)

LUGAR DE TRABAJO (251, 261, 268–271)

MAGISTERIO (6, 15, 109, 200, 301, 347)

MARGINACIÓN (354, 367)

desarrollo económico (291)

MARXISMO (225)

MATERIALISMO (ver CONSUMISMO)

MATRIMONIO/«AMOR CONYUGAL» (84, 89–92)

MISERICORDIA

generosidad de (204)

verdadera misericordia como fuente de justicia (297)

MODELOS

no un único modelo económico y político (23, 25, 28, 31, 57,
139, 152, 198)

MORALIDAD (ver LIBERTAD)

MUJERES

«nuevo feminismo» (117)

igualdad real en cada campo (114, 116)

el trabajo de la mujer en casa es irremplazable (95, 115, 272)

trabajo fuera de casa (262)

acceso de la mujer a cargos públicos (95)

mujeres que han abortado (110)

NACIONALISMO (346, 350)

NEGOCIOS (241, 246, 247, 259, 320)

como «comunidad de trabajo» (240, 268, 269)

OPOSICIÓN DE CLASES (216)

PADRES (ver FAMILIA)

PARTICIPACIÓN (139, 140, 142, 144, 215, 221, 231)
derecho a participar en la vida de comunidad (143, 145)
«estructuras de participación» (197, 244)

PAZ (39, 51, 56, 82, 184, 201, 330–332)

PECADO (44, 106, 223)
«pecados sociales» (175, 176)
«estructuras de pecado» (126, 177)

PENA CAPITAL (111–113)

PENA DE MUERTE (112–113)

PERSONA

inviolabilidad de la persona (104, 167, 172, 174, 324, 340, 351)
reconocimiento mutuo como personas (131)
valor trascendente de la persona (39, 190, 193)
«fin último de la sociedad» (70, 71, 118, 119, 121, 145)

POBRES

separación creciente entre ricos y pobres (288, 357)
opción preferencial por los pobres (301–304, 367)
prioridad de servicio a los pobres (305–307)

POBREZA

formas de pobreza (290)
peso intolerable de la pobreza (287, 362)
la pobreza no es desgracia (289)

PRINCIPIO DE SUBSIDIARIEDAD (134–136, 138, 189, 193, 234,
235, 237, 308, 359)

PRODUCCIÓN

relaciones fundamentales entre capital y producción (214, 279)

PROPIEDAD (ver DESTINO UNIVERSAL DE LOS BIENES MATERIALES)

RACISMO (ver DISCRIMINACIÓN)

RECONCILIACIÓN (295)

RED DE SEGURIDAD/SEGURIDAD (66, 213, 260, 261, 276, 293, 308)

REGÍMENES POLÍTICOS
diversidad de (192)

REINO DE DIOS (158, 298)
iglesia como Reino de Dios (9, 11)

SALARIOS (261, 262, 264, 267)
libre consenso (265, 266)
salario justo (214, 258, 259, 263, 293, 327)
determinación del salario (259)

SERVICIO (37, 38)
fieles colaboradores con el Evangelio (34)

SEXUALIDAD (90)

SINDICATOS (278–280, 283)
derecho de asamblea y asociación (277, 281, 282, 290, 316, 318)
papel de sindicatos en la negociación de salarios (267, 270)

SISTEMAS ECONÓMICOS (210, 214, 220, 231)

SOCIALISMO (210)

SOCIALIZACIÓN (ver HUMANIDAD)

SOCIEDAD (65, 187, 235, 236, 239)

absorbida por el estado (64)

deber de proteger la institución de la familia (88)

derecho a existir (124)

reglas que gobiernan las relaciones entre los estados (124, 153)

subjetividad de la sociedad (187)

SOCIEDAD CÍVICA/SOCIEDAD CIVIL (97)

arraigada en la verdad (122)

SOLIDARIDAD (127, 129, 130, 132, 208, 326)

como compromiso hacia el bien común (126, 221, 350)

la solidaridad humana impone un deber (63, 128, 326)

«red de solidaridad» (64)

principio de solidaridad (132)

reconocimiento mutuo como personas (131, 133)

carácter primordial de solidaridad (125)

TECNOLOGÍA (164, 233, 246, 322, 323)

riesgos de la tecnología (322, 323, 337)

TEOLOGÍA DE LA LIBERACIÓN (223–227)

«TERCER CAMINO, EL» (30)

TOTALITARISMO (67, 123, 187, 193, 200)

TRABAJO

conexión con la imagen de Dios (251, 254)

dignidad del trabajo (138, 215, 239, 241)

la naturaleza del trabajo (251, 252, 268, 271, 285)

trabajo como actividad creativa (254)

trabajo como administración de talentos (253, 255, 257)

trabajo como medio de santificación (255, 256, 273)

TRADICIÓN (6, 29, 30, 35, 109)

VERDAD (40, 55, 72, 122, 168, 190, 200)

custódianos de la verdad (58)

obligación de buscar la verdad (48, 64)

la verdad sobre el hombre dirige las relaciones entre los estados
(124, 190)

verdad como condición de la libertad (50, 80, 151, 154)

VIDA CRISTIANA (12, 24, 30, 34)

carácter cristiano (271)

VIDA HUMANA, CARÁCTER SAGRADO DE LA (102–104)

VIDA ECONÓMICA (220, 247)

objetivo (218, 219)

VIOLENCIA (140, 330, 346)

VIRTUD (289, 295)

la familia como escuela de virtud social (84, 96)

virtudes sociales (240, 241)

VOCACIÓN

cada vida como vocación (54)

trabajo como vocación (253, 256, 257)